



**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**AUDITORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA  
DE LA GESTIÓN FISCAL**

**GERENCIA SECCIONAL II**

**INFORME DE REVISIÓN DE LA CUENTA  
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS  
VIGENCIA 2014**

**BOGOTÁ, JULIO DE 2015**



**AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**DAVID ALEJANDRO DIAZ GUERRERO**  
Auditor General de la República (E)

**JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE**  
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**ALFREDO JOSÉ DELGADO DÁVILA**  
Gerente Seccional II

**PAULO EMILIO MORILLO GUERRERO**  
Coordinador

**OMAR HUGO RIVAS JIMÉNEZ**  
**FULTON PEREA BENITEZ**  
**PAULO EMILIO MORILLO GUERRERO**  
Auditores

## INDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	12
2.1 PROCESO CONTABLE.....	12
2.1.1 Activo .....	13
2.1.2. Pasivo .....	18
2.1.3. Patrimonio .....	18
2.1.4 Ingresos.....	18
2.1.5 Gastos.....	19
2.1.6 Notas a los Estados Financieros.....	19
2.1.7 Control Interno Contable.....	19
2.2 PROCESO PRESUPUESTAL .....	19
2.2.1 Asignación presupuestal para la vigencia 2014.....	19
2.2.2 Modificaciones al presupuesto durante la vigencia .....	20
2.2.3 Recaudo ejecutado durante la vigencia.....	20
2.3 PROCESO CONTRACTUAL .....	24
2.3.1 Análisis general del proceso contractual.....	24
2.3.2. Plan de Compras.....	26
2.3.3. De la planeación contractual .....	26
2.3.4. Del soporte técnico y económico del valor estimado del contrato .....	26
2.3.5. Cumplimiento del objeto contractual.....	27
2.3.6. Utilidad y uso del bien o servicio contratado.....	27
2.3.7. Publicidad de los actos contractuales.....	27
2.3.8. Cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996.....	27
2.4. TALENTO HUMANO.....	28
2.4.1 Conformación y de la planta de personal .....	28
2.4.2 Costos de la planta de personal .....	29
2.4.3 Comparativo de los pagos totales reportados (formatos F 1, F7 y F14 ).....	31
2.4.4 Administración de personal .....	32
2.4.5 Ordenación del Gasto .....	33
2.4.6 Informes anexos requeridos en la rendición de la cuenta.....	33
2.5 PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA .....	35
2.5.1 Atención Ciudadana .....	36
2.5.2 Sección de Promoción al Control Ciudadano .....	39
2.6 PROCESO AUDITOR.....	41
2.6.1. Entidades sujetas al control fiscal .....	42
2.6.2. Rendición y revisión de cuentas de los sujetos .....	42
2.6.3. Cobertura de las auditorías .....	44
2.6.4. Traslado de hallazgos fiscales .....	45
2.6.5. Control al control de la contratación .....	47
2.6.6. Informe de beneficios del control fiscal .....	47
2.6.7. Control fiscal ambiental .....	48
2.6.8. Recursos patrimonio cultural .....	49
2.6.9. Recursos de Regalías Directas.....	49
2.6.10. Vigencias Futuras .....	49

2.6.11. Alumbrado Público .....	49
2.7 PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO .....	49
2.8 INDAGACIONES PRELIMINARES .....	49
2.8.1. Cumplimiento de términos de las indagaciones preliminares.....	50
2.8.2. Estado de las indagaciones preliminares.....	50
2.8.3. Caducidad de la acción fiscal .....	51
2.9 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL .....	52
2.9.1. Origen de los procesos verbales de responsabilidad fiscal .....	52
2.9.2. Antigüedad de los procesos de responsabilidad fiscal .....	53
2.9.3. Estado de los procesos de responsabilidad fiscal a 31 de diciembre de 2014 .....	53
2.9.4. Caducidad y prescripción en los procesos verbales de responsabilidad fiscal durante la vigencia de 2014 .....	54
2.10 PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA.....	54
2.10.1. Antigüedad de los procesos de jurisdicción coactiva .....	55
2.10.2. Gestión de cobro .....	55
2.10.3. Recaudo de la cartera.....	58
2.11 Gerencia Pública y Gestión Tic .....	59
2.11.1 Plan Estratégico.....	59
2.12 IRREGULARIDADES EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	65
2.12.1 Información de Talento Humano .....	65
2.12.2 Proceso Auditor.....	66
2.12.3 Proceso contractual .....	67
2.12.4 Información Indagaciones Preliminares .....	67
2.12.5 Información Proceso de Responsabilidad Fiscal .....	67
2.12.6 Información Jurisdicción Coactiva .....	67
3. TABLA DE HALLAZGOS .....	69
4. ANEXOS.....	1
4.1. ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD VIGILADA EN EJERCICIO DEL DERECHO DE CONTRADICCIÓN .....	1

## INTRODUCCIÓN

La Gerencia Seccional II de la Auditoría General de la República, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000, practicó auditoría regular y revisión de cuenta para la vigencia 2014 a la Contraloría Departamental de Amazonas, encaminada a realizar una evaluación de los resultados de la gestión administrativa, financiera, operativa y al cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables en los procesos de la administración.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías de 2015, diseñado para evaluar la gestión fiscal realizada por las contralorías, con fundamento en lo establecido en el Manual del Proceso Auditor para la Auditoría General de la República.

El proceso auditor estuvo orientado a revisar la cuenta rendida y examinar en trabajo de campo los procesos contable, contractual, talento humano, participación ciudadana, proceso auditor, proceso de responsabilidad fiscal, proceso de jurisdicción coactiva, gestión macro y planeación estratégica, de acuerdo con la programación prevista en el memorando de planeación. El informe de revisión de cuenta de la vigencia 2014, y el memorando de planeación, proporcionaron fundamentos básicos para desarrollar el examen permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe.

El informe está armonizado en capítulos, incluye dictamen a los estados financieros, pronunciamiento sobre la cuenta rendida, concepto sobre cada uno de los procesos evaluados y resultados de la auditoría.

Concluido el ejercicio de auditoría se comunicó la carta de observaciones, la Contraloría ejerció su derecho de contradicción a la carta de observaciones, de cuyo cuidadoso análisis se genera el presente informe que tiene el carácter de **DEFINITIVO**, de conformidad con lo establecido en el Manual del Proceso Auditor – MPA de la Auditoría General de la República.

La Contraloría cuenta con un plazo máximo de diez (10) días hábiles para presentar el correspondiente Plan de Mejoramiento, respecto de todos y cada uno de los hallazgos negativos identificados en el informe definitivo.

## 1. DICTAMEN

Como resultado de la evaluación y análisis a los diferentes procesos auditados se expresa lo siguiente:

### **Proceso Contable**

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al Balance General de la Contraloría Departamental de Amazonas a diciembre 31 de 2014 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año terminado en esa fecha, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, la nuestra, es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2014 de la Contraloría Departamental de Amazonas, presentan razonablemente la situación financiera de la entidad, conforme a los principios y normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación, por lo cual nuestra opinión es LIMPIO.

### **Proceso Presupuestal**

Concluida la evaluación del proceso presupuestal, se observa que la entidad cumplió con el reporte oportuno no solo de los formularios sino también de los documentos soportes de los mismos. De igual manera se evidenció que la entidad recaudó mes a mes las transferencias del departamento y de las entidades descentralizadas y sus gastos se ejecutaron conforme a lo establecido en la ley por lo cual su gestión se puede calificar como excelente.

### **Proceso Contractual**

La Contraloría Departamental de Amazonas reportó en la cuenta rendida para la vigencia 2014, la celebración de 28 contratos por cuantía de \$176.764.667, así: 20 de prestación de servicios, 5 de compra venta y/o suministro y 3 de seguros; durante la vigencia no se realizaron adiciones a contratos.

La Contraloría elaboró y publicó el plan anual de adquisiciones o plan de compras y todas sus modificaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, tal como lo ordena el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

En términos generales, la Contraloría dio cabal cumplimiento a las normas que regulan la etapa de planeación contractual respecto de los procesos encaminados a la adquisición de bienes y servicios para la entidad, cumpliendo además los cronogramas establecidos para desarrollar toda la etapa precontractual de conformidad con la modalidad de selección respectiva para cada contrato, en cumplimiento del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en especial lo establecido en su numeral 12, y el Decreto

1510 de 2013, que en su artículo 20 determinó los estudios y documentos previos de la contratación pública, excepto por el caso del contrato 005 de 2014, suscrito con Visión Satelital Comunicaciones Ltda, por valor de \$31.625.000, pues en los estudios y documentos previos correspondientes se menciona el valor del contrato, el cual se basó solamente en una única oferta entregada por quien terminó siendo el contratista, situación que evidencia que en efecto no se realizó estudio de mercado en este caso, ni se llevaron a cabo los cálculos o proyecciones que justificaran el valor estimado de la contratación, lo que contraviene lo establecido en el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, circunstancia que afecta el deber de selección objetiva descrito en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en especial lo establecido en su numeral 2, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

De igual forma, en los estudios y documentos previos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión nros. 001, 011, 012 y 014 de 2014 se menciona cual debe ser el precio del contrato pero no se explica cuál fue el método o mecanismo a través del cual se llegó a determinar ese valor de los honorarios mensuales a pagar.

Se evidenció que la Contraloría no dio cabal aplicación a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, respecto de la publicidad de todos los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación.

Durante la vigencia 2014 la Contraloría suscribió contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de las diferentes áreas de la entidad, encaminados a ejecutar actividades que deben ser desarrolladas por los funcionarios de planta de acuerdo con sus funciones. Con base en su objeto contractual, esta situación se evidenció respecto de los siguientes contratos.

La anterior circunstancia contraviene lo establecido en la Ley 330 de 1996, por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales, que en su artículo 15 determina *“ARTÍCULO 15. PROHIBICIONES. Las Contralorías Departamentales no podrán contratar la prestación de servicios personales para el cumplimiento de funciones que estén a cargo de los empleados que hagan parte de la planta de personal. (...)”*.

Se evidenció el cumplimiento del objeto contractual de los contratos analizados en la muestra de auditoría. Las pruebas documentales aportadas por la Contraloría permiten afirmar que no se presentó desviación alguna al respecto; tanto los bienes como los servicios contratados fueron recibidos a satisfacción por parte de la Contraloría, de conformidad con el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Se puede afirmar que los bienes y servicios recibidos cubrieron las necesidades de la entidad cumpliendo así con los fines estatales y de la contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

## **Proceso de Talento Humano**

Una vez examinada la gestión adelantada por la Contraloría referente a la administración de personal en relación con los programas de capacitación, bienestar social y salud ocupacional y la conformidad frente a las normas que regulan el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, aportes de seguridad social y aportes parafiscales, viáticos y gastos de viaje; así como en tratamiento a las incapacidades médicas en cuanto a la identificación, pago y reembolso de las mismas; se puede calificar como buena, exceptuando algunas diferencias significativas entre el formato F1 y el F14 en la cuenta reportada, como es el caso de Prima de vacaciones \$1.506 miles; Bonificación por servicios prestados que presenta una diferencia de \$3.018 miles y Prima de servicio con \$5.418 miles, y debilidades en la elaboración de estudios de necesidades o diagnóstico que permitan la ejecución de un plan de capacitación acorde con las necesidades de los funcionarios y de los sujetos de control; lo cual riñe con lo establecido en los decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005 (reglamentario).

## **Proceso de Participación Ciudadana**

En general, se evidenció que la Contraloría cumple con la legislación que regula el procedimiento para la recepción, trámite y seguimiento de los requerimientos recibidos por la Entidad, a excepción de los casos evidenciados frente la demora en el traslado por no competencia y a la dilación en el trámite para dar la respuesta definitiva.

Por su parte, mostró una gestión y resultados importantes en el manejo de diferentes mecanismos contemplados en la Constitución Política y las leyes para democratizar la gestión pública y dar participación a la ciudadanía en el control fiscal. La AGR pudo verificar, el número de actividades realizadas por la Contraloría relacionadas con jornadas de capacitación a la comunidad sobre todo indígena y a la colectividad educativa, con la cual conformó el primer grupo de contralores estudiantiles.

Con fundamento en lo anterior el proceso de participación ciudadana se califica como Bueno.

## **Proceso Auditor**

La gestión de la Contraloría Departamental de Amazonas en la programación y ejecución del Plan General de Auditorias cumplió satisfactoriamente con lo establecido en los procedimientos adoptados por la Entidad, por cuanto durante la vigencia en estudio tuvo un cubrimiento frente a entidades sujetas de control del 71.4.

En lo referente a los Puntos de control, se programó la realización de 1 auditoría, que equivalen al 10% en puntos.

Se observa que la Contraloría realizó todos los 5 procesos auditores que programó realizar en sujetos y puntos de control, para un cumplimiento total del PGA del 100%.

Lo anterior permite concluir que, la gestión y los resultados del proceso auditor se califican en el rango de bueno.



## **Proceso de indagaciones preliminares**

La Contraloría de Amazonas reportó en la cuenta el trámite de 22 indagaciones preliminares durante la vigencia de 2014, en cuantía de \$1.367.252.698, las cuales iniciaron en las vigencias 2013 y 2014.

Las indagaciones preliminares se originaron principalmente en los hallazgos trasladados del proceso auditor (19) y en el proceso de participación ciudadana (3).

Confrontada la fecha de apertura de la indagación preliminar con la fecha del auto de cierre de la misma, se encuentra que 18 indagaciones se tramitaron dentro del término legal de 6 meses de que trata el artículo 39 de la Ley 610 de 2000; las restantes cuatro (4) indagaciones excedieron dicho término, sin embargo fueron archivadas por improcedencia y representaron el 38,21% del valor total.

Durante la vigencia 2014, se decidió la totalidad de las indagaciones preliminares, donde el 95,45% de ellas se archivaron por improcedencia y solo una indagación (originada en la participación ciudadana) dio paso a la apertura de procesos de responsabilidad fiscal, hecho que evidencia una gran debilidad en los hallazgos de auditoría si se tiene en cuenta que 19 indagaciones tuvieron origen en el proceso auditor y todas ellas archivadas por improcedencia. La situación descrita afecta la eficacia y efectividad del proceso auditor y del control fiscal que ejerce la Contraloría.

Con base en la información de indagaciones preliminares reportada en la cuenta 2014 y de acuerdo a lo normado en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, se evidenció que en ningún caso, por el paso del tiempo, la Contraloría perdió la oportunidad y la competencia para investigar fiscalmente hechos generadores de presuntos detrimentos patrimoniales, al no tener que decretar la caducidad de la acción fiscal en las indagaciones adelantadas durante la vigencia.

Sin embargo, se presentan importantes periodos de tiempo que transcurren en algunos casos entre la fecha de ocurrencia de los hechos generadores del presunto daño fiscal y el traslado del hallazgo de auditoría y entre esta última fecha y la de apertura de la indagación preliminar.

## **Proceso de responsabilidad fiscal**

La Contraloría de Amazonas reportó en la cuenta el trámite de cinco (5) procesos verbales de responsabilidad fiscal durante la vigencia de 2014, en cuantía de \$565.860.548. No se tramitaron procesos ordinarios.

Durante la vigencia no se presentó riesgo de prescripción en ninguno de los procesos, pues uno de ellos lleva menos de dos años en su trámite y los restantes cuatro procesos llevan menos de un año.

Del total de procesos (5), ninguno se archivó por no mérito, caducidad o prescripción. En términos de cuantía, se destaca que al cierre de la vigencia el 38,02% se encontraba en trámite en audiencia de descargos, el 17,28% con fallo con responsabilidad fiscal sin ejecutoria y el 46,69% con pago o resarcimiento del daño.

Es decir, que por cada \$100, de detrimento del patrimonio público que investiga la Contraloría de Amazonas, existe la expectativa de recuperar \$17 que sumado a lo pagado alcanzaría una recuperación máxima de \$64.

La situación descrita demuestra excelentes resultados por el adecuado cumplimiento de los principios constitucionales de economía, eficiencia, celeridad y principalmente con el de eficacia y el objeto de la responsabilidad fiscal, cual es obtener el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 610 de 2000.

Vistos los procesos de responsabilidad fiscal desde la óptica de los resultados, se puede concluir que la recuperación por parte de la Contraloría de Amazonas del detrimento patrimonial del Departamento es excelente.

### **Proceso de jurisdicción coactiva**

La Contraloría de Amazonas reportó en la cuenta el trámite de 27 procesos de jurisdicción coactiva durante la vigencia de 2014, en cuantía de \$355.345.594.

A 31 de diciembre de 2014, el 92,59% de los procesos y el 98,60% del monto de la cartera supera los tres años en el trámite de cobro, situación que la convierte en una cartera de difícil recaudo, donde la mayor concentración está en procesos entre 7 y 11 años con el 73,43% del valor; a su vez solo el 1,4% de la cartera está representada en procesos entre uno y dos años en su trámite. Así mismo, se reporta en la cuenta que durante 2014 no se inició ningún proceso coactivo.

En este punto hay que mencionar que en la cuenta de 2014 la Contraloría dejó de reportar el proceso coactivo 051-2013 con mandamiento de pago del 05/11/2013 por un monto de \$20.159.128, que al cierre de la vigencia 2013 continuaba en trámite.

Durante la vigencia 2014, la Contraloría terminó un solo proceso, equivalente al 3,7% del total, por cuantía de \$4.534.000, que representa el 1,28% del total de la cartera.

Del total de la cartera de los 27 procesos coactivos tramitados durante la vigencia 2014, se ha recaudado un monto de \$27.024.917, equivalente al 7,61% del total, de donde el 0,12% se ha recuperado por el remate de bienes, el 0,00% por acuerdos de pago, el 2,04% por ejecución de garantías y el 1,28% por pago voluntario. De esta cifra, únicamente \$4.534.000, se recuperaron durante la vigencia 2014, que representan el 1,28% del total de la cartera.

A 31 de diciembre de 2014, quedó pendiente la recuperación de \$328.320.677, suma equivalente al 92,39% del total de la cartera gestionada durante esa vigencia, lo que sumado al anterior análisis evidencia unos resultados deficientes del proceso coactivo adelantado por la Contraloría.

En conclusión, teniendo en cuenta la antigüedad de la cartera (98,60% de difícil recaudo) y el bajo porcentaje de recaudo (7,61% del total), se evidencia una importante afectación al principio de eficacia de la función administrativa de que trata el numeral 11 del artículo 3 de

la Ley 1437 de 2011 en el desarrollo del proceso de cobro coactivo adelantado por la Contraloría.

### **Control interno**

La Contraloría realizó la actualización del Sistema de Control Interno de conformidad con lo establecido en el Decreto 943 de 2014 y el manual técnico del modelo estándar de control interno para el Estado Colombiano –MECI-. Así mismo se verificó el cumplimiento por parte de la Entidad en lo que refiere a los productos mínimos que debe contener cada elemento evaluado. Por lo anterior, se califica el proceso de Control Interno en el rango de bueno.

### **Proceso Macro**

La Contraloría realizó los Informes anuales del Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente del Departamento de Amazonas y otro, denominado Informe sobre la Viabilidad Fiscal del Departamento del Amazonas, los cuales fueron presentados en oportunidad.

De acuerdo con lo anterior el ejercicio del proceso de gestión macro se califica en el rango de buena.

### **Planeación Estratégica**

La Contraloría Departamental de Amazonas formuló el Plan Estratégico teniendo en cuenta los criterios orientadores para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional de acuerdo con lo señalado en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011, teniendo como bases el Plan de Desarrollo del Departamento.

De acuerdo con lo anterior, el ejercicio de planeación estratégica presentó una buena formulación.

El resultado del cumplimiento en los planes de acción presentado por la Contraloría, confrontado con el análisis efectuado por la AGR, producto de la auditoría vigencia 2014, muestra el cumplimiento de los diferentes objetivos estratégicos para cada una de las vigencias 2012, 2013 y 2014.

De acuerdo con lo anterior el ejercicio del proceso de gestión macro se califica en el rango de bueno.

### **Pronunciamiento sobre la rendición de cuenta de la vigencia 2014 de la Contraloría Departamental de Amazonas.**

La Gerencia Seccional II, con fundamento en la revisión de la cuenta, el dictamen de los estados contables y las opiniones sobre los procesos evaluados, emite pronunciamiento de **fenecimiento** de la cuenta presentada en la rendición correspondiente a la vigencia 2014, examinada a través del proceso auditor.

## 2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 PROCESO CONTABLE.

De acuerdo con la información financiera reportada por la Contraloría Departamental de Amazonas, se realizó la verificación y análisis de la información contable en trabajo de campo, conforme al marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública; observándose que la Contraloría presentó en la vigencia 2014, la siguiente información financiera reflejada en Balance General, la cual comparada con la vigencia 2013, arrojó las variaciones que se presentan a continuación:

**Tabla 2.1-1 Catálogo Comparativo de Cuentas**

Cifras en miles de pesos

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	VIGENCIA 2013	VIGENCIA 2014	DIFERENCIA	VARIACIÓN
<b>1</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>222.955</b>	<b>193.950</b>	<b>-29.005</b>	<b>-13%</b>
11	Efectivo	23.351	31.090	7.739	33%
14	Deudores	23.899	6.058	-17.841	-75%
16	Propiedades, Planta y Equipo	175.705	156.802	-18.903	-11%
19	Otros Activos	0	0	0	0
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>81.005</b>	<b>69.127</b>	<b>-11.878</b>	<b>-15%</b>
24	Cuentas por Pagar	28.111	7.348	-20.763	-74%
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral	51.599	31.302	-20.297	-39%
29	Otros pasivos	1.295	30.477	29.182	2253%
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>141.950</b>	<b>124.823</b>	<b>-17.127</b>	<b>-12%</b>
31	Hacienda Publica	122.290	105.163	-17.127	-14%
32	Patrimonio institucional	19.660	19.660	0	0%
<b>4</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>727.169</b>	<b>724.838</b>	<b>-2.331</b>	<b>0%</b>
41	Ingresos fiscales	726.160	723.785	-2.375	0%
48	Otros Ingresos	1.009	1.053	44	4%
<b>5</b>	<b>GASTOS</b>	<b>727.169</b>	<b>724.838</b>	<b>-2.331</b>	<b>0%</b>
51	De Administración	722.173	710.997	-11.176	-2%
57	Operaciones Interinstitucionales	0	0	0	0
58	Otros Gastos	6.082	3.454	-2.628	-43%
59	Cierre de Ingresos y Gastos	-1.086	10.387	11.473	-1056%
<b>8</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
81	Derechos Contingentes	0	0	0	0
83	Deudoras de Control	14.333	19.527	-4.694	32%

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	VIGENCIA 2013	VIGENCIA 2014	DIFERENCIA	VARIACIÓN
89	Deudoras por contra (CR)	-14.333	-19.527	-4.694	32%
<b>9</b>	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
91	Responsabilidades Contingentes	0	0	0	0!
93	acreedoras de control	11.894	11.894	0	0%
99	acreedoras por contra (DB)	-11.894	-11.894	0	0%

Fuente: Catalogo de cuentas Vigencias 2014 de la Rendición de la Cuenta

Como se observa en la tabla anterior, durante la vigencia de 2014 con respecto a la vigencia 2013, el Activo disminuyó en \$29.005 miles equivalente al 13%, originado principalmente en las cuentas de Deudores las cuales tuvieron un decrecimiento de 75%, al igual que las cuentas de Propiedad Planta y Equipo, las cuales decrecieron en el 11%; mientras que el Efectivo creció en el 33%

En lo que respecta al Pasivo, durante la vigencia de 2014, éste sufrió una disminución de \$11.878 miles, equivalente al 15%, representada primordialmente en las Cuentas por pagar y las Obligaciones Laborales dejadas de cancelar a 31 de diciembre de 2013 que tuvieron una disminución de \$20.763 y \$20.297 equivalentes al 74% y 39% respectivamente; mientras que las cuentas de Otros pasivos crecieron en el 2253%.

En relación con el Patrimonio, durante la vigencia de 2014, se presentó una disminución \$17.127 miles equivalente al 12% con relación a la vigencia de 2013, lo cual será objeto de evaluación y estudio en trabajo de campo.

Con respecto a las Cuentas de Orden, en la revisión se evidenció que en la vigencia de 2014, Deudoras se incrementaron en el 32% mientras que en la Acreedoras no se presentaron cambios con relación al 2013, lo que se verificará en el trabajo de campo.

## 2.1.1 Activo

El activo que a 31 de diciembre de 2014 presenta un saldo de \$193.950 miles, se encuentra conformado por las siguientes cuentas:

### 2.1.1.1 Efectivo

El Efectivo al cierre de la vigencia 2014 presentó un saldo por valor de \$31.090 miles, lo que representa un aumento de \$7.739 miles; es decir, un incremento equivalente al 33% en comparación con la vigencia 2013. Este grupo está conformado por las cuentas de Caja y Depósitos en Instituciones Financieras así:

Tabla 2.1-2 Grupo Efectivo

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final
11	EFFECTIVO	23.351	777.988	766.249	31.090

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final
110502	Caja Menor	0	3.075	3.075	0
111005	CUENTA CORRIENTE BANCO BBVA	23.351	743.511	766.249	613
111090	OTROS DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	0	30.477	0	30.477

Fuente: Balance General y Libros oficiales

### 2.1.1.1.1 Cajas menores

la Contraloría mediante la Resolución No. 011 del 15 de enero de 2014, autorizó la apertura de una caja menor por un monto de \$2.000.000 y cuya distribución se realizó con cargo a los siguientes rubros:

**Tabla 2.1-3 Grupo Efectivo**

Cifras en miles de pesos

RUBRO	VALOR
Materiales y suministros	850.000
Mantenimiento	650.000
Comunicaciones y Transportes	500.000
<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000</b>

La evaluación permitió evidenciar que debido a la renuncia presentada por parte del funcionario responsable del manejo de dicha caja menor el 14 de marzo de 2014, la misma fue debidamente legalizada.

Posteriormente, mediante la Resolución No.057 del 04 de abril de 2014, la Contraloría autorizó la constitución de la caja menor para la vigencia de 2014 por un monto de \$1.774.840, con cargo a los siguientes rubros:

**Tabla 2.1-4 Grupo Efectivo**

Cifras en miles de pesos

RUBRO	VALOR
Materiales y suministros	624.840
Mantenimiento	650.000
Comunicaciones y Transportes	500.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.774.840</b>

Para el manejo de la mencionada caja menor se designó al Profesional universitario con funciones de Tesorería o quien hiciese sus veces.

A través de la caja menor se realizaron gastos por un total de \$3.469 miles, de los cuales \$1.248 miles equivalente al 36%, se hicieron con cargo al rubro de Materiales y suministros; \$1.223.miles correspondiente al 35% con cargo a Mantenimiento y \$998 miles equivalente al 29% en gastos de Comunicaciones y Transportes.

Así mismo, en los documentos soportes se evidenció la legalización de la caja menor, mediante la Resolución No.199 del 31 de diciembre de 2014, la cual se realizó por el 100% del monto asignado.

En la revisión realizada a los gastos efectuados por caja menor durante la vigencia 2014, se analizó y verificó el deber legal de cada uno de los actos administrativos como también cada uno de los reembolsos, con el objetivo de evaluar la gestión de la Contraloría con referencia

a la constitución y funcionamiento de las cajas menores, evidenciando que, la Contraloría expidió debidamente los actos de constitución y manejo de las cajas menores y los gastos se encuentran debidamente soportados y los rubros utilizados corresponden a los aprobados en el presupuesto.

#### 2.1.1.1.2 Depósitos en Instituciones Financieras

Se evidenció que la Contraloría Departamental de Amazonas posee las siguientes cuentas bancarias

1. Gastos de Funcionamiento: Para el pago de las actividades relacionadas con su labor misional, posee la cuenta del banco BBWA No. 506011683 cuyo saldo a 31 de diciembre es de \$613 miles.
2. Depósitos judiciales. A través de la Cuenta No. 910019196152 del Banco Agrario, existe un saldo de \$28.948 miles.
3. Depósitos judiciales. A través de la Cuenta No. 910019196153 del Banco Agrario, existe un saldo de \$1.529 miles.

El análisis a las conciliaciones bancarias evidenció lo siguiente:

**Tabla 2.1-5 Conciliación bancaria**

No. Cuenta	Saldo en extracto	Saldo en libro	Diferencia	Cifras en miles	
				Cheques en mano	Saldo final
506011683	7.513	613	-6.900	6.900	613
9196152	28.948	28.948	0	0	28.948
9196153	1.529	1.529	0	0	1.529
<b>TOTALES</b>					<b>31.090</b>

Fuente: Rendición cuenta vigencia 2014

Una vez analizada la respectiva conciliación y comparada con el extracto bancario a 31 de diciembre de 2014 y con los saldos en libro, se evidencia que los mismos son coherente con el saldo final del Balance General y fueron contabilizados de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

#### **2.1.1.2. Deudores**

El grupo Deudores inició con un saldo por valor de \$23.899 miles y durante la vigencia tuvo movimientos débito por \$367 miles y crédito por \$18.208 miles, para un saldo definitivo de \$6.058 miles, correspondiente a valor pendiente de recaudar a 31 de diciembre de 2014 los cuales corresponden a cuota de auditaje por pagar del Hospital San Rafael de Leticia ESE.

Conforme a lo verificado, en la vigencia 2014 no se presentaron incapacidades en la entidad por lo cual no existen saldos a 31 de diciembre 31 de 2014

### 2.1.1.3. Propiedad, Planta y Equipo

El grupo de Propiedad, Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2014 presentó un saldo de \$156.802 miles que confrontado con el 2013 (\$175.705 miles) registró una disminución de \$18.903 miles equivalente al 11%. El detalle de las variaciones contables se ilustra en la siguiente tabla:

**Tabla 2.1 - 6 Propiedad, Planta y Equipo**

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Saldo Final	Diferencia	Variación Relativa
<b>16</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>175.705</b>	<b>156.802</b>	<b>-18.903</b>	<b>-11%</b>
1655	Maquinaria y Equipo	410	410	0	0%
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	55.544	56.344	800	1%
1670	Equipos de Comunicación Y Computación	69.837	66.022	-3.815	-5%
1675	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	138.037	138.037	0	0%
1685	Depreciación Acumulada (CR)	88.123	104.011	15.888	18%

Fuente: Libro Balance General

Los bienes recibidos en comodato a 31 de diciembre de 2014, se encuentran debidamente contabilizados y corresponden a los siguientes elementos:

**Tabla 2.1 - 7 Bienes recibidos en comodato**

CONTRATO DE COMODATO No.	FECHA	ACTA DE ENTREGA No.	FECHA	ELEMENTO	MARCA	MODELO	SERIAL	VALOR
CE-01-AGR-CDAM	23/04/2007	SIN NUMERO	14/11/2008	2 COMPUTADORES PORTATIL HP 530	HP	530	SCND82620TT - SCND82620Q5	3.197.184
CE-01-AGR-CDAM				1 ROUTER INHALANBRICO	DLINK	DIR 400	F3BE188001490	
CE-01-AGR-CDAM				SERVICIOS CONEXOS				157.260
CE-01-AGR-CDAM	23/04/2007	SIN NUMERO	05/06/2009	2 computadores PORTATILES	HP	550	SCNU91510C4 - SCNU91510FJ	13.410.923.40

Fuente: Libro Balance General

#### 2.1.1.3.1 Adquisiciones y bajas

Conforme a la cuenta rendida en el aplicativo SIREL de la AGR, formato F- 5 *Propiedad, Planta y Equipo* y lo verificado en trabajo de campo, la Contraloría reportó la adquisición por compra de 6 bienes por valor total de \$10.684.000 y de igual manera se dieron de baja bienes por valor de \$14.289.393, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

**Tabla 2.1-8 Adquisiciones y bajas**

Fecha adquisición y/o baja	Valor Adquisición/compra	Valor Baja	Detalle
31/12/2014	4.999.000		2 Computadores
31/03/2014	1.680.000		6 sillas ergonómicas
31/03/2014	1.446.000		1 computador todo en uno
31/03/2014	1.680.000		8 UPS



Fecha adquisición y/o baja	Valor Adquisición/compra	Valor Baja	Detalle
31/03/2014	499.000		Monitor
31/03/2014	380.000		Telefax
11/06/2009		650.000	UPS APC 1000
04/10/2012		473.000	Regulador electrónico
31/12/2007		40.000	Estabilizador
31/12/2010		170.891	UPS 650
20/05/2010		3.237.726	Portátil
20/05/2010		3.237.726	Portátil
22/04/1998		295.350	Brilladora eléctrica
22/04/1998		120.000	Aspiradora
01/09/2009		3.902.500	Portátil Macbook
14/02/2011		712.200	3 discos duros
28/10/2008		423.000	Silla ergonómica
28/10/2010		632.000	Silla ergonómica
18/06/2014		395.000	Fax Panasonic
<b>TOTALES</b>	<b>10.684.000</b>	<b>14.289.393</b>	

Fuente: Rendición de cuenta 2014

La revisión en los libros oficiales, evidenció que las anteriores adquisiciones y bajas fueron debidamente contabilizadas en las cuentas correspondientes de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública

#### 2.1.1.4. Garantías para el manejo de fondos y bienes de la entidad

Para el manejo de los fondos y bienes de la entidad, la Contraloría reportó la tenencia de 5 pólizas de aseguramiento con las siguientes aseguradoras: 1 con Alianza y 4 con la Previsora, según el detalle siguiente:

**Tabla 2.1-9 Pólizas**

Compañía aseguradora	No. De póliza	Fecha de inicio	Fecha final	Tipo de amparo	Valor asegurado	Valor póliza
Alianza	21655412	01/12/2014	30/11/2015	Seguro vehículo	36.700.000	1.549.416
La Previsora	1001333	20/01/2014	20/01/2015	Seguro barco	53.361.000	4.802.490
La Previsora	1009340	22/01/2014	22/01/2015	Póliza colectiva	1.814.615.775	1.461.577
La Previsora	1002216	20/01/2014	20/01/2015	Daños materiales combinados	191.990.462	1.222.941
La Previsora	1004620	21/01/2014	20/01/2015	Cobertura global de manejo	10.000.000	650.000
<b>TOTALES</b>					<b>2.106.667.237</b>	<b>9.686.424</b>

En el cuadro anterior, se observa que la entidad para protección de los fondos y bienes cuenta con 5 pólizas, las cuales amparan 5 tipos de amparo, por un valor asegurado de \$2.106.667.237, y cuyo costo ascendió a la suma de \$9.686.424.

En la evaluación en trabajo de campo, se verificarán los criterios establecidos por la entidad para determinar la suma a proteger para daños materiales combinados y póliza colectiva.

Verificada la información, se observó que durante la vigencia 2014 los bienes y servicios se encontraron cubiertos por las respectivas pólizas de seguro y los criterios establecidos para determinar la suma a proteger se definieron de común acuerdo con el agente de seguros.

### **2.1.2. Pasivo**

El Pasivo durante la vigencia fiscal de 2014 registró un saldo total por valor de \$69.127 miles, que comparado con la vigencia fiscal de 2013 (\$81.005 miles), registra una disminución de \$11.878 miles, equivalente al 15%.

El saldo de \$69.127miles a 31 de diciembre de 2014 de las cuentas del Pasivo, se encuentra representado en Cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios y viáticos con \$5.326 miles, las Obligaciones laborales por causación de vacaciones, prima de vacaciones, bonificaciones y prima de servicio por valor de \$31.302 miles, los Otros Pasivos por concepto de recaudos a favor de terceros por valor de \$30.477 miles y la Retención en la fuente por pagar del mes de diciembre de 2014 por valor de \$2.022 miles

En términos generales el Pasivo conforme a lo verificado y analizado en trabajo de campo, al término de la vigencia de 2014, se evidenció que los saldos en el balance corresponden a los saldos consignados en los libros mayores y auxiliares y fueron debidamente contabilizados.

### **2.1.3. Patrimonio**

El Patrimonio durante la vigencia de 2014, presentó una disminución \$17.127 miles equivalente al 12% con relación a la vigencia de 2013, la cual correspondió principalmente a capitalización del déficit fiscal y a la depreciación.

Una vez verificados los registros de las operaciones realizadas en el grupo de Patrimonio, se evidenció que la codificación y las transacciones contabilizadas, se realizaron con apego a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

### **2.1.4 Ingresos**

Los ingresos operacionales pasaron de \$727.169 miles en el 2013, a un saldo de \$724.838 miles en la vigencia de 2014, lo que arroja una disminución de \$2.331 miles, es decir aumento un 0.03%. Los ingresos operacionales de la Contraloría de Amazonas están representados esencialmente por las transferencias que le realiza la Tesorería Departamental por concepto de cuotas de fiscalización y auditaje.

## 2.1.5 Gastos

Los gastos efectuados por la Contraloría en la vigencia 2013 fueron de \$724.083 miles que al compararlos con la vigencia anterior \$727.169, representan una disminución de \$2.331 miles, es decir aumento un 0.03%. Es decir existe un estricto equilibrio entre los ingresos y los gastos.

### 2.1.5.1 Comparación de los gastos contra la ejecución presupuestal

De la verificación y análisis de los gastos de la Contraloría en la vigencia 2014, se evidenció que los registros contables se encuentran conforme lo establece el Régimen de Contabilidad Pública, los cuales concuerdan con la ejecución presupuestal.

## 2.1.6 Notas a los Estados Financieros

La Contraloría Departamental de Amazonas, para la vigencia 2014 cumplió con lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación; manual de procedimientos, capítulo II, procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos, numeral 16: **Notas a los Estados Contables Básicos**, cuyo propósito es dar a conocer la información adicional sobre las cifras presentadas que “permitan conocer situaciones que caracterizan particularmente a la entidad y realidades de sus procesos contables”.

## 2.1.7 Control Interno Contable

Analizado el Informe de Control Interno Contable de la Contraloría Departamental de Amazonas suministrado por esta misma mediante aplicativo SIREL, se observó que se realizó conforme al procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable establecido en la Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación. En el mismo se evidenció una valoración cuantitativa de 4.63 la cual se encuentra acorde con el análisis del estado general del control interno contable de la contraloría.

## 2.2 PROCESO PRESUPUESTAL

### 2.2.1 Asignación presupuestal para la vigencia 2014

A la Contraloría Departamental de Amazonas durante la vigencia de 2014, le fue aprobado presupuesto inicial de \$690.927.961, mediante la Ordenanza No.014 del 28 de noviembre de 2013, y ratificado por el Decreto Ejecutivo de Liquidación No. 121 de diciembre 20 de 2013, expedidos por la Asamblea Departamental y el Gobernador del Departamento respectivamente.

El valor inicial antes señalado, fue distribuida por el Contralor Departamental mediante la Resolución No.001 del 2 de enero de 2014, asignándole a Gastos de personal la suma de \$560.271.175 que corresponde al 81% y para Gastos generales la suma de \$130.656.786, equivalentes al 19%, tal como se refleja en la siguiente tabla:

**TABLA NO. 2.2 -1 Distribución global presupuesto inicial**

Cifras en miles

DETALLES	PRESUP. INICIAL	PORCENTAJE
<b>RECAUDOS</b>	<b>690.927.961</b>	<b>100%</b>
Cuotas de Fiscalización Departamento	690.927.961	100%
<b>GASTOS</b>	<b>690.927.961</b>	<b>100%</b>
Gastos de Personal	560.271.175	81%
Gastos Generales	130.656.786	19%
Transferencias	0	0%

Fuente: Rendición cuenta 2014

Conforme a lo anterior, es claro que para la vigencia 2014 en el presupuesto de gastos de la Contraloría solamente se apropiaron gastos para su funcionamiento.

### 2.2.2 Modificaciones al presupuesto durante la vigencia

Durante el proceso de ejecución del presupuesto, se presentaron las siguientes modificaciones:

1. **Adiciones:** En la verificación, se evidenció la realización de 2 adiciones; la primera por la suma de \$32.857 miles distribuida mediante la Resolución No. 134 del 28 de agosto de 2014; con base en la Ordenanza No. 005 del 23 de agosto de 2014 y la segunda mediante la Resolución No. 198 del 31 de diciembre por valor de \$17.261 miles con base al Decreto ejecutivo No.0090 del 2 de diciembre de 2014.
2. **Reducciones:** La Contraloría mediante la Resolución No. 198 del 31 de diciembre de 2014, efectuó una reducción al presupuesto por la suma de \$17.261 miles atendiendo al Decreto ejecutivo No. 1036 del 22 de diciembre de 2014.
3. **Traslados:** En desarrollo de la ejecución presupuestal, se observó que la Contraloría realizó durante la vigencia 6 traslados presupuestales por sumas iguales en crédito y contracrédito de \$137.468 miles.

Conforme a lo verificado en los reportes, todas las modificaciones contaron con sus respectivos soportes y se realizaron en debida forma.

Es de aclarar que en la auditoría practicada por la Auditoría General de la República a la Contraloría en la vigencia de 2013, se observó que la entidad presentaba debilidades en la planeación de las modificaciones presupuestales relacionadas con los traslados (7), por lo cual la entidad generó un plan de mejoramiento para subsanar la misma.

Teniendo en cuenta que el plan de mejoramiento fue suscrito en el mes de diciembre de 2014 y que a la fecha de la auditoría (4 al 8 de mayo de 2015) se encontraba en ejecución, se verificó la gestión de la Contraloría respecto del cumplimiento de dicho plan, y se evidenció que a dicha fecha solo se había realizado un (1) traslado mediante la Resolución No. 028 del 18 de febrero de 2015; por lo cual se continuará con el seguimiento.

### 2.2.3 Recaudo ejecutado durante la vigencia.

La Contraloría Departamental de Amazonas de conformidad con la información reportada y verificada en trabajo de campo, para la vigencia de 2014, presentó un presupuesto inicial aforado en la suma de \$690.927.961, el cual tuvo adiciones por valor de \$50.118.418 y reducciones por \$17.261.371 para un presupuesto definitivo de \$723.785.008; el cual fue recaudado en su totalidad, es decir el 100% conforme se observa en la tabla siguiente:

**TABLA NO. 2.2 -2 Recaudo ejecutado en la vigencia**

							Cifras en miles	
ENTIDAD QUE TRANSFIRE O PAGA CUOTA	PRESUP. INICIAL	ADICIÓN	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	SALDO POR RECAUDAR	% DE EJECUCIÓN	
<b>RECAUDOS</b>	<b>690.927.961</b>	<b>50.118.418</b>	<b>17.261.370</b>	<b>723.785.008</b>	<b>723.785.008</b>	<b>0</b>	<b>100%</b>	
<b>Cuotas de Fiscalización Departamento</b>	<b>690.927.961</b>	<b>17.261.370</b>	<b>17.261.370</b>	<b>690.927.961</b>	<b>690.927.961</b>	<b>0</b>	<b>100%</b>	
Gobernación del departamento de Amazonas	690.927.961	17.261.370	17.261.370	690.927.961	690.927.961	0	100%	
<b>Cuotas de Fiscalización entes descentralizados</b>	<b>0</b>	<b>32.857.047</b>	<b>0</b>	<b>32.857.047</b>	<b>32.857.047</b>	<b>0</b>	<b>100%</b>	
Indeportes Amazonas	0	348.365	0	348.365	348.365	0	100%	
Hospital San Rafael de Leticia	0	32.508.682	0	32.508.682	32.508.682	0	100%	

Fuente: Rendición cuenta 2014

Ahora bien, conforme al Decreto 0054 del 14 de octubre de 2014 que para la vigencia fiscal de 2014, clasifica al Departamento de Amazonas en la Categoría Cuarta, para el establecimiento de su presupuesto anual le corresponde el 3.7% de dichos Ingresos Corrientes de Libre destinación y el 0.2% de las entidades descentralizadas equivalente a \$32.857.047

Verificada la ejecución presupuestal de la Contraloría en la vigencia en estudio, se observó lo siguiente:

**TABLA NO. 2.2 -3 Porcentaje legal de gastos**

DETALLE	PRESUP. DEFINITIVO	PORCENTAJE LEGAL CUARTA CATEGORIA	VALOR PORCENTAJE LEGAL PRESUP. GASTOS	PRESUPUESTO EJECUTADO POR LA CONTRALORÍA	DIFERENCIAS
<b>ICLD DEPARTAMENTO</b>	<b>18.721.114.001</b>	<b>3.7%</b>	<b>692.681.218</b>	<b>690.927.961</b>	<b>1.753.257</b>
<b>Cuotas de Fiscalización entes descentralizados 0.2%</b>	<b>32.857.047</b>		<b>32.857.047</b>	<b>32.857.047</b>	<b>0</b>
<b>TOTALES</b>			<b>725.538.265</b>	<b>723.785.008</b>	<b>1.753.257</b>

Fuente: Rendición cuenta 2014

En el anterior cuadro se observa que a la entidad conforme a su categoría cuarta, para sus gastos definitivos durante la vigencia de 2014 le corresponde el 3.7% de los Ingresos

Corrientes de Libre Destinación, que equivalen a \$18.721.114.001 y por cuotas de auditaje de las entidades descentralizadas la suma de \$32.857.047 para un total de \$725.538.265

La verificación y análisis de los gastos ejecutados por la Contraloría por valor de \$723.785.008, permiten evidenciar que los gastos de la Contraloría fueron inferiores en \$1.753.257 a lo establecido en las normas.

Lo anterior evidencia que el recaudo de las cuotas de fiscalización de la entidad que fue del 100%, se encuentra dentro de los límites permitidos por la ley; por lo que la gestión realizada y los resultados alcanzados por la Contraloría en el recaudo presupuestal se califican en un rango de excelente.

## 2.2.4 Ejecución Presupuestal de Egresos.

La Contraloría, conforme a la información reportada, ejecutó \$723.785 miles, lo cual corresponde al 100% de la suma presupuestada en la vigencia 2014, conforme se registra en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2.2 - 4. Ejecución presupuestal de ingresos y egresos**

Cifras en miles

DETALLES	PRESUP. INICIAL	ADICIÓN	REDUCCIÓN	CREDITO	CONTRA CRÉDITO	PRESUP. DEFINITIVO	PRESUP. RECAUD. Y/O GASTADO	MENOR RECAUDO Y/O SALDOS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
<b>RECAUDOS</b>	<b>690.928</b>	<b>50.118</b>	<b>17.261</b>			<b>723.785</b>	<b>723.785</b>	<b>0</b>	<b>100%</b>
Cuotas de Fiscalización Departamento	690.928	17.261	17.261			690.928	690.928	0	100%
Cuotas de Fiscalización entes descentralizados		32.857	0			32.857	32.857	0	100%
<b>GASTOS</b>	<b>690.928</b>	<b>50.118</b>	<b>17.261</b>	<b>137.468</b>	<b>137.468</b>	<b>723.785</b>	<b>723.785</b>	<b>0</b>	<b>100%</b>
Gastos de Personal	560.271	26.605	0	62.305	110.339	538.842	538.842	0	100%
Gastos Generales	130.657	23.513	17.261	75.163	27.129	184.943	184.943	0	100%

Fuente: Rendición de cuenta

Conforme se observa en la tabla anterior la Contraloría con los recaudos de la vigencia que fueron del 100% cubrió todos los compromisos en los que incurrió la entidad, por valor de \$723.785 miles, que corresponden al 100% del presupuesto definitivo, en los cuales \$538.842 miles equivalentes al 74% correspondieron a gastos de personal y los restantes \$184.943 miles equivalentes al 26% fueron para gastos generales; razón por la cual no se presentaron saldos al final de la vigencia.

### 2.2.4.1 Presupuesto para la capacitación de funcionarios y entes vigilados

El total presupuesto ejecutado en las actividades de capacitación fue de \$15.590 miles tal como se puede observar en la siguiente tabla:

**Tabla 2.2-5. Presupuesto Destinado a Capacitación vigencia 2014**

Cifras en miles

1	2	3	4	5
Apropiación Definitiva para capacitación	Apropiación presupuestal Definitiva ejecutada por la Contraloría	Presupuesto que debió destinarse a capacitación 2% (art. 4 Ley 1416/2010 )	Presupuesto ejecutado en el rubro de capacitación por parte de la Contraloría	Diferencia presupuesto que debió asignarse menos el gastado 5-6=7
15.590	15.329.165	14.476	15.590	-1.114

Fuente: Rendición de cuenta y papeles de trabajo papeles de trabajo

En el cuadro anterior se evidencia que la Contraloría de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, que estipula que *“Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control”*, debió destinar \$14.476 miles para tal fin.

Revisada la ejecución presupuestal se observó que la Contraloría destinó y ejecutó la suma de \$15.590 miles, es decir \$1.114 miles por encima del mínimo establecido por la Ley, con lo cual se da un debido cumplimiento a la misma.

De otra parte, comparativamente con lo ejecutado en el año inmediatamente anterior, el total del presupuesto de gastos de la Contraloría muestra una disminución de \$2.375.081 equivalente al 0.3%, al pasar de \$726.160.089 en el 2013 a la suma de \$723.785.008 en la vigencia de 2014 tal como se detalla en la tabla siguiente.

**Tabla 2.2-6. Ejecución comparativa de gastos**

Descripción	Ejecución a Diciembre 31		Variación absoluta	Variación relativa
	2013	2014		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>726.160.089</b>	<b>723.785.008</b>	<b>-2.375.081</b>	<b>-0,3%</b>
Gastos de personal	558.635.822	538.842.144	-19.793.678	-3,5%
Gastos generales	167.524.267	184.942.864	17.418.597	10,4%
TRANSFERENCIAS	0	0	0	0
SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0
GASTOS DE INVERSIÓN	0	0	0	0
<b>TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>726.160.089</b>	<b>723.785.008</b>	<b>-2.375.081</b>	<b>-0,3%</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2013 y 2014 – Formato 7 (La ejecución se comparó con base en los compromisos)

De igual manera, en la tabla anterior se evidencia que los gastos de personal, decrecieron en el 3.5%\$, mientras los gastos generales se incrementaron en 10.4% en la vigencia de 2014 respecto del 2013 respectivamente. Lo anterior por cuanto los gastos de personal se disminuyeron en \$19.793.678 debido a la disminución presentada principalmente en el rubro *Remuneración por servicios técnicos* que pasó de \$85.033.332 en la vigencia de 2013 a \$37.370.000 en el 2014.

Entre tanto, los gastos generales se aumentaron en \$17.418.597 primordialmente debido a que el rubro *Servicios públicos* para el año 2014 se incrementó en \$9.229.307 y *Compra de equipo* el cual para la vigencia de 20147 respecto de la de 2013, se incrementó en \$10.675.000

La ejecución de gastos del presupuesto de la vigencia 2014 arrojó obligaciones por \$723.785.008, de las cuales se pagaron \$718.467.975, razón por la cual para la vigencia de 2014, quedaron cuentas por pagar por valor de \$5.317.033, las cuales fueron relacionadas por la Contraloría mediante Resolución No. 200 del 31 de diciembre de 2014.

## 2.3 PROCESO CONTRACTUAL

### 2.3.1 Análisis general del proceso contractual.

A continuación se presenta el cálculo de las cuantías para la contratación durante la vigencia 2014 en la Contraloría Departamental de Amazonas, conforme al presupuesto que le fue apropiado para dicha anualidad.

**Tabla N° 2.3-1. Cuantías para la contratación de 2014**

Concepto	Valor
Salario mínimo legal mensual para 2014	616.000
Presupuesto inicial Contraloría para 2014	690.927.961
Presupuesto final Contraloría para 2014	723.785.008
Presupuesto inicial expresado en SMLM	1.121.6
Presupuesto final expresado en SMLM	1.174.9
Menor cuantía para 2014 / 280 SMLM (Ppto < 120.000 SMLM)	172.480.000
Mínima cuantía (10% de la menor cuantía)	17.248.000

Fuente: Rendición de cuenta 2014 SIREL F-7 y Ley 1150 de 2007, art 2, num. 2, literal b).

La Contraloría Departamental de Amazonas reportó en la cuenta rendida para la vigencia 2014, la celebración de 28 contratos con la siguiente cuantía:

**Tabla 2.3-2. Contratos 2014**

No. Contratos	Vigencia	Valor Contratos
28	2014	176.764.667
<b>TOTAL</b>		<b>176.764.667</b>

Fuente: Rendición de la Cuenta F-13 Vigencia 2014

Durante la vigencia 2014 no se realizaron adiciones a contratos.

Referente a la clasificación de los contratos, éstos se realizaron de la manera que se muestra a continuación de acuerdo con la información derivada del formato F13 remitido por la Contraloría en la rendición de la cuenta. La clasificación por clase de contrato es la siguiente:

**Tabla 2.3-3. Contratación 2014 por clase de contrato**

Clase	Cantidad	% Part.	Valor	Adición	Valor Total	% Part.
C1 : Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	20	71,43%	145.576.243	0	145.576.243	82,36%
C5 : Compra venta y/o suministro	5	17,86%	21.159.100	0	21.159.100	11,97%
C9 : Seguros	3	10,71%	10.029.324	0	10.029.324	5,67%
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>100,00%</b>	<b>176.764.567</b>	<b>0</b>	<b>176.764.667</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Rendición de la Cuenta F-13 Vigencia 2014



La información anotada indica que los contratos de prestación de servicios y los de compraventa y/o suministro primaron en su celebración en cantidad con un 71,43% y 17,86% y en valor con un 82,36% y 11,97% del total, respectivamente.

En lo concerniente a la modalidad de selección del contratista, de la cuenta rendida se concluye que la más utilizada por la Contraloría para contratar en la vigencia 2014 fue la contratación directa con un 64,29% del total, en segundo lugar la mínima cuantía con el restante 35,71%, tal como se presenta a continuación:

**Tabla 2.3-4. Contratación de 2014 por modalidad de selección del contratista**

Modalidad	Cantidad	Participación	Valor	Adición	Valor Total	Participación
Contratación Directa	18	64,29%	126.151.017	0	126.151.017	71,37%
Mínima Cuantía	10	35,71%	50.613.650	0	50.613.650	28,63%
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>100,00%</b>	<b>176.764.667</b>	<b>0</b>	<b>176.764.667</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Rendición de la Cuenta F-13 Vigencia 2014

A su vez, de acuerdo al rubro presupuestal de afectación, esta contratación se clasifica de la siguiente forma.

**Tabla Nº 2.3-5. Contratación de 2014 por rubro presupuestal**

Denominación rubro presupuestal	Nº rubro presupuestal	Valor contratación (A)	% Partic.	Nº Contratos	% Partic.	Compromisos presupuestales (B)	Diferencia (B - A)
Remuneración por Servicios Técnicos	02,01,02,02	41.270.000	23,35%	8	28,57%	37.370.000	-3.900.000
Compra de Equipos	02,02,01,01	10.675.000	6,04%	2	7,14%	10.675.000	0
Materiales y suministros	02,02,01,02	12.730.150	7,20%	3	10,71%	15.102.150	2.372.000
Mantenimiento	02,02,02,01	4.442.193	2,51%	2	7,14%	6.268.693	1.826.500
Seguros	02,02,02,07	10.029.324	5,67%	3	10,71%	10.682.024	652.700
Bienestar Social	02,02,02,09,02	11.000.000	6,22%	2	7,14%	11.000.000	0
Capacitación	02,02,02,09,01	13.300.000	7,52%	1	3,57%	15.590.000	2.290.000
Arrendamientos	02,02,02,03	2.992.000	1,69%	1	3,57%	4.792.000	1.800.000
Dotación	02,01,01,12	1.005.000	0,57%	1	3,57%	1.005.000	0
Honorarios profesionales	02,01,02,01	35.200.000	19,91%	3	10,71%	26.200.000	-9.000.000
Salud Ocupacional	02,02,02,09,03	2.496.000	1,41%	1	3,57%	2.496.000	0
Servicios públicos	02,02,02,02	31.625.000	17,89%	1	3,57%	47.206.346	15.581.346
	<b>TOTALES</b>	<b>176.764.667</b>	<b>100,00%</b>	<b>28</b>	<b>100,00%</b>	<b>188.387.213</b>	<b>11.622.546</b>

Fuente: Rendición de la Cuenta F-13 Vigencia 2014

Lo anterior significa que la contratación de la vigencia 2014, de acuerdo a su cuantía, se concentró primordialmente en los rubros de remuneración de servicios técnicos, honorarios profesionales y servicios públicos.

En el análisis de la cuenta, al comparar la información contractual frente a la presupuestal, se determinaron algunas diferencias, tal como se mostró en la tabla anterior. Las diferencias se explican, de una parte por los gastos realizados por caja menor que afectan el presupuesto, mas no la contratación; de otra parte, las diferencias negativas se deben al valor de los contratos que no fue ejecutado ni pagado y, por ende, liberado dicho monto de la ejecución presupuestal - \$3.900.000 del contrato 003/2014 y \$9.000.000 del contrato 014/2014.

### 2.3.2. Plan de Compras

Se evidenció que la Contraloría dio cumplimiento a la elaboración de este instrumento para programar y controlar el gasto relativo a la adquisición de bienes y servicios para la entidad.

Así mismo, publicó el plan anual de adquisiciones o plan de compras y todas sus modificaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, tal como lo ordena el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

### 2.3.3. De la planeación contractual

De la evaluación de la muestra de contratos determinada (12 contratos por valor de \$120.929.693, equivalente al 42,86% y 68,41% del total de contratos y del valor total de la contratación de la vigencia 2014, respectivamente), se puede concluir que, en términos generales, la Contraloría Departamental de Amazonas dio cabal cumplimiento a las normas que regulan la etapa de planeación contractual respecto de los procesos encaminados a la adquisición de bienes y servicios para la entidad, cumpliendo además los cronogramas establecidos para desarrollar toda la etapa precontractual de conformidad con la modalidad de selección respectiva para cada contrato, en cumplimiento del principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en especial lo establecido en su numeral 12, y el Decreto 1510 de 2013, que en su artículo 20 determinó los estudios y documentos previos de la contratación pública, excepto por el caso que se explica a continuación.

### 2.3.4. Del soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Respecto del contrato 005 de 2014, suscrito con Visión Satelital Comunicaciones Ltda, por valor de \$31.625.000, en los estudios y documentos previos correspondientes se menciona el valor del contrato, el cual se basó solamente en una única oferta entregada por quien terminó siendo el contratista, situación que evidencia que en efecto no se realizó estudio de mercado en este caso, ni se llevaron a cabo los cálculos o proyecciones que justificaran el valor estimado de la contratación, lo que contraviene lo establecido en el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, que determina *“Artículo 20. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: (...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. (...)”*, circunstancia que afecta el deber de selección objetiva descrito en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en especial lo establecido en su numeral 2, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, cuando determina que *“(...) La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.”*, lo cual es aplicable a todos los contratos estatales independientemente de la modalidad de contratación.

De igual forma, en los estudios y documentos previos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión nros. 001, 011, 012 y 014 de 2014 se menciona cual debe ser el precio del contrato pero no se explica cuál fue el método o mecanismo a través del cual se llegó a determinar ese valor de los honorarios mensuales a pagar.

#### 2.3.5. Cumplimiento del objeto contractual

Se evidenció el cumplimiento del objeto contractual de los contratos analizados en la muestra de auditoría. Las pruebas documentales aportadas por la Contraloría permiten afirmar que no se presentó desviación alguna al respecto; tanto los bienes como los servicios contratados fueron recibidos a satisfacción por parte de la Contraloría, de conformidad con el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

#### 2.3.6. Utilidad y uso del bien o servicio contratado

A partir de la muestra de auditoría, bajo el entendido de que todos los bienes y servicios contratados fueron recibidos a satisfacción por parte de la Contraloría y teniendo en cuenta que no se evidenció ninguna irregularidad o inconsistencia en la necesidad y justificación de la contratación, se puede afirmar que los bienes y servicios recibidos cubrieron las necesidades de la entidad cumpliendo así con los fines estatales y de la contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

#### 2.3.7. Publicidad de los actos contractuales

En la presente auditoría respecto de la contratación de 2014, con base en la muestra auditada, se evidenció que la Contraloría no dio cabal aplicación a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, respecto de la publicidad de todos los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación.

Se pudo verificar que los contratos de 2014 de prestación de servicios nros. 001, 002, 003, 004 y 005 no fueron publicados en el SECOP. A su vez, respecto de los contratos 011, 012, 015 y 020 de 2014 se publicó solo el contrato en el SECOP de forma inoportuna. En cuanto al contrato 014 de 2014 se publicaron solo los estudios previos y el contrato de forma inoportuna.

#### 2.3.8. Cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996

Durante la vigencia 2014 la Contraloría suscribió contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de las diferentes áreas de la entidad, encaminados a ejecutar actividades que deben ser desarrolladas por los funcionarios de planta de acuerdo con sus funciones. Con base en su objeto contractual, esta situación se evidenció respecto de los siguientes contratos.

**Tabla 2.3-6. Relación contratos incursos en la prohibición del artículo 15 de la Ley 330 de 1996**

Número del Contrato	Objeto	Clase	Valor del Contrato	Nombre del Contratista
001-2014	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA	C1 : Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	17.500.000	SAIRA MARCELA ARTEGA SILVA
014/2014	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS	C1 : Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	14.700.000	SAIRA MARCELA ARTEGA SILVA
002-2014	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS	C1 : Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	11.400.000	JOSE WILSON ELIZALDE GUERRER
015/2014	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LE AREA DE REPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS	C1 : Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	9.666.667	JOSE WILSON ELIZALDE GUERRER
011/2014	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS	C1 : Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	3.000.000	SAIRA MARCELA ARTEGA SILVA
012/2014	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE A CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS	C1 : Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	2.000.000	JOSE WILSON ELIZALDE GUERRER
016/2014	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA CON DESTINO A LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE AMAZONAS	C1 : Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	1.500.000	ELIZABETH PORRAS DE GOMEZ

Fuente: Rendición de cuenta 2014, F13 y papeles de trabajo

La anterior circunstancia contraviene lo establecido en la Ley 330 de 1996, por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales, que en su artículo 15 determina **“ARTÍCULO 15. PROHIBICIONES. Las Contralorías Departamentales no podrán contratar la prestación de servicios personales para el cumplimiento de funciones que estén a cargo de los empleados que hagan parte de la planta de personal. (...)”**.

Si bien la Auditoría General reconoce que es escaso el recurso humano con que cuenta la Contraloría Departamental del Amazonas para ejercer a cabalidad todas sus obligaciones constitucionales y legales, y en especial la actual situación por la que está atravesando por efecto de los cambios del personal producto del concurso público de carrera administrativa, es menester que la Entidad adelante todas las actuaciones necesarias para ampliar su planta de personal de manera tal que no se incurra en la prohibición antes señalada, para lo cual debe tenerse presente lo establecido en la misma ley referida, cuando en su artículo 3 determina **“ARTÍCULO 3o. ESTRUCTURA Y PLANTA DE PERSONAL. Es atribución de las Asambleas Departamentales, en relación con las respectivas Contralorías, determinar su estructura, planta de personal, funciones por dependencias y escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo, a iniciativa de los contralores.”**

## **2.4. TALENTO HUMANO**

### **2.4.1 Conformación y de la planta de personal**

El Formato 14- Estadísticas del Talento Humano, sección Funcionarios por Nivel registra lo siguiente:

**Tabla 2.4-1 Funcionarios por nivel**

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia						Información al 31 de diciembre de la vigencia sin incluir plantas temporales				Información durante la vigencia sin incluir plantas temporales	
	De Periodo	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal	Total Funcionarios	Planta Autorizada	Total Funcionarios Área Misional	Total Funcionarios Área Administrativa	Total Planta Ocupada	Personal Vinculado	Personal Desvinculado
Asistencial	0	0	0	2	0	2	2	0	2	2	0	0
Técnico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Profesional	0	0	0	5	0	5	5	4	1	5	4	4
Asesor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Directivo	1	0	0	0	0	1	1	1	0	1	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

Fuente: Formato 14 SIREL 2014

El análisis en la sección **Funcionarios por nivel** permite evidenciar que la situación no tuvo ninguna modificación con relación a la vigencia inmediatamente anterior. Mediante artículo 9 de la Ordenanza 004 del 29 de febrero de 2012, se conformó y autorizó la planta de personal de la Contraloría de Amazonas, la cual se encuentra compuesta de ocho (8) funcionarios. La planta ocupada al 31 de diciembre de 2014 registra la ocupación del 100%.

- El 62.5% se encuentra en el nivel profesional, el 25% se enmarca en el nivel asistencial, no se encuentran funcionarios en el nivel técnico, ni asesor y el nivel directivo compuesto por el Sr. Contralor ocupando el 12.5% de la planta.
- El 87.5% es decir 7 funcionarios se encuentran como provisionales y 5 de ellos se ubican en el nivel profesional, mientras que el cargo del Sr. Contralor se clasifica como funcionario de periodo. No se encuentra personal en el régimen de carrera administrativa. A la fecha se encuentra siguiendo el cronograma para la provisión de cargos de acuerdo con el concurso de carrera administrativa adelantado por parte de las contralorías territoriales.
- El 62.5% del total de los funcionarios corresponde al área misional, mientras que el 37.5% al área administrativa o de apoyo.

## 2.4.2 Costos de la planta de personal

De acuerdo con lo reportado en la cuenta vigencia 2014, la Contraloría a través del formato F14- Estadísticas del Talento Humano y verificado en los libros, se evidenció una planta autorizada y ocupada para la vigencia evaluada de 8 funcionarios con un costo por salarios y prestaciones sociales de \$464.957 miles, tal como se relaciona a continuación:

**Tabla 2.4-2. Costos planta ocupada vigencia 2014**

Tipo de Pago	Concepto de Pago	Asistencial	Técnico	Profesional	Asesor	Directivo	Total
--------------	------------------	-------------	---------	-------------	--------	-----------	-------

Tipo de Pago	Concepto de Pago	Asistencial	Técnico	Profesional	Asesor	Directivo	Total
Salario	510101 Sueldos del personal	30.588.960	0	147.392.807	0	94.818.960	272.800.727
Salario	510103 Horas extras y festivos	0	0	0	0	0	0
Salario	510105 Gastos de representación	0	0	0	0	8.313.444	8.313.444
Salario	510107 Personal supernumerario	0	0	0	0	0	0
Salario	510108 Sueldo por comisiones al exterior	0	0	0	0	0	0
Salario	510123 Auxilio de transporte	813.600	0	0	0	0	813.600
Salario	510130 Capacitación, bienestar social y estímulos	6.075.000	0	15.187.500	0	5.327.500	26.590.000
Salario	510147 Viáticos	0	0	2.860.979	0	39.276.108	42.137.087
Salario	510148 Gastos de viaje	0	0	1.803.000	0	12.661.725	14.464.725
Salario	510149 Comisiones	0	0	0	0	0	0
Salario	510160 Subsidio de alimentación	537.326	0	0	0	0	537.326
<b>Total Salarios</b>		<b>38.014.886</b>	<b>0</b>	<b>167.244.286</b>	<b>0</b>	<b>160.397.737</b>	<b>365.656.909</b>
Prestaciones Sociales	510113 Prima de vacaciones	1.520.117	0	5.194.235	0	4.600.813	11.315.165
Prestaciones Sociales	510114 Prima de navidad	3.157.880	0	12.358.432	0	9.596.980	25.113.292
Prestaciones Sociales	510117 Vacaciones	2.184.461	0	8.201.743	0	5.827.696	16.213.900
Prestaciones Sociales	510118 Bonificación especial de recreación	219.163	0	834.350	0	512.988	1.566.501
Prestaciones Sociales	510119 Bonificaciones	0	0	0	0	0	0
Prestaciones Sociales	510124 Cesantías	3.324.993	0	14.082.847	0	10.396.725	27.804.565
Prestaciones Sociales	510125 Intereses a las Cesantías	0	0	430.404	0	1.247.607	1.678.011
Prestaciones Sociales	510150 Bonificación por servicios prestados	1.097.766	0	1.856.407	0	3.008.028	5.962.201
Prestaciones Sociales	510152 Prima de servicios	1.455.480	0	3.768.333	0	4.422.518	9.646.331
Prestaciones Sociales	510164 Otras primas	0	0	0	0	0	0
<b>Total Prestaciones</b>		<b>12.959.860</b>	<b>0</b>	<b>46.726.751</b>	<b>0</b>	<b>39.613.355</b>	<b>99.299.966</b>
<b>TOTAL</b>		<b>50.974.746</b>		<b>213.971.037</b>		<b>200.011.092</b>	<b>464.956.875</b>

Fuente: Rendición de cuenta F-14 -Pago por nivel- vigencia 2014 y Ordenanza 004 de 2012.

En la tabla anterior se observa que los gastos registrados por sueldos de personal, muestran que el 46% corresponde al nivel profesional, mientras que el 43% corresponde a lo devengado por parte del nivel directivo; el 11% lo recibe el nivel asistencial.

**Tabla 2.4-3 Participación por nivel frente al total de salarios y prestaciones sociales**

Denominación del Nivel	Salarios	Prestaciones sociales	Total costo de nómina	% Partic.
Asistencial	38.014.886	12.959.860	50.974.746	11%
Profesional	167.244.286	46.726.751	213.971.037	46%
Directivo	160.397.737	39.613.355	200.011.092	43%

Denominación del Nivel	Salarios	Prestaciones sociales	Total costo de nómina	% Partic.
<b>TOTAL</b>	<b>365.656.909</b>	<b>99.299.966</b>	<b>464.956.875</b>	<b>100%</b>

Fuente: Rendición de Cuenta F-14 vigencia 2014

La anterior información revela que los costos de nómina (salarios y prestaciones sociales) presentan mayor participación por parte del nivel profesional con el 46% en cabeza de 5 funcionarios, mientras que el nivel directivo con un funcionario representa el 43%. Por su parte al nivel asistencial (2) le corresponde el 11% del total de los costos de la nómina.

### 2.4.3 Comparativo de los pagos totales reportados (formatos F 1, F7 y F14)

Una vez cruzada la información de los formatos: F-14- "Estadísticas del Talento Humano" y los Formatos F-1 "Catálogo de cuentas" y F-7" Ejecución presupuestal de gastos", se obtuvo el siguiente resultado:

**Tabla No. 2.4-4. Cruce de conceptos de pago del formato 14, frente a los formatos 1 y 7**  
Miles de pesos

	F-14	F-1	Difer. F1-F14	F-7	Difer. F7-F14
Salario	510101 Sueldos del personal	272.801	272.801	0	0
Salario	510103 Horas extras y festivos	0			
Salario	510105 Gastos de representación	8.313	8.313	0	0
Salario	510107 Personal supernumerario	0			
Salario	510108 Sueldo por comisiones al exterior	0			
Salario	510123 Auxilio de transporte	814	814	0	0
Salario	510130 Capacitación, bienestar social y estímulos	26.590	29.086	2.496	0
Salario	510147 Viáticos	42.137	42.464	327	14.792
Salario	510148 Gastos de viaje	14.465	14.464	0	-14.465
Salario	510149 Comisiones	0			
Salario	510160 Subsidio de alimentación	537	537	0	0
	<b>Total Salarios</b>	<b>365.657</b>	<b>368.479</b>	<b>2.823</b>	<b>327</b>
Prestaciones Sociales	510113 Prima de vacaciones	11.315	12.821	1.506	0
Prestaciones Sociales	510114 Prima de navidad	25.113	25.113	0	-10
Prestaciones Sociales	510117 Vacaciones	16.214	16.212	-2	16.214
Prestaciones Sociales	510118 Bonificación especial de recreación	1.567	1.566	0	0
Prestaciones Sociales	510119 Bonificaciones	0			
Prestaciones Sociales	510124 Cesantías	27.805	27.805	0	1.667
Prestaciones Sociales	510125 Intereses a las Cesantías	1.678	1.678	0	-1.678
Prestaciones Sociales	510150 Bonificación por servicios prestados	5.962	9.070	3.108	0
Prestaciones Sociales	510152 Prima de servicios	9.646	4.228	-5.418	0

	F-14		F-1	Difer. F1-F14	F-7		Difer. F7-F14
Prestaciones Sociales	510164 Otras primas	0	0				
<b>Total Prestaciones Sociales</b>		<b>99.300</b>	<b>98.493</b>	<b>-806</b>		<b>83.065</b>	<b>-16.235</b>

Fuente: Rendición de la cuenta Formatos 1,7 y 14

En la tabla anterior, al realizar el cotejo de cifras relacionadas con los gastos de personal, se evidenciaron algunas diferencias significativas entre el formato F1 y el F14 en la cuenta reportada, como es el caso de Prima de vacaciones \$1.506 miles; Bonificación por servicios prestados que presenta una diferencia de \$3.018 miles y Prima de servicio con \$5.418 miles, con lo cual se contraviene lo establecido en la Resolución No. 07 de 2012 suscrita por la AGR y que reglamenta la Rendición Electrónica de la Cuentas de las Contralorías; razón por la cual en la Contraloría se deben establecer los mecanismos de control necesarios para evitar incoherencias en la presentación.

## 2.4.4 Administración de personal

### 2.4.4.1 Funcionarios de Carrera Administrativa

En relación con este punto, se estableció que en la Contraloría de Amazonas a 31 de diciembre de 2014 no existen funcionarios de carrera actualmente en la Contraloría, corroborando la información reportada en la cuenta.

Sin embargo es de aclarar que la Contraloría ofertó para concurso ante la Comisión Nacional del Servicio Civil siete (7) cargos, los cuales a dicha fecha se encontraban en la etapa de lista de elegibles publicada por parte de la CNSC

### 2.4.4.2 Plantas Temporales

La Contraloría no posee a 31 de diciembre de 2014 plantas temporales en la vigencia 2014.

### 2.4.4.3 Viáticos y transportes

Se evidenció que los viáticos fueron utilizados en un 93% por el nivel directivo (Contralor) y el 7% fue asignado al nivel profesional, al igual que los gastos de viaje que registraron el 87.5% para el Contralor y un 22.5% fue utilizado por el nivel profesional.

Conforme a lo verificado se pudo comprobar que la razón por la cual se presentó tal desproporcionalidad se debió a que todos los empleos en la Contraloría a 31 de diciembre de 2014 se encontraban en provisionalidad, excepto el Contralor por lo cual se tuvo que dar aplicabilidad a la Circular 001742 del 28 de febrero de 2014 la Directora de la Oficina de Planeación de la Contraloría General de República en su calidad además de Gerente del SINACF; dirigida a varios contralores entre ellos el Contralor de Amazonas les advierte que:

*“Es importante tener en cuenta que de conformidad con el decreto 1567 de 1998 y de la Circular externa 100.004 de 2010 del Departamento Administrativo de la Función pública, los empleados en provisionalidad solamente tienen derecho a inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo y no a capacitación”.*



#### 2.4.4.4 Incapacidades médicas:

En la Contraloría no se presentaron incapacidades médicas durante la vigencia 2014.

#### 2.4.5 Ordenación del Gasto

La Ordenación del gasto en la Contraloría de Amazonas se encuentra en cabeza del representante legal es decir el Contralor.

#### 2.4.6 Informes anexos requeridos en la rendición de la cuenta

##### 2.4.6.1 Informe de Ejecución de Plan de Capacitación

En cumplimiento de lo establecido en los decretos 1567 de 1998, 1227 de 2005 (reglamentario), Ley 1562 de 2012 y Decreto 1443 de 2014 la Contraloría elaboró diagnósticos o estudios previos de necesidades de capacitación, bienestar social y salud ocupacional y con base en el mismo, elaboró los siguientes planes:

**Plan de capacitación:** La Contraloría elaboró el plan de capacitación para la vigencia de 2014, el cual fue adoptado mediante la Resolución No. 241 del 31 de diciembre de 2013 con un presupuesto inicial de \$13.818.559 y se ejecutaron definitivamente la suma de \$15.590.000.

Conforme a lo anterior se programaron y ejecutaron las siguientes actividades:

**Tabla No. 2.4-5. Actividades de capacitación programadas y ejecutadas**

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	OTRAS ACTIVIDADES EJECUTADAS
Actualización MECI	\$13.818.559	15.590.000	No	Como optimizar el uso de herramientas del COMPUTADOR Y SACAR MEJOR PROVECHO (FUNCIONARIOS)
Alcances de la Guía GAT			No	XX Conferencia interamericana de alcaldes y autoridades locales en MIAMI - FLORIDA
Interventoría, supervisión, vigilancia y control y liquidación de contratos estatales.			Si	Seminario de transparencia, integridad y anticorrupción
Procesos de gestión documental			No	Taller modelo de excelencia Auditoría General de la República
Congreso interno de control fiscal			Si	Jornadas de capacitación nuevo reto de control interno y control interno contable
Control fiscal y auditoría			Sí	Congreso nacional de comisiones de personal y talento humano
Congreso Nal de contralores			Si	Taller control fiscal transparente y ético (Parientes)

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	OTRAS ACTIVIDADES EJECUTADAS
Implementación del SIGEP en entidades públicas			No	

Fuente: Rendición de la cuenta y papeles de trabajo

La tabla anterior permite observar que de las 8 actividades programadas la Contraloría solo realizó el 50%. Sin embargo durante la vigencia se realizaron 7 actividades que no estaban programadas que corresponde al 175% de las actividades programadas y ejecutadas, sin que se hubiese modificado el plan de capacitación. Lo anterior evidencia debilidades en la elaboración de estudios de necesidades o diagnóstico que permitan la elaboración y ejecución de un plan de capacitación acorde con las necesidades de los funcionarios y de los sujetos de control; lo cual riñe con lo establecido en los decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005 (reglamentario).

Así mismo, en cumplimiento de la Ley 1416 de 2010 que contempla que la capacitación además de ir dirigida a los funcionarios, también debe involucrar a los sujetos de control, la Contraloría de Amazonas impartió capacitación en diferentes temas de control fiscal, contratación y ética en donde participaron 10 funcionarios de la entidad y de igual manera capacitó en temas relativos al control fiscal y social a 16 participantes correspondientes a los sujetos de control, lo cual fue verificado con las relaciones de participantes a los diferentes eventos programados.

#### 2.4.6.2 Informe de Ejecución Plan de Bienestar Social

A través de la Resolución No. 239 del 31 de diciembre de 2013 la entidad estableció que se promovería y propiciaría los espacios para la realización y ejecución del plan de bienestar social de la vigencia de 2014 con la participación de todos los funcionarios.

Con base en la anterior, se elaboró el plan de bienestar social cuyo objetivo contempla las áreas de calidad de vida, deportiva, recreativa y socia, con un presupuesto de \$11.000.000.

Se programaron y ejecutaron con la participación de los funcionarios las siguientes actividades:

**Tabla No. 2.4-6. Ejecución plan de bienestar social**

PROGRAMADO	PRESUPUESTO
Celebración cumpleaños todos los funcionarios	<b>\$11.000.000</b>
Celebración día de la madre	
Tardes deportivas	

Fuente: Rendición de la cuenta vigencia 2014

#### 2.4.6.3 Informe de Ejecución Plan de Salud Ocupacional

La Contraloría conforme a la Resolución N.º240 de dic 31 de 2013 elaboró un Programa de salud ocupacional para la vigencia de 2014 enfocado en seis objetivos específicos:

Promover, prevenir y evaluar estado de salud del trabajador, suministro de elementos de protección personal y equipos de seguridad, implemento de programas de vigilancia epidemiológica, higiene y seguridad, establecimiento de sistema estadístico para el seguimiento de enfermedades comunes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, mantenimiento y mejora de la salud individual y colectiva de los trabajadores y generación de condiciones seguras de trabajo en la entidad. Para la ejecución de los anteriores programas se presupuestaron \$2.496.000.

Conforme a lo anterior se programaron las siguientes actividades:

**Tabla No. 2.4-7. Ejecución plan de salud ocupacional**

PROGRAMADO	PRESUPUESTO
Socialización Ley riesgos laborales 1562 de 2012	POSITIVA
Asistencia técnica en el diseño e implementación y seguimiento de medidas para el control de riesgo público y seguridad vial	POSITIVA
Asesoría para el procedimiento de reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo	POSITIVA
Medidas de orden y aseo	POSITIVA
Formación y seguridad basados en el comportamiento	POSITIVA
Asistencia técnica en la implementación de medidas de prevención y protección colectiva e individual según los riesgos	POSITIVA
Prestación de servicios de gimnasio para los funcionarios de la Contraloría	<b>\$2.496.999</b>

Fuente: Rendición de la cuenta y papeles de trabajo

La evaluación de los anteriores planes de capacitación, bienestar social y salud ocupacional, permiten evidenciar que la entidad cumplió con la elaboración previa de sus respectivos planes conforme a las necesidades del personal y les asignó el presupuesto correspondiente.

La comparación de los planes anteriormente mencionados frente a la ejecución de los mismos estos últimos aportados en la cuenta y verificados en trabajo de campo, permite evidenciar una ejecución del 100%, conforme al detalle siguiente:

**Tabla No. 2.4-8. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROGRAMAS DE CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL**

DETALLE	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN
CAPACITACIÓN	15.590.000	15.590.000	0	100%
BIENESTAR SOCIAL	11.000.000	11.000.000	0	100%
SALUD OCUPACIONAL	2.496.000	2.496.000	0	100%

## 2.5 PROCESO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La promoción y divulgación de la participación ciudadana tiene fundamento entre otras normas en la Constitución Política artículos 103 y 270; artículo 167 de la Ley 136 de 1994;

artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 y 121 de la Ley 1474 de 2011.

## 2.5.1 Atención Ciudadana

### 2.5.1.1 Requerimientos ciudadanos

**Tabla 2.5-1 Número de requerimientos registrados en la cuenta**

Año de recibo	No de PQDS recibidas
2014	47
<b>Total</b>	<b>47</b>

Fuente: Formato 15 SIREL, vigencia 2014

De acuerdo con la información rendida, la entidad recibió 47 requerimientos ciudadanos en la vigencia 2014, no observándose reporte de PQDs recibidas de vigencias anteriores. 39 requerimientos fueron recibidos a través de correo físico como mayor medio de envío, 7 ingresaron de manera personal y sólo 1 mediante correo electrónico; situación entendible teniendo en cuenta que el grupo poblacional del Amazonas es en su mayoría de origen indígena, no teniendo mucho acceso a los medios electrónicos.

De acuerdo con el tipo de requerimiento, se observa la siguiente clasificación:

**Tabla 2.5-2 Clasificación requerimientos recibidos**

Tipo de requerimiento	No de PDS recibidas	%
Denuncias	42	89,4
Queja	5	10,6
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Formato F-15, SIREL, vigencia 2014

La relación anterior revela que el 89.4% de los requerimientos ciudadanos se clasificaron como denuncias y únicamente el 10.6% corresponde a quejas. No se presentaron derechos de petición en ninguna de las modalidades, aunque a 31 de diciembre de 2014 de acuerdo con la Ley 1437 de 2011 todos los requerimientos se consideraban como derechos de petición.

#### 2.5.1.1.1 *Entidades con mayor número de requerimientos ciudadanos*

La cuenta permite determinar las entidades territoriales sobre las cuales se interpone el mayor número de denuncias, quejas y peticiones ciudadanos:

**Tabla 2.5-3 Entidades sobre las cuales se interpone el mayor número de PQDs**

Entidad denunciada	No de PDS recibidas	%
Gobernación de Amazonas	17	36
Alcaldía Municipal de Leticia	9	19

Entidad denunciada	No de PDS recibidas	%
Alcaldía Municipal de Puerto Nariño	4	9
Secretaría de Educación	4	9
ESE Hospital San Rafael Leticia	2	4
Indeterminado	2	4
Otras	9	19
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100</b>

Fuente: Formato 15 SIREL, vigencia 2014

De acuerdo con lo anterior, se concluye que es la Gobernación de Amazonas la Entidad que mayor interés concita dentro de la población, registrando un 36% sobre el total, situación entendible en la medida que es el más importante sujeto vigilado como mayor proveedor de servicios y por lo tanto quien más recursos públicos administra.

La Alcaldía Municipal de Leticia le sigue en su orden, con 9 requerimientos recibidos que equivalen al 19%.

No se evidencia requerimientos interpuestos a nombre de la misma Contraloría. En trabajo de campo deberá indagarse acerca de la funcionalidad del buzón de la AGR para el depósito de quejas interpuestas en contra de la Entidad.

#### 2.5.1.1.2 Competencia para resolver los requerimientos

Con relación a la competencia para resolver de fondo las inquietudes ciudadanas, la cuenta reportada registra la siguiente relación:

**Tabla 2.5-4 discriminación de PQDs recibidas frente a la competencia de atención**

Competencia	No de PDS recibidas	%
Contraloría que recibe	17	36,2
Otra Entidad	26	55,3
Competencia compartida	4	8,5
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Formato 15 SIREL, vigencia 2014

De acuerdo con lo anterior, se observa que únicamente el 36.2% de la atención ciudadana para la vigencia 2014 correspondió por competencia directa a la Contraloría Departamental de Amazonas y el 8.5% por competencia compartida, correspondiendo a otras entidades diferentes a la Contraloría del 55.3% de la solución de fondo y definitiva de las solicitudes ciudadanas recibidas, lo cual continua demostrando el alto volumen de PQDs recibidas que desgastan administrativamente a la Contraloría, teniendo en cuenta los recursos utilizados para otorgar la respuesta de trámite correspondiente; por lo que se debe recomendar a la Entidad utilizar los espacios con la ciudadanía para reforzar en el conocimiento sobre las funciones de las diferentes autoridades departamentales y municipales.

Se evidenció que los 5 requerimientos ciudadanos que se presentan a continuación cuya competencia corresponde a otras entidades, no se trasladaron dentro de los términos legales previstos en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

**Tabla 2.5-5 Requerimientos Ciudadanos competencia otras entidades**

No	Número de identificación del Requerimiento	Fecha de recibido en la Entidad	Fecha de traslado a otra entidad por competencia	Término utilizado para realizar el traslado en días
1	033/2014	14/11/2014	13/01/2015	60
2	031/2014	04/11/2014	13/01/2015	70
3	028/2014	16/10/2014	04/12/2014	49
4	027/2014	29/09/2014	07/12/2014	69
5	025-2014	22/09/2014	23/12/2014	92

Fuente: Rendición Cuenta Vig 2014 Contraloría de Amazonas

Lo anterior, debido a que la Contraloría no inicia el proceso de atención a las PQD con la determinación de la competencia por la procedencia de los recursos, implicando demora para la emisión de la respuesta de fondo al ciudadano, configurándose un hallazgo con connotación administrativa.

#### 2.5.1.1.3 Tipo de respuesta al ciudadano – Primera respuesta al ciudadano

En relación con el tipo de respuesta como la primera ofrecida al ciudadano, se observa lo siguiente:

**Tabla 2.5-6 Clasificación primera respuesta al ciudadano**

Tipo de respuesta a 31 de diciembre de 2014	No.	%
Para informar la ampliación del plazo para resolver	20	42,6
Para informar sobre el traslado por competencia	10	21,3
Para que el peticionario realice una gestión de tramite a su cargo	5	10,6
Para solicitar información complementaria o aclaración	5	10,6
Respuesta Definitiva y de Fondo	6	12,8
Sin tipo de respuesta	1	2,1
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Formato 15 SIREL, vigencia 2014

De acuerdo con lo anterior, se observa que el 42.6% de las primeras respuestas entregadas al ciudadano equivalente a 20 requerimientos, corresponde a respuestas para informar la ampliación del plazo para resolver. Las respuestas para informar sobre el traslado por competencia fueron 10(21.3%); únicamente 6 de las primeras respuestas al ciudadano se respondieron de manera definitiva.

Con relación a la denuncia numerada como 017-2014, se requirió aclaración acerca de la ausencia de registro en la columna correspondiente a la primera respuesta al ciudadano.

La respuesta de la Contraloría indica que fue por error involuntario que no se diligenció la casilla, efectuándose la corrección el 16 de abril de 2015, fecha en que se dio apertura al candado del Formato 15.

#### 2.5.1.1.4 Estado de trámite al cierre de la vigencia

Al cierre de la vigencia 2014, el estado de trámite de las PQDs recibidas arroja el siguiente resultado:

**Tabla 2.5-7 Estado de trámite a diciembre 31 de 2014**

Estado del trámite al Final del periodo	No.	%
Con archivo por respuesta definitiva y de fondo al peticionario	7	14,9
Con archivo por traslado por competencia	27	57,4
Con primera respuesta para informar la ampliación del plazo para resolver	3	6,4
Con primera respuesta para solicitar información complementaria	10	21,3
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100,0</b>

Fuente: Formato 15 SIREL, vigencia 2014

Únicamente 7 (14,9%) de las denuncias recibidas para ser resueltas por competencia directa tuvieron respuesta definitiva y de fondo; 27 equivalente al 57.4% fueron archivadas por traslado por competencia, situación coherente con el número de peticiones (26) que debían trasladarse por no tener la competencia para resolverlas; no obstante debe verificarse la pequeña diferencia de una de las anteriormente mencionadas que fue archivada.

El estado de tramite al cierre de la vigencia para el 21.3% del total de denuncias, 10 en total, se encuentra dentro del grupo “Con primera respuesta para solicitar información complementaria”, situación que no muestra coherencia con la tabla anterior que registraba únicamente 5 requerimientos con primera respuesta “Para solicitar información complementaria o aclaración”.

Al efectuar requerimiento a la Contraloría, la respuesta al mismo indica que al realizar la rendición de la cuenta, el aplicativo no da muchas opciones, por lo que en la misma respuesta hacen una sugerencia a la AGR:

*“(..) es importante sugerir a la Auditoría, que dentro del aplicativo SIA del Formato 15- Participación Ciudadana, en la opción “TIPO DE RESPUESTA” se agregue un cuadro de observaciones o a su vez, se me adicione a la lista de despliegue una respuesta para informar al peticionario: que se ha recibido su denuncia, la cual se encuentra en trámite y se realizaran las averiguaciones necesarias para dar una respuesta de fondo.”*

## 2.5.2 Sección de Promoción al Control Ciudadano

### 2.5.2.1 Actividades de promoción realizadas durante la vigencia

**Tabla 2.5-8 Actividades de Promoción y Divulgación Vigencia 2014**

Concepto	Cantidad
No de Actividades de Formación, Capacitación, Orientación y Sensibilización Realizadas	18
No de Actividades de Deliberación Realizadas (foros, audiencias, encuentros, conversatorios, agen...	11
No de Otras Estrategias o Actividades de Promoción y Divulgación Realizadas	0
No Convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil	0
<b>Total Actividades en la vigencia</b>	<b>29</b>
No de Veedurías o Comités de Veeduría Promovidos	6
No de Veedurías Asesoradas distintas de las promovidas (Ley 850)	0
<b>Total</b>	<b>6</b>
No de Ciudadanos Capacitados	744
No de Veedores Capacitados	0

Concepto	Cantidad
No de Asistentes a Actividades Deliberación	0
<b>Total Participantes en la vigencia</b>	<b>744</b>

Fuente: Formato 15 SIREL, vigencia 2014

### 2.5.2.2 Actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización

Para determinar exactamente el número de actividades que se llevaron a cabo con la comunidad, es necesario que mediante respuesta a requerimiento se aclare con una relación, la serie de actividades que se realizaron referentes al tema de divulgación y promoción de la acción ciudadana en relación con la formación y la capacitación dado que en la cuenta se menciona un número de 18.

La respuesta indica con relación a este punto lo siguiente:

**Tabla 2.5-9 Actividades de Formación, Capacitación, Orientación y Sensibilización**

Actividad	Ejecución de cada actividad
Realización de visitas a las diferentes comunidades indígenas en el trapezio amazónico del departamento, a los barrios del municipio de Leticia, creación de las Contralorías Escolares y trabajar articuladamente con la Red Institucional de Veedurías Ciudadanas y Otras Entidades de Control.	
Visita a 18 comunidades indígenas	Sensibilizar sobre el cuidado de lo público, la eficacia del poder del control, ciudadano y motivar la participación en el control ciudadano y motivar la participación en el control fiscal a las comunidades indígenas. Capacitar en lineamientos generales de la Ley 850/2003 con el fin de fortalecer habilidades y competencias para ejercer control ciudadano a la gestión pública
Visita al Municipio de Puerto Nariño y recorrido por las comunidades indígenas del resguardo de Ticoya de Puerto Nariño- Amazonas: 4 Comunidades y el Centro de Vida y Bienestar del Adulto Mayor EL BUEN SAMARITANO	Visita a las comunidades indígenas con el fin de capacitar y promover acciones de participación ciudadana especialmente Ley 850 de 2003
Visita a la comunidad Indígena San Martín de Amacayacu	Con el objetivo de atender la solicitud de capacitación en temas de Derechos Humanos, Contratación, Veedurías Ciudadanas, se requirió el apoyo de la Red de veedurías Ciudadanas para apoyar el evento y darle a conocer a los ciudadanos los temas de control fiscal participativo y Ley 850/2003.
Visita a la Comunidad de Loma Linda	Con el fin de conocer la problemática de funcionamiento del Restaurante Escolar Mowacha de Loma Linda, para la atención a los niños escolarizados, ya que el ICBF, la fundación Ecogente y ACITAM, no quieren responder con la totalidad del suministro de los niños que son 44 estudiantes inscritos ante el Mineducación.

### 2.5.2.3 Actividades de deliberación



No se evidencia en la información rendida actividades de este tipo. Se solicita en el requerimiento general, la relación de las actividades realizadas, teniendo en cuenta que en la tabla 2.5-7 se indica un número de 11.

La respuesta es la siguiente:

**Tabla 2.5-10 Actividades de Deliberación**

Actividad	Ejecución de cada actividad
Programa de contralorías Escolares	Durante la vigencia 2014 la Contraloría Departamental, inició su año con el Programa de Contralores Estudiantiles, con el fin de verificar lo siguiente: que cada institución educativa desarrollara el programa según como lo ordena la Ordenanza, para eso se realizaron encuentros con los candidatos, posteriormente estuvimos en el día de las elecciones, luego el acto de posesión al cargo de Contralor Estudiantil para la vigencia 2014 en el Hotel Waira, se logró realizar una agenda para la vigencia de las actividades(mesas de trabajo, encuentros, deliberación) con el objetivo que los estudiantes electos desempeñaran a cabalidad ejercicio de Contralor Escolar

#### 2.5.2.4 Promoción de Veedurías

Con respecto al tema de las veedurías es necesario mencionar dos situaciones:

1. La relación de la cuenta muestra que fueron 6 las veedurías promovidas, no obstante en la información complementaria no se hace explícito el tema, en la capacitación se menciona una actividad denominada: *“Promover acciones de participación ciudadana especialmente la Ley 850 de 2003”*.

De acuerdo con lo anterior, se solicitó información a través de requerimiento, para cuya respuesta se indica: *“Se realizó la reactivación de Apoyo a Veedurías Ciudadanas del Departamento de Amazonas con las diferentes entidades pertenecientes a la misma..., con el objetivo de dar a conocer a las comunidades del trapezio amazónico las funciones de la Red, integrantes, estrategias y líneas de acción y coordinar acciones y recursos con cooperación internacional y acciones conjuntas.*

En consecuencia, tampoco se aporta información que evidencie la promoción de las 6 veedurías, por lo que se recomienda a la Contraloría tener cuidado con la información que se rinde en la cuenta y la que se anexa como información complementaria, con el fin de mostrar coherencia en los hechos presentados

2. No obstante todas las acciones desarrolladas por la Contraloría para capacitar a las comunidades indígenas en el ejercicio del control fiscal participativo, la Contraloría no conformó veedurías ni realizó alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos.

## 2.6 PROCESO AUDITOR

## 2.6.1. Entidades sujetas al control fiscal

Conforme a la información reportada en este formato, se evidenció que le corresponde ejercer vigilancia sobre un total de 7 sujetos y 10 puntos de control, distribuidos en la siguiente forma:

### 2.6.1.1. Sujetos de control

Los 7 sujetos de control se encuentran distribuidos y sectorizados por niveles tal como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2.6-1. Sujetos de control**

Nivel	Entidades a Auditar	% Entidades	Presupuesto a Auditar	% Presupuesto
Departamental	5	71.43%	177.530.543.844	78,1%
Municipal	2	28.57%	49.779.556.569	21,9%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100 %</b>	<b>227.310.100.403</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Formato F-20, SIREL vigencia 2014

Conforme a la tabla anterior, se observa que la Contraloría Departamental de Amazonas a través de sus 7 sujetos de control vigila un presupuesto de \$227.310.100.403, distribuidos en 5 entidades del nivel departamental con un presupuesto de \$177.530.543.844, equivalentes al 71.43% en sujetos de control y al 78.1% en presupuesto; mientras que en el nivel municipal se vigilan 2 sujetos de control con presupuesto de \$49.779.556.569, correspondientes al 28.57% en entidades y al 21.9% en presupuesto.

### 2.6.1.2. Puntos de control

Los 10 puntos de control objeto de auditoría por parte de la Contraloría Departamental de Amazonas se encuentran distribuidos en 5 del nivel central y 5 del nivel municipal.

**Tabla No. 2.6-2. Puntos de control**

Nombre Punto de Control	Sector
SECRETARIA DE SALUD	CENTRAL
SECRETARIA DE EDUCACION	CENTRAL
COLEGIO INEM	CENTRAL
NORMAL SUPERIOR	CENTRAL
SAGRADO CORAZON DE JESUS	MUNICIPAL
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	CENTRAL
CONCEJO MUNICIPAL LETICIA	MUNICIPAL
PERSONERIA DE LETICIA	MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO	MUNICIPAL
PERSONERIA DE PUERTO NARIÑO	MUNICIPAL
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>

Fuente: Formato F-20, SIREL vigencia 2014

## 2.6.2. Rendición y revisión de cuentas de los sujetos

La Contraloría reportó que durante la vigencia fiscal recibió diez (10) cuentas de sus sujetos de control, de las cuales seis (6) se encontraron dentro de los términos y el restante fuera de los mismos (4 extemporáneas). La siguiente tabla detalla el comportamiento y gestión de la Contraloría Departamental en relación a la revisión de las cuentas.

**Tabla No. 2.6-4. Cuentas rendidas y recibidas**

Cuentas recibidas			Cuentas revisadas en el periodo rendido					
			Vigencias anteriores			Vigencia rendida		
Término	Extemporáneas	Total	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas
6	4	10	2	3	0	0	0	0

Fuente:, SIREL, Formato F-21

Conforme a lo anterior, se evidenció que a la Contraloría le fueron rendidas diez (10) cuentas, de las cuales se emitió pronunciamientos de tres (3) entidades fenecidas.

A continuación se presentan las rendiciones de cuentas realizadas por la Contraloría en el formato 21, subformato *cuentas revisadas en el proceso rendido*, para las vigencias 2012, 2013 y 2014 así:

**Tabla No. 2.6-5. Cuenta rendida Vigencia 2012**

Cuentas recibidas			Cuentas revisadas en el periodo rendido					
			Vigencias anteriores			Vigencia rendida		
Término	Extemporáneas	Total	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas
4	5	9	0	0	0	9	1	1

Fuente:, SIREL, Formato F-21

**Tabla No. 2.6-6. Cuenta rendida Vigencia 2013**

Cuentas recibidas			Cuentas revisadas en el periodo rendido					
			Vigencias anteriores			Vigencia rendida		
Término	Extemporáneas	Total	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas
9	3	12	12	0	2	0	0	0

Fuente:, SIREL, Formato F-21

**Tabla No. 2.6-7. Cuenta rendida Vigencia 2014**

Cuentas recibidas			Cuentas revisadas en el periodo rendido					
			Vigencias anteriores			Vigencia rendida		
Término	Extemporáneas	Total	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas
6	4	10	2	3	0	0	0	0

Fuente:, SIREL, Formato F-21

Con respecto a las cuentas rendidas de las vigencias anteriores, en desarrollo del trabajo de campo de la auditoría realizada se observó que no se ha diligenciado en debida forma el formato No. 21, ya que desde el año 2013 no se reportaron las cuentas pendientes de revisión por parte de la Contraloría.

Situación que no permite observar en el formato mencionado los rezagos de cuentas pendientes de revisión para periodos posteriores, las cuales ascienden a 20, como se muestra a continuación:

**Tabla No. 2.6-8. Rezagos Cuenta pendientes de revisión**

Detalle	N° cuentas	% partic.
Cuentas recibidas de la vigencia rendida (2011) en el año 2012	9	100
Cuentas revisadas de la vigencia rendida (2011) en el año 2012	2	22
<b>Rezago para 2013 de vigencias anteriores</b>	<b>7</b>	<b>78</b>
Cuentas recibidas de la vigencia rendida (2012) en el año 2013	12	100
Cuentas revisadas de la vigencia rendida (2012) en el año 2013	2	16
<b>Rezago para 2014 de vigencias anteriores</b>	<b>17</b>	<b>81</b>
Cuentas recibidas de la vigencia rendida (2013) en el año 2014	10	1
Cuentas revisadas de la vigencia rendida (2013) en el año 2014	3	30
<b>Rezago para 2015 de vigencias anteriores</b>	<b>24</b>	<b>62</b>

Fuente:, SIREL, Formato F-21

De las 31 cuentas recibidas en las vigencias 2012, 2013 y 2014 solamente se revisaron 7 cuentas equivalentes a un 22.5 %, evidenciando un rezago creciente, con lo cual se incumple notoriamente el deber constitucional consagrado en el numeral 2 del artículo 268 de la CN de *revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.*

Lo anterior constituye un hallazgo con connotación administrativa

### 2.6.3. Cobertura de las auditorías

Conforme al Plan General de auditorías –PGA- definitivo, establecido para el periodo 2014, el cual se adjuntó en la cuenta rendida la Contraloría Departamental de Amazonas programó la ejecución de 5 auditorías, a 5 de 7 sujetos de control, con auditorías entre especiales, regulares y express, tal como aparece a continuación:

**Tabla No. 2.6-9. PGA 2014**

No. Auditoria	Vigencia auditada	Ente o Asunto	Modalidad de la Auditoría	Cronograma de la auditoría		No. días hábiles de auditoría
				Planeación, Ejecución e Informe		
				Inicia	Termina	
1	2010-2012	Estampilla Adulto Mayor (Gobernación, Alcaldía de Leticia, Alcaldía de Puerto Nariño, Hospital e Indeportes	Especial	1/01/204	14/07/2014	127
2	2014	ESE Hospital San Rafael de Leticia	Regular	04/03/2014	31/07/2014	98
3	2014	Gobernación Departamental de Amazonas	Regular	26/06/2014	31/08/2014	43
4	2012-2013	Alcaldía Municipal de Leticia	Regular	01/09/2014	01/11/2014	50
5	2012-2013-2014	Benemerito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Leticia	Express	14/11/2014	01/06/2015	34

Fuente: Formato F-21, SIREL, archivo soporte, vigencia rendida 2014.

Con relación a la cobertura alcanzada tanto de entidades como en presupuesto la Contraloría obtuvo una cobertura de auditoría en entidades correspondiente al 75% de las entidades sujetas a vigilancia del orden Departamental y del orden Municipal del 66%, como se puede observar en la siguiente tabla.

**Tabla No. 2.6-10. Cobertura en el plan general de auditoría, entidades**

Nivel	Entidades a Auditar	Entidades Auditadas	Cobertura Entidades
Departamental	4	3	75%
Municipal	3	2	66%
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>71.4%</b>

Fuente: Formato F-21, SIREL, vigencia rendida 2014.

**Tabla No. 2.6-11. Cobertura en el plan general de auditoría, presupuesto**

Nivel	Entidades Auditadas	Presupuesto a Auditar	Presupuesto Auditado	Cobertura en Presupuesto
Departamental	3	177.530.543.844	176.905.794.946	99.6%
Municipal	1	49.779.556.569	49.779.556.569	100%
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>227.310.100.403</b>	<b>226.685.351.515</b>	<b>99.7 %</b>

Fuente: Formato F-21, SIREL, vigencia rendida 2014.

El Plan General de Auditoría fue cumplido en un 100% logrando las coberturas mencionadas.

Se verificó en trabajo de campo, que se comunicaron los informes de auditoría a las corporaciones de elección popular de acuerdo a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

#### 2.6.4. Traslado de hallazgos fiscales

Producto de 5 de 7 auditorías ejecutadas por PGA, se evidenciaron los siguientes hallazgos:

**Tabla No. 2.6-12. Relación de hallazgos**

Hallazgos	Fiscales	Cuantía hallazgos fiscales
5 Sujetos	22	52.617.909.070

Fuente: Formato F-21 y 22 SIREL, 2014.

La Contraloría reportó el traslado de 22 hallazgos fiscales por cuantía de \$52.617.909.070, lo que es coherente con la información reportada en los formatos F-21 y F-22.

La Contraloría de Amazonas desarrolla todas sus actividades del proceso auditor aplicando la Guía de Auditoría Territorial GAT.

Dicha herramienta metodológica no establece términos para los traslados de los hallazgos a las áreas de Responsabilidad Fiscal encargadas de aperturar las indagaciones preliminares o los procesos der responsabilidad fiscal que correspondan.

En desarrollo de la auditoría se observó el tiempo transcurrido entre la comunicación del informe final o definitivo de auditoría a la entidad vigilada y la fecha de traslado de los

hallazgos fiscales al área de responsabilidad fiscal, encontrando que diez hallazgos fiscales fueron trasladados tres meses y quince días 58 días después de haber comunicado el informe definitivo, como se muestra a continuación:

**Tabla No. 2.6-13. Relación de hallazgos**

No	Nombre de la Entidad	Fecha de comunicación del informe	Cuantía del hallazgo	Fecha de traslado del hallazgo	Términos para el traslado	Radicado del hallazgo
1	BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE LETICIA	06/01/2015	24420000	26/01/2015	20	B-02-2014
2	BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE LETICIA	06/01/2015	30000000	26/01/2015	20	B-01-2014
3	ALCALDIA DE LETICIA	23/12/2014	527350	02/02/2015	41	AL-04-2014
4	ALCALDIA DE LETICIA	23/12/2014	662315179	02/02/2015	41	AL-3-2014
5	ALCALDIA DE LETICIA	23/12/2014	13794000	02/02/2015	41	AL-2-2014
6	ALCALDIA DE LETICIA	23/12/2014	433596972	02/02/2015	41	AL-01-2013
7	GOBERNACION DE AMAZONAS	28/10/2014	33257000	03/12/2014	36	G-5-2014
8	GOBERNACION DE AMAZONAS	28/10/2014	294476597	03/12/2014	36	G-06-2014
9	GOBERNACION DE AMAZONAS	28/10/2014	497651495	03/12/2014	36	G-04-2014
10	GOBERNACION DE AMAZONAS	28/10/2014	2819665	03/12/2014	36	G-03-2014
11	GOBERNACION DE AMAZONAS	28/10/2014	22988311	03/12/2014	36	G-02-2014
12	GOBERNACION DE AMAZONAS	28/10/2014	1618652813	03/12/2014	36	G-01-2014
13	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	01/07/2014	215084287	20/10/2014	111	H-02-2014
14	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	01/07/2014	43415880	20/10/2014	111	H-01-2015
15	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	01/07/2014	17500000	20/10/2014	111	H-04-2014
16	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	01/07/2014	1100000	20/10/2014	111	H-05-2014
17	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	01/07/2014	21293990	20/10/2014	111	H-03-2014
18	INDEPORTES AMAZONAS	02/07/2014	14984385	16/10/2014	106	ID-02-2014
19	INDEPORTES AMAZONAS	02/07/2014	3234432	16/10/2014	106	ID-01-2014
20	ALCALDIA DE LETICIA	02/07/2014	150344250	15/10/2014	105	AL-05-2014
21	GOBERNACION DE AMAZONAS	14/07/2014	47862057669	11/09/2014	59	G-007-2014
22	GOBERNACION DE AMAZONAS	14/07/2014	654394795	11/09/2014	59	G-008-2014
	<b>TOTAL</b>		<b>52.617.909.070</b>			

Fuente: SIREL, 2014.

Lo anteriormente descrito, incumple los principios de eficacia, economía, celeridad y eficiencia, contenidos en la Constitución Política, artículo 209; Ley 489 de 1998, artículo 3;

Ley 1437 de 2011, artículo 3 y Ley 42 de 1993, artículo 8. La situación evidenciada frente a los traslados de hallazgos, afecta el inicio oportuno de las actuaciones que corresponda por parte de las instancias o entidades competentes, dilata el resultado de los procedimientos e incrementa el riesgo de caducidad de las acciones involucradas.

Lo anterior constituye un hallazgo administrativo, frente al cual la Contraloría deberá formular las acciones preventivas y/o correctivas en el Plan de Mejoramiento que se formule para subsanar las inconsistencias señaladas.

Con respecto a la Gestión macro, en desarrollo de esta auditoría se pudo constatar que la Contraloría cumplió a cabalidad con la elaboración del “*INFORME DE GESTIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VIGENCIA FISCAL 2013*” y del “*INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS VIGENCIA 2013*”.

Así mismo, se evidenció que mediante oficios CDA-100-403 y CDA-100-404 del 22 de septiembre de 2014, recibidos el 26 del mismo mes, estos informes fueron remitidos a la Asamblea Departamental del Amazonas.

### 2.6.5. Control al control de la contratación

Se observó que la Contraloría reportó en el formato correspondiente la información relacionada con el control al control de la contratación, la cual se resume en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2.6-14. Informe control al control de la contratación**

Tipo Acción de Control	Contratos		Hallazgos					Valor H. Fiscales
	Cantidad	Valor	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Sancionatorios	Fiscales	
Auditoría Regular	161	14245651432	77	16	3	0	15	3878473360
Auditoría Especial	2243	52894268383	26	24	6	2	7	48739435532
Función de Advertencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Seguimiento denuncia ciudadana	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Totales</b>	<b>2404</b>	<b>67139919815</b>	<b>103</b>	<b>40</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>22</b>	<b>52617908892</b>

Fuente: Formato F-21, SIREL, vigencia rendida 2014.

Se observó que la Contraloría a través de este proceso o línea de auditoría, auditó un presupuesto de \$67.139.919.815, durante la vigencia a través de 2404 contratos.

El resultado de tales procesos auditores fue de 103 hallazgos administrativos, 44 disciplinarios, 9 penales, 2 sancionatorios y 22 fiscales por cuantía de \$52.617.908.892.

### 2.6.6. Informe de beneficios del control fiscal

La Contraloría reportó en la cuenta el informe de beneficios del control fiscal, entendiendo como beneficios aquellas recuperaciones o ahorros económicos y no económicos que se

presentan en desarrollo del proceso auditor, producto de la corrección de observaciones que se realizan en dicho proceso y seguimientos que se hacen sobre las actuaciones de las administraciones municipales o departamentales, por ejemplo: funciones de advertencia, seguimiento a Planes de Mejoramiento.

Se verificó que por concepto de funciones de advertencia se lograron beneficios por valor de \$ 352.880.500, teniendo para cada beneficio la consignación y la carta de aprobación del beneficio de la entidad que recupera el dinero.

Es importante mencionar que no se presentaron Controles excepcionales y/o concurrentes.

### **2.6.7. Control fiscal ambiental**

La Auditoría General de la República ha querido revestir de gran importancia la evaluación del principio de la Valoración de los Costos Ambientales, para lo que se hace necesario determinar el alcance de la gestión respecto del Control Fiscal Ambiental que la Contraloría Departamental de Amazonas realiza, con el propósito único y especial de que las entidades vigiladas den uso racional a los recursos naturales y del ambiente con fundamento en la correcta, eficiente y eficaz administración del patrimonio público, los recursos naturales y del ambiente del Departamento.

#### **2.6.7.1 Actividad ambiental.**

La Contraloría Departamental de Amazonas reportó en el formato F-22, la información correspondiente al área ambiental; es de esta manera como se puede observar que la Contraloría no realizó actividades de control fiscal ambiental durante la vigencia 2014.

La Contraloría reporta haber evaluado 7 proyectos ambientales con un valor total de \$311.606.675, en la vigencia.

La Contraloría adjunta a la cuenta rendida el Informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente del Departamento Departamental de Amazonas – vigencia 2014, el cual fue elaborado y presentado en cumplimiento del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia y reglamentado por la entidad según Ordenanza 023 del 2001 – artículo 32, numeral 12 de la Asamblea del Departamento Departamental de Amazonas, en concordancia con la Ley 42 de 1993 en su artículo 46.

#### **2.6.7.2 Vigilado ambiental**

La Contraloría reporta el presupuesto ejecutado de inversión ambiental para las entidades sujetas de vigilancia que manejan recursos para el medio ambiente en el Departamento de Amazonas.

**Tabla 2.6-15. Monto total apropiado por concepto de inversión ambiental**

No	Entidades Sujetas a Vigilancia que Manejan Recursos para el Medio Ambiente	Presupuesto Ejecutado Inversión Ambiental
----	--	---



	Autoridades y/o Administradoras del Medio Ambiente	\$ 513.051.809
1	ALCALDIA DE LETICIA	186.720.000
2	GOBERNACION DEL AMAZONAS	128.000.000
3	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO	198.331.809
	Usuarías del Medio Ambiente	\$ 513.051.809
1	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO	186.720.000
2	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO	198.331.809
3	GOBERNACION DEL AMAZONAS	128.000.000
	<b>Total</b>	<b>\$ 1.026.103.618</b>

Fuente: Formato F-22, SIREL, vigencia rendida 2014.

### 2.6.8. Recursos patrimonio cultural

La Contraloría no reportó información al respecto

### 2.6.9. Recursos de Regalías Directas

La Contraloría no reportó información al respecto

### 2.6.10. Vigencias Futuras

La Contraloría no reportó información al respecto

### 2.6.11. Alumbrado Público

La Contraloría no reportó información al respecto

## 2.7 PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para la vigencia 2014 la Contraloría Departamental del Amazonas, reportó no haber adelantado procesos administrativos sancionatorios

## 2.8 INDAGACIONES PRELIMINARES

La Contraloría de Amazonas reportó en la cuenta el trámite de 22 indagaciones preliminares durante la vigencia de 2014, en cuantía de \$1.367.252.698.

Las indagaciones preliminares se originaron principalmente en los hallazgos trasladados del proceso auditor y en el proceso de participación ciudadana, tal como se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla N° 2.8-1. Origen de las indagaciones preliminares reportadas en la cuenta 2014**

Origen de las indagaciones	Nº	% partic.	Valor	% partic.
Proceso auditor	19	86,36%	1.267.013.683	92,67%
Participación ciudadana	3	13,64%	100.239.015	7,33%

<b>Totales</b>	<b>22</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.367.252.698</b>	<b>100,00%</b>
----------------	-----------	----------------	----------------------	----------------

Fuente: Rendición de cuenta 2014 SIREL F-16

A su vez, las 22 indagaciones preliminares reportadas en la cuenta analizada iniciaron en las vigencias 2013 y 2014, así:

**Tabla N° 2.8-2. Antigüedad de las indagaciones preliminares reportadas en la cuenta 2014**

<b>Antigüedad</b>	<b>N°</b>	<b>% partic.</b>	<b>Valor</b>	<b>% partic.</b>
Iniciadas en el 2013	21	95,45%	1.272.174.395	93,05%
Iniciadas en el 2014	1	4,55%	95.078.303	6,95%
<b>Totales</b>	<b>22</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.367.252.698</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2014 SIREL F-16

### 2.8.1. Cumplimiento de términos de las indagaciones preliminares

Confrontada la fecha de apertura de la indagación preliminar con la fecha del auto de cierre de la misma, se encuentra que 18 indagaciones se tramitaron dentro del término legal de 6 meses de que trata el artículo 39 de la Ley 610 de 2000; las restantes cuatro (4) indagaciones excedieron dicho término, como se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla N° 2.8-3. Cumplimiento de términos de las indagaciones preliminares reportadas en la cuenta 2014**

<b>Cumplimiento de términos</b>	<b>N°</b>	<b>% partic.</b>	<b>Valor</b>	<b>% partic.</b>
Indagaciones dentro del término legal de 6 meses	18	81,82%	844.852.698	61,79%
Indagaciones que excedieron el término legal de 6 meses	4	18,18%	522.400.000	38,21%
<b>Totales</b>	<b>22</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.367.252.698</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2014 SIREL F-16

El exceso promedio del término fue de 5 meses (269-2011 por 15 días, 263-2013 por 31 días, 301-2013 por 169 días y 285-2013 por 381 días). Las cuatro (4) indagaciones que superaron el término legal fueron archivadas por improcedencia y representaron el 38,21% del valor total.

### 2.8.2. Estado de las indagaciones preliminares

Así mismo, se analizó el estado de las indagaciones preliminares, cuyo resultado se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla N° 2.8-4. Estado de las indagaciones preliminares reportadas en la cuenta 2014**

<b>Estado de las indagaciones preliminares</b>	<b>N°</b>	<b>% partic.</b>	<b>Valor</b>	<b>% partic.</b>
En trámite a 31/12/2014	0	0,00%	0	0,00%
Archivadas por improcedencia	21	95,45%	1.272.174.395	93,05%
Archivadas por caducidad	0	0%	0	0%
Archivadas con apertura de proceso de responsabilidad fiscal	1	4,55%	95.078.303	6,95%
Archivadas por pago	0	0,00%	0	0,00%
<b>Totales</b>	<b>22</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.367.252.698</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2014 SIREL F-16

De esta información se destaca que durante la vigencia 2014, se decidió la totalidad de las indagaciones preliminares, donde el 95,45% de ellas se archivaron por improcedencia y solo una indagación (originada en la participación ciudadana) dio paso a la apertura de procesos de responsabilidad fiscal, hecho que evidencia una gran debilidad en los hallazgos de auditoría si se tiene en cuenta que 19 indagaciones tuvieron origen en el proceso auditor y todas ellas archivadas por improcedencia. La situación descrita afecta la eficacia y efectividad del proceso auditor y del control fiscal que ejerce la Contraloría.

Sin embargo, es preciso tener en cuenta que los hechos objeto de las indagaciones en mención tuvieron ocurrencia en la vigencia 2011 y unos pocos en 2012, evidenciados en procesos auditores desarrollados en 2012, por lo que esta falencia puede haberse superado conforme a la mejora de los hallazgos producidos en los procesos de auditoría de la vigencia 2014, lo cual será objeto de análisis en el próximo ejercicio auditor, una vez se hayan abierto las indagaciones o procesos de responsabilidad fiscal correspondientes.

### 2.8.3. Caducidad de la acción fiscal

Con base en la información de indagaciones preliminares reportada en la cuenta 2014 y de acuerdo a lo normado en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, se evidenció que en ningún caso, por el paso del tiempo, la Contraloría perdió la oportunidad y la competencia para investigar fiscalmente hechos generadores de presuntos detrimentos patrimoniales, al no tener que decretar la caducidad de la acción fiscal en las indagaciones adelantadas durante la vigencia.

Sin embargo, se presentan importantes periodos de tiempo que transcurren en algunos casos entre la fecha de ocurrencia de los hechos generadores del presunto daño fiscal y el traslado del hallazgo de auditoría y entre esta última fecha y la de apertura de la indagación preliminar.

La Contraloría no reportó con exactitud la fecha de los hechos en 14 casos, en unos reporta solo la vigencia y en otros mes y año; por esta razón el siguiente cálculo se realiza sobre el último día del mes o año reportado en la cuenta, tal como se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla N° 2.8-4. Tiempo transcurrido para la apertura de las indagaciones preliminares reportadas en la cuenta 2014**

Ocurrencia del hecho Vs Traslado del hallazgo				
Términos entre la fecha de los hechos y el traslado	Nº	% partic.	Valor	% partic.
De 0 hasta 3 meses	2	9,09%	4.404.052	0,32%
Más de 3 y hasta 6 meses	1	4,55%	15.754.212	1,15%
Más de 6 y hasta 9 meses	6	27,27%	299.458.619	21,90%
Más de 9 y hasta 12 meses	1	4,55%	13.194.810	0,97%
Más de 12 y hasta 15 meses	3	13,64%	231.831.274	16,96%
Más de 15 y hasta 18 meses	5	22,73%	167.890.000	12,28%
Más de 18 y hasta 24 meses	4	18,18%	634.719.731	46,42%
<b>Totales</b>	<b>22</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.367.252.698</b>	<b>100,00%</b>
Traslado del hallazgo Vs Apertura indagación preliminar				
Términos entre el traslado y la apertura	Nº	% partic.	Valor	% partic.
De 0 hasta 3 meses	1	4,55%	3.690.000	0,27%

Ocurrencia del hecho Vs Traslado del hallazgo				
Más de 3 y hasta 6 meses	3	13,64%	555.578.303	40,63%
Más de 6 y hasta 9 meses	5	22,73%	418.100.000	30,58%
Más de 9 y hasta 12 meses	6	27,27%	183.621.717	13,43%
Más de 12 y hasta 15 meses	5	22,73%	121.103.078	8,86%
Más de 15 y hasta 18 meses	2	9,09%	85.159.600	6,23%
<b>Totales</b>	<b>22</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.367.252.698</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2014 SIREL F-16

Como se aprecia, a partir de la ocurrencia del hecho, el traslado del hallazgo se demora menos de un año en el 45,45% de los casos, equivalentes al 24,34% de la cuantía; entre uno y dos años en el 54,55% de los casos, que en términos de cuantía representan el 75,66% del total.

A su vez, a partir del traslado del hallazgo, la apertura de la indagación preliminar se demora entre tres meses y un año en el 63,64% de los casos, equivalentes al 84,64% de la cuantía; entre un año y año y medio en el 31,82% de los casos, que en términos de cuantía representan el 15,09% del total.

La suma de estos dos tiempos es la causa para que se presente el fenómeno de la caducidad de la acción fiscal, ello sin incluir los seis meses que puede demorar el trámite de la indagación preliminar; por lo que la Contraloría debe tener en cuenta este análisis y adelantar acciones para mitigar el riesgo de caducidad.

## 2.9 PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

La Contraloría de Amazonas reportó en la cuenta el trámite de cinco (5) procesos verbales de responsabilidad fiscal durante la vigencia de 2014, en cuantía de \$565.860.548. No se tramitaron procesos ordinarios.

### 2.9.1. Origen de los procesos verbales de responsabilidad fiscal

A continuación se presenta la distribución de los procesos verbales de responsabilidad fiscal tramitados durante la vigencia 2014 de acuerdo al origen de los mismos.

**Tabla N° 2.9.-1. Origen de los procesos verbales de responsabilidad fiscal reportados en la cuenta 2014**

Origen	N°	% partic.	Cuantía	% partic.
De oficio	1	20,00%	252.875.719	44,69%
Denuncia ciudadana	2	40,00%	305.717.218	54,03%
Proceso Auditor	2	40,00%	7.267.611	1,28%
Indagación preliminar	0	0,00%	0	0,00%
<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100,00%</b>	<b>565.860.548</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2014 SIREL F-17

Como se evidencia en la tabla anterior, los procesos verbales de responsabilidad fiscal que tramitó la Contraloría de Amazonas durante la vigencia 2014 tuvieron origen en tres fuentes,

donde la mayor representatividad en términos de cuantía fueron los procesos originados en denuncias ciudadanas, seguidos del proceso adelantado de oficio.

Solo dos tuvieron origen en los hallazgos surgidos del proceso auditor, que por su carácter técnico calificado supone un alto grado de certeza sobre la existencia del daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, como quiera que, a la luz de los presupuestos establecidos en el artículo 40 de la Ley 610 de 2000, al momento de la apertura de los procesos ya debían encontrarse establecidos estos elementos de la responsabilidad fiscal; más aún en los procesos verbales que deben iniciarse bajo las exigencias establecidas en el artículo 48 de la misma norma, cuando al momento de la imputación de responsabilidad fiscal el daño debe estar objetivamente demostrado y existir medios probatorios que comprometan la responsabilidad fiscal de los implicados.

### 2.9.2. Antigüedad de los procesos de responsabilidad fiscal

La antigüedad de estos procesos verbales se detalla en la siguiente tabla según la información reportada, con corte al 31 de diciembre de 2014.

**Tabla N° 2.9.-2. Antigüedad de los procesos verbales de responsabilidad fiscal reportados en la cuenta 2014**

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Cuantía	% Partic.
2010	Entre 4 y 5 años	0	0,00%	0	0,00%
2011	Entre 3 y 4 años	0	0,00%	0	0,00%
2012	Entre 2 y 3 años	0	0,00%	0	0,00%
2013	Entre 1 y 2 años	1	20,00%	252.875.719	44,69%
2014	Menos de 1 año	4	80,00%	312.984.829	55,31%
	<b>Totales</b>	<b>5</b>	<b>100,00%</b>	<b>565.860.548</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2014 SIREL F-17

De estas cifras se concluye que durante la vigencia no se presentó riesgo de prescripción en ninguno de los procesos, pues uno de ellos lleva menos de dos años en su trámite y los restantes cuatro procesos llevan menos de un año.

### 2.9.3. Estado de los procesos de responsabilidad fiscal a 31 de diciembre de 2014

De acuerdo con el estado actual de los procesos según la rendición de la cuenta, los siguientes son los resultados del proceso de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Amazonas, conforme al grado de avance en el trámite procesal a 31 de diciembre de 2014.

**Tabla 2.9-3. - Estado de los procesos de responsabilidad fiscal reportados en la cuenta 2014, a diciembre 31**

Estado de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
Total procesos reportados	5	100,00%	565.860.548	100,00%
En trámite con imputación y previo a la audiencia de descargos	1	20,00%	2.791.243	0,49%
En trámite en audiencia de descargos	2	40,00%	215.115.283	38,02%
En trámite en audiencia de decisión		0,00%		0,00%
En trámite con fallo con responsabilidad fiscal	1	20,00%	97.753.000	17,28%

Estado de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
decidiendo recursos				
En trámite decidiendo en grado de consulta		0,00%		0,00%
En trámite afectado por caducidad		0,00%		0,00%
En trámite afectado por prescripción		0,00%		0,00%
Archivo ejecutoriado por no mérito		0,00%		0,00%
Archivo ejecutoriado por caducidad		0,00%		0,00%
Archivo ejecutoriado por prescripción		0,00%		0,00%
Archivo por pago o resarcimiento	1	20,00%	264.218.181	46,69%
Con fallo sin responsabilidad fiscal ejecutoriado		0,00%		0,00%
Con fallo con responsabilidad fiscal ejecutoriado		0,00%		0,00%
Adecuados al procedimiento verbal		0,00%		0,00%
Acumulados a otro proceso durante la vigencia		0,00%		0,00%
Trasladados a otra entidad durante la vigencia		0,00%		0,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2014 SIREL F-17

El anterior análisis muestra principalmente como del total de procesos (5), ninguno se archivó por no mérito, caducidad o prescripción. En términos de cuantía, se destaca que al cierre de la vigencia el 38,02% se encontraba en trámite en audiencia de descargos, el 17,28% con fallo con responsabilidad fiscal sin ejecutoria y el 46,69% con pago o resarcimiento del daño.

Es decir, que por cada \$100, de detrimento del patrimonio público que investiga la Contraloría de Amazonas, existe la expectativa de recuperar \$17 que sumado a lo pagado alcanzaría una recuperación máxima de \$64.

La situación descrita demuestra excelentes resultados por el adecuado cumplimiento de los principios constitucionales de economía, eficiencia, celeridad y principalmente con el de eficacia y el objeto de la responsabilidad fiscal, cual es obtener el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 610 de 2000.

#### **2.9.4. Caducidad y prescripción en los procesos verbales de responsabilidad fiscal durante la vigencia de 2014**

Como se mostró en la tabla anterior, en ninguno de los cinco (5) procesos se decretó la caducidad de la acción fiscal o la prescripción de la responsabilidad fiscal, pues ninguno superó o ha superado a 31 de diciembre de 2014 el término de 5 años establecido en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000, para iniciar la acción fiscal en el caso de la caducidad y para adelantar el proceso en el caso de la prescripción.

Vistos los procesos de responsabilidad fiscal desde la óptica de los resultados, con base en el anterior análisis, se puede concluir que la recuperación por parte de la Contraloría de Amazonas del detrimento patrimonial del Departamento es excelente.

## **2.10 PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA**

La Contraloría de Amazonas reportó en la cuenta el trámite de 27 procesos de jurisdicción coactiva durante la vigencia de 2014, en cuantía de \$355.345.594.

### 2.10.1. Antigüedad de los procesos de jurisdicción coactiva

La antigüedad de estos procesos se detalla en la siguiente tabla conforme a la información reportada, con corte al 31 de diciembre de 2014.

**Tabla Nº 2.10-1. Antigüedad de los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2014**

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
2004 - 2005	Entre 9 y 11 años	6	22,22%	73.948.828	20,81%
2006 - 2007	Entre 7 y 9 años	12	44,44%	186.992.112	52,62%
2008 - 2009	Entre 5 y 7 años	3	11,11%	10.645.000	3,00%
2010	Entre 4 y 5 años	3	11,11%	78.543.000	22,10%
2011	Entre 3 y 4 años	1	3,70%	247.000	0,07%
2012	Entre 2 y 3 años	0	0,00%	0	0,00%
2013	Entre 1 y 2 años	2	7,41%	4.969.654	1,40%
2014	Menos de 1 año	0	0,00%	0	0,00%
<b>Totales</b>		<b>27</b>	<b>100,00%</b>	<b>355.345.594</b>	<b>100,00%</b>

Más de 3 años	25	92,59%	350.375.940	98,60%
---------------	----	--------	-------------	--------

Fuente: Rendición de cuenta 2014 SIREL F-18

Como se observa, a 31 de diciembre de 2014, el 92,59% de los procesos y el 98,60% del monto de la cartera supera los tres años en el trámite de cobro, situación que la convierte en una cartera de difícil recaudo, donde la mayor concentración está en procesos entre 7 y 11 años con el 73,43% del valor; a su vez solo el 1,4% de la cartera está representada en procesos entre uno y dos años en su trámite. Así mismo, se reporta en la cuenta que durante 2014 no se inició ningún proceso coactivo.

En este punto hay que mencionar que en la cuenta de 2014 la Contraloría dejó de reportar el proceso coactivo 051-2013 con mandamiento de pago del 05/11/2013 por un monto de \$20.159.128, que al cierre de la vigencia 2013 continuaba en trámite.

### 2.10.2. Gestión de cobro

#### 2.10.2.1. Medidas cautelares

Conforme a lo reportado por la Contraloría en la cuenta de 2014, tan solo en un proceso coactivo adelantado se han practicado medidas cautelares para una cobertura del 3,7% del total de procesos coactivos, como se muestra en la siguiente tabla.

**Tabla Nº 2.10-2. Medidas cautelares practicadas en los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2014**

MEDIDAS CAUTELARES	Reportadas en la cuenta	Reportadas menos valor en exceso
--------------------	-------------------------	----------------------------------

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.	Valor	% Partic.
2004 - 2005	Entre 9 y 11 años	1	100,00%	30.087.754	100,00%	30.087.754	100,00%
2006 - 2007	Entre 7 y 9 años	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
2008 - 2009	Entre 5 y 7 años	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
2010	Entre 4 y 5 años	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
2011	Entre 3 y 4 años	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
2012	Entre 2 y 3 años	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
2013	Entre 1 y 2 años	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
2014	Menos de 1 año	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
<b>Totales</b>		<b>1</b>	<b>100,00%</b>	<b>30.087.754</b>	<b>100,00%</b>	<b>30.087.754</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2014 SIREL F-18

Como se aprecia, el capital neto cubierto o amparado con dichas medidas es de \$30.087.754, cifra que equivale al 8,47% del capital total. Estas medidas corresponden al proceso 012-005 con mandamiento de pago del 22/09/2005, decretadas y registradas en octubre de 2004, es decir, hace más de 10 años.

#### 2.10.2.2. Acuerdos de pago

Conforme a lo reportado por la Contraloría en la cuenta de 2014, en ninguno de los procesos coactivos adelantados se ha recuperado cartera fruto de la celebración de acuerdos de pago.

#### 2.10.2.3. Remate de bienes

En la siguiente tabla se presenta la información relativa a la recuperación de cartera a través del remate de bienes con corte a 31 de diciembre de 2014, donde en tan solo un proceso se ha aplicado esta posibilidad jurídica con una recuperación de \$410.000, que representa el 3,7% del total de procesos y únicamente el 0,12% respecto del total de la cartera.

**Tabla Nº 2.10-3. Remate de bienes en los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2014**

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
2004 - 2005	Entre 9 y 11 años	1	100,00%	410.000	100,00%
2006 - 2007	Entre 7 y 9 años	0	0,00%	0	0,00%
2008 - 2009	Entre 5 y 7 años	0	0,00%	0	0,00%
2010	Entre 4 y 5 años	0	0,00%	0	0,00%
2011	Entre 3 y 4 años	0	0,00%	0	0,00%
2012	Entre 2 y 3 años	0	0,00%	0	0,00%
2013	Entre 1 y 2 años	0	0,00%	0	0,00%
2014	Menos de 1 año	0	0,00%	0	0,00%
<b>Totales</b>		<b>1</b>	<b>100,00%</b>	<b>410.000</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2014 SIREL F-18

Esta recuperación corresponde al proceso 012-005 con mandamiento de pago del 22/09/2005, realizada en julio de 2011, es decir, hace más de 3 años, a pesar que respecto



del mismo proceso existen medidas cautelares por cuantía de \$30.087.754, decretadas y registradas en octubre de 2004, es decir, hace más de 10 años, lo que demuestra una deficiente gestión de la Contraloría en este aspecto del cobro coactivo.

#### 2.10.2.4. Ejecución de garantías

Según la información reportada en la cuenta con corte a 31 de diciembre de 2014, la Contraloría ha realizado recuperación de cartera a través de la ejecución de garantías en dos (2) procesos por valor de \$7.259.327, tal como se presenta en la siguiente tabla.

**Tabla Nº 2.10-4. Ejecución de garantías en los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2014**

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
2004 - 2005	Entre 9 y 11 años	0	0,00%	0	0,00%
2006 - 2007	Entre 7 y 9 años	0	0,00%	0	0,00%
2008 - 2009	Entre 5 y 7 años	0	0,00%	0	0,00%
2010	Entre 4 y 5 años	2	100,00%	7.259.327	100,00%
2011	Entre 3 y 4 años	0	0,00%	0	0,00%
2012	Entre 2 y 3 años	0	0,00%	0	0,00%
2013	Entre 1 y 2 años	0	0,00%	0	0,00%
2014	Menos de 1 año	0	0,00%	0	0,00%
<b>Totales</b>		<b>2</b>	<b>100,00%</b>	<b>7.259.327</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2014 SIREL F-18

Este mecanismo para la recuperación de la cartera se aplicó en dos procesos hace más de cuatro años. Ello significa que hasta ahora dicho recaudo se ha presentado en el 7,41% de los procesos y representa solo el 2,04% de la cartera.

#### 2.10.2.5. Pago voluntario

A continuación se muestra la recuperación de la cartera a través del pago voluntario de los deudores que, con corte a 31 de diciembre de 2014, se había efectuado en un proceso coactivo por la suma de \$4.534.000, equivalente al 3,7% del total de procesos y al 1,28% del total de la cartera.

**Tabla Nº 2.10-5. Pago voluntario en los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2014**

Año de apertura del proceso	Antigüedad de los procesos	Nº de procesos	% Partic.	Valor	% Partic.
2004 - 2005	Entre 9 y 11 años	0	0,00%	0	0,00%
2006 - 2007	Entre 7 y 9 años	0	0,00%	0	0,00%
2008 - 2009	Entre 5 y 7 años	0	0,00%	0	0,00%
2010	Entre 4 y 5 años	0	0,00%	0	0,00%
2011	Entre 3 y 4 años	0	0,00%	0	0,00%
2012	Entre 2 y 3 años	0	0,00%	0	0,00%
2013	Entre 1 y 2 años	1	100,00%	4.534.000	100,00%
2014	Menos de 1 año	0	0,00%	0	0,00%

<b>Totales</b>	<b>1</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.534.000</b>	<b>100,00%</b>
----------------	----------	----------------	------------------	----------------

Fuente: Rendición de cuenta 2014 SIREL F-18

La anterior información muestra como la recuperación de cartera a través del pago voluntario de los deudores se presentó únicamente en un proceso, el 052 de 2013.

#### 2.10.2.6. Procesos terminados durante la vigencia

Durante la vigencia 2014, la Contraloría terminó un solo proceso, equivalente al 3,7% del total, por cuantía de \$4.534.000, que representa el 1,28% del total de la cartera.

**Tabla N° 2.10-6. Procesos coactivos terminados por pago durante la vigencia 2014**

	<b>N° de procesos</b>	<b>% Partic.</b>	<b>Valor</b>	<b>% Partic.</b>
Total cartera de procesos coactivos	27	100,00%	355.345.594	100,00%
Procesos terminados por pago total	<b>1</b>	<b>3,70%</b>	<b>4.534.000</b>	<b>1,28%</b>

Fuente: Rendición de cuenta 2014 SIREL F-18

El único proceso terminado por pago total durante la vigencia 2014 fue el 052 de 2013, equivalente al 1,28% del total de la cartera objeto de cobro, lo que sumado a todo el análisis ya mencionado evidencia una regular gestión de la Contraloría en el cobro coactivo.

#### 2.10.3. **Recaudo de la cartera**

En la siguiente tabla se muestran los resultados del recaudo efectuado en los 27 procesos coactivos reportados por la Contraloría en la cuenta de la vigencia 2014, con corte a 31 de diciembre.

**Tabla N° 2.10-7. Recaudo en los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2014**

<b>Año de apertura del proceso</b>	<b>Antigüedad de los procesos</b>	<b>Total cartera procesos coactivos</b>		<b>Valor recaudado durante el proceso</b>		<b>Valor recaudado durante la vigencia 2014</b>	
		<b>Valor</b>	<b>% Partic.</b>	<b>Valor</b>	<b>% Recaudo</b>	<b>Valor</b>	<b>% Recaudo</b>
2004 - 2005	Entre 9 y 11 años	73.948.828	20,81%	15.231.590	4,29%	0	0,00%
2006 - 2007	Entre 7 y 9 años	186.992.112	52,62%	0	0,00%	0	0,00%
2008 - 2009	Entre 5 y 7 años	10.645.000	3,00%	0	0,00%	0	0,00%
2010	Entre 4 y 5 años	78.543.000	22,10%	7.259.327	2,04%	0	0,00%
2011	Entre 3 y 4 años	247.000	0,07%	0	0,00%	0	0,00%
2012	Entre 2 y 3 años	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
2013	Entre 1 y 2 años	4.969.654	1,40%	4.534.000	1,28%	4.534.000	1,28%
2014	Menos de 1 año	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
<b>Totales</b>		<b>355.345.594</b>	<b>100,00%</b>	<b>27.024.917</b>	<b>7,61%</b>	<b>4.534.000</b>	<b>1,28%</b>
	Más de 3 años	350.375.940	98,60%	22.490.917	6,33%	0	0,00%

Fuente: Rendición de cuenta 2014 SIREL F-18

Los anteriores datos reflejan que del total de la cartera de los 27 procesos coactivos tramitados durante la vigencia 2014, se ha recaudado un monto de \$27.024.917, equivalente al 7,61% del total, de donde el 0,12% se ha recuperado por el remate de bienes, el 0,00% por acuerdos de pago, el 2,04% por ejecución de garantías y el 1,28% por pago voluntario.

De esta cifra, únicamente \$4.534.000, se recuperaron durante la vigencia 2014, que representan el 1,28% del total de la cartera.

Respecto de la cartera más antigua (25 procesos con más de 3 años por cuantía de \$350.375.940, que representa el 98,6% del total), se han recaudado \$22.490.917, que equivalen solamente al 6,42% de esa cartera antigua y el 6,33% del total de la cartera. Esto significa que de la cartera antigua, a 31 de diciembre de 2014, continuó pendiente de recuperación la suma de \$327.885.023, que representa el 92,27% del total de la cartera.

De igual forma, a 31 de diciembre de 2014, quedó pendiente la recuperación de \$328.320.677, suma equivalente al 92,39% del total de la cartera gestionada durante esa vigencia, lo que sumado al anterior análisis evidencia unos resultados deficientes del proceso coactivo adelantado por la Contraloría.

En conclusión, teniendo en cuenta la antigüedad de la cartera (98,60% de difícil recaudo) y el bajo porcentaje de recaudo (7,61% del total), se evidencia una importante afectación al principio de eficacia de la función administrativa de que trata el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en el desarrollo del proceso de cobro coactivo adelantado por la Contraloría.

## **2.11 Gerencia Pública y Gestión Tic**

### **2.11.1 Plan Estratégico**

El Plan Estratégico de la Contraloría Departamental de Amazonas 2012-2015 denominado "*Control Fiscal, Control Ciudadano, Herramientas para la Transparencia*" fue adoptado en cumplimiento de la Ley 152 de 1994 Orgánica de Planeación y de la Ley 1474 de 2011 y entra en el tercer año de ejecución, por lo que corresponde a esta auditoría de acuerdo con el PGA, verificar las actividades ejecutadas en la vigencia 2014 y el avance de los objetivos al tercer año de gestión.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 129 de la ley 1474 de 2011, se observó que la formulación del Plan Estratégico de la Contraloría Departamental de Amazonas tuvo en cuenta los siguientes criterios orientadores para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional:

- Reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal.
- Componente misional del plan estratégico en función de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial
- Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia.

La política de calidad del plan estratégico de la Contraloría Departamental de Amazonas es:

La Contraloría Departamental del Amazonas, garantiza transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad en el ejercicio del control fiscal a los recursos públicos del Departamento del

Amazonas, con funcionarios competentes, mejoramiento continuo de los procesos y la vinculación de la comunidad en defensa del interés público.

El Plan Estratégico adoptado se fundamenta básicamente en los objetivos de calidad así:

- Fortalecer el ejercicio del control y vigilancia fiscal, con acciones que propendan al bienestar de la comunidad Amazonense.
- Brindar las herramientas de formación para mejorar el desempeño y competencia de los funcionarios.
- Incorporar la tecnología apropiada para el cumplimiento de la misión
- Fortalecer el control social participativo que ejerce la Contraloría de manera que contribuya a mejorar el control fiscal.
- Mejorar la satisfacción de la comunidad, de los sujetos de control, y en general el cliente sobre el servicio prestado.
- Fortalecer y mejorar los procesos de gestión de la CDA.

#### 2.11.1.1 Criterios orientadores para la formulación del Plan Estratégico

De acuerdo con lo señalado en el artículo 129 de la ley 1474 de 2011, se observó que la formulación del Plan Estratégico de la Contraloría Departamental del Amazonas si tuvo en cuenta los criterios orientadores para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional, de acuerdo con lo establecido por el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011.

LITERAL	CRITERIO ORIENTADOR
a)	Reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal.
b)	El componente misional del plan estratégico en función de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial;
c)	Medición permanente de los resultados e impactos producidos por el ejercicio de la función de control fiscal;
d)	Énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados
e)	Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia;
f)	Complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social de los grupos de interés ciudadanos y con el apoyo directo a las actividades de control macro y micro mediante la realización de alianzas estratégicas.

Por el proceso misional de participación ciudadana, se conoce la no realización de alianzas estratégicas con la academia u otros gremios, motivo por el cual se deja en este informe un llamado de atención al considerar como riesgo, el hecho de que la Contraloría no esté dando cumplimiento al criterio orientador f.

#### 2.11.1.2 Plan de Acción 2014

Los planes de acción proyectados de manera anual, permiten a las entidades ejecutar los planes estratégicos. El análisis del plan de acción de la Contraloría Departamental de Amazonas correspondiente a la vigencia 2014 permite concluir que fue elaborado bajo los lineamientos del Plan Estratégico, es decir, se construyó con base en los 6 objetivos de calidad expuestos en el plan estratégico y en los 20 objetivos estratégicos formulados en el mismo documento.

2.11.1.4 Objetivos, formulación de estrategias y resultado del seguimiento del Plan Estratégico

El Plan Estratégico adoptado por la Entidad, se fundamenta básicamente en los siguientes objetivos de calidad, para los cuales se plantean una serie de objetivos Estratégicos los cuales representan las estrategias a desarrollar:

	OBJETIVO DE CALIDAD	OBJETIVO ESTRATEGICO	PORCENTAJE DE AVANCE
1	Fortalecer el ejercicio del control y vigilancia fiscal, con acciones que propendan al bienestar de la comunidad Amazonense.	Fortalecer el proceso auditor. Promulgar entre los colaboradores públicos de la importancia de rendir cuenta e informes a la Contraloría y hacer uso de la sanción administrativa en forma oportuna a los servidores públicos que incurran en inobservancia de sus labores. Optimizar el proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva con miras a obtener mayor labor de resarcimiento. Fortalecer el control fiscal preventivo. Realizar la programación del PGA teniendo en cuenta la nueva guía de audite territorial con miras al cubrimiento de todos los entes de control que corresponden a la CDA. Evaluación y seguimiento al cumplimiento de las políticas públicas	75
2	Brindar las herramientas de formación para mejorar el desempeño y competencia de los funcionarios.	Promover acciones que mantengan el buen clima organizacional Fortalecer el capital humano mejorando las competencias y habilidades para el cumplimiento de la misión institucional.	75
3	Incorporar la tecnología apropiada para el cumplimiento de la misión	Desarrollar acciones para implementar herramientas TICs dentro de la entidad que propendan por el mejoramiento de la gestión Definir e implementar un sistema de seguridad de la información con ayuda de las TICs.	100 10
4	Fortalecer y promover el control social participativo que ejerce la Contraloría de manera que contribuya a mejorar el control fiscal.	Promover mecanismos e instrumentos para la participación de la ciudadanía en el ejercicio de control social Promover capacitaciones a los ciudadanos con el fin de fortalecer el control social Promover mecanismos para la recepción y trámite de sugerencias, peticiones, quejas y denuncias Promover programas de rendición de cuentas	100
5	Mejorar la satisfacción de la comunidad, de los sujetos de control, y en general del cliente sobre el servicio prestado	Difundir la identidad institucional y hacer pública todas las actuaciones de la CDA Impulsar la colaboración de la entidad con otras entidades como la CGR, Procuraduría, fiscalía y otros para mejorar los resultados a la ciudadanía Fortalecer los mecanismos para la recepción y trámite de sugerencias, peticiones, quejas y reclamos sobre la prestación de los servicios de la entidad	75

OBJETIVO DE CALIDAD		OBJETIVO ESTRATEGICO	PORCENTAJE DE AVANCE
6	Fortalecer y mejorar los procesos de gestión de la CDA	Implementar, validar y divulgar el sistema de control interno MECI, armonizándolo con los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de calidad	80
		Diseñar e implementar metodología para cuantificar los beneficios de la función fiscalizadora.	
		Soporte administrativo eficiente y eficaz	

Fuente: “Control Fiscal, Control Ciudadano, Herramientas para la Transparencia” de la Contraloría Departamental de Amazonas, verificación en campó.

### 2.11.2 Gestión TICs

La Contraloría no hace el reporte de avance de ninguno de los componentes de la estrategia definidos en el Decreto 2693 de 2012 que se derivan de la evolución de las “Fases de Gobierno en Línea” contempladas en el Decreto 1151 de 2008, mostrando el formato establecido en el Aplicativo SIA de la siguiente manera:

Gestión TIC				
Calificación oficial de cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en línea suministrada por el Programa Gobierno en línea (Valores en porcentaje)				
Fase Información	Fase Interacción	Fase Transacción	Fase Transformación	Fase Democracia
0	0	0	0	0

El Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea<sup>1</sup> del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones argumenta la importancia de la estrategia citando lo siguiente:

*“La Estrategia de Gobierno en línea permite potenciar los cambios que se han presentado en la forma de operar de las naciones, aprovechando los avances de la tecnología para garantizar una mejor comunicación e interacción con la ciudadanía, que permita además la prestación de más y mejores servicios por parte del Estado, dando respuesta satisfactoria a los siguientes interrogantes:*

- ¿Cómo hacer más fácil la relación del Estado con la ciudadanía?*
- ¿Cómo proteger y optimizar los recursos públicos?*
- ¿Cómo hacer más eficiente la gestión pública?*
- ¿Cómo innovar ante los retos institucionales?*
- ¿Cómo mejorar la satisfacción de los usuarios?*
- ¿Cómo promover y hacer más control social?*

En uno de sus apartes el Manual indica lo siguiente:

<sup>1</sup> Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea para las Entidades Nacionales. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones

*“De conformidad con los nuevos retos que se deben abordar, la Estrategia Gobierno en Línea se renueva y proyecta la siguiente visión a 2015 para las entidades de nivel nacional y para el 2016 y 2017 para las entidades de nivel territorial:*

*En el año 2015 la ciudadanía en general tendrá acceso de forma oportuna a más y mejor información bajo un esquema de comunicación en doble vía y de rendición de cuentas permanente y en tiempo real, lo cual permitirá una mejor participación en el proceso de toma de decisiones y un mejor ejercicio del control social. De igual forma, la ciudadanía no tendrá la necesidad de hacer filas ni asistir personalmente a las entidades para llevar a cabo sus trámites y recibir los servicios del Estado, generando una relación más fácil, con menores costos y que genere mayor confianza y satisfacción.*

*Lo anterior será logrado gracias a que las entidades se habrán transformado en entidades digitales abiertas, pues habrán incorporado las TIC de forma transversal en su operación tradicional, transformando su funcionamiento interno y la relación con sus usuarios.*

*Para esto las entidades contarán con sedes electrónicas, en donde se dispondrá de acceso multicanal a toda la información, así como a la gestión en línea de trámites y servicios, observando permanentemente las condiciones de accesibilidad, usabilidad, calidad, seguridad, reserva y privacidad.*

*Igualmente, se habrá creado una cultura de colaboración y participación, en donde se intercambiará activamente información por medios electrónicos entre entidades, se construirán políticas y estrategias con la participación electrónica de actores clave, y existirán las condiciones para que terceros creen nuevos servicios que generan valor a la ciudadanía.*

*Asimismo, la entidad habrá reducido al menos el 30% de su consumo de papel a la vez que aumentará su eficiencia debido a la optimización y uso de medios electrónicos en sus procesos y procedimientos.*

*Lo anterior estará sustentado en el conocimiento de las necesidades de los usuarios, la adopción de nuevas tendencias tecnológicas y la implementación de buenas prácticas, generando así un esquema de innovación y mejoramiento permanente.”*

Los objetivos para cada una de las fases de la Estrategia de Gobierno en línea son los siguientes:

### ***“Información en línea***

***Objetivo:*** *Garantizar, a través de la sede electrónica, el acceso de la ciudadanía a toda la información relativa a temas institucionales, misionales, de planeación, espacios de interacción, datos abiertos y gestión en general observando las reservas constitucionales y de ley, cumpliendo todos los requisitos de calidad, disponibilidad, accesibilidad y estándares de seguridad. La información mencionada estará dispuesta de forma tal que sea fácil de ubicar y utilizar.*

### ***Interacción en Línea***

**Objetivo:** *Habilitar, implementar e integrar diferentes espacios de interacción con los usuarios a través de la sede electrónica y disponer de opciones de consulta interactiva de información y de soporte en línea.*

### **Transacción en Línea**

**Objetivo:** *Ofrecer a través de la sede electrónica todos los trámites y servicios que por su relación costo beneficio puedan ser automatizados y organizar los servicios a través de ventanillas únicas, permitiendo a los usuarios realizar desde la solicitud hasta la obtención del producto de forma totalmente virtual.*

### **Transformación**

**Objetivo:** *Incrementar la eficiencia en la ejecución de todos los procesos internos críticos de la entidad a través del uso de medios electrónicos y reducir por lo menos en un 30% el consumo de papel gracias a la implementación de la política de Cero Papel, así como implementar el intercambio de toda la información relacionada con cadenas de trámites y los requerimientos de otras entidades para el desarrollo de sus funciones.*

### **Democracia en línea**

**Objetivo:** *Incrementar la legitimidad, focalización y respuesta a las necesidades de la ciudadanía a través de la conformación de espacios virtuales de participación en la construcción de políticas, planes, programas, proyectos, en la toma de decisiones y en la solución de problemáticas particulares, en un marco de innovación permanente y colaborativa.”*

### **Elementos transversales**

**Objetivo:** *Incorporar al gobierno en línea como parte de la cultura y de la estrategia de innovación organizacional. Conocer las tendencias, las necesidades, tendencias de comportamiento y preferencias de los diferentes grupos de usuarios y aplicar este conocimiento a todos los momentos de interacción con éstos, a la vez que se definen e implementan procesos de mejoramiento permanente en la gestión de la tecnología y en la aplicación de un Sistema de Gestión de Seguridad para la protección de los activos de la información. “*

### **2.11.3. Control Interno- MECI**

La Oficina de Control Interno de la Contraloría presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública informe ejecutivo anual, radicado No. 56 DAFP de fecha 22 de enero de 2015. Así mismo, presentó electrónicamente la Encuesta de Autoevaluación y Evaluación Independiente al DAFP, y obtuvo un indicador de madurez MECI de 91% en la vigencia 2014.

De igual manera desarrolló la Etapa 1 del MECI denominada “Diagnostico Situacional Modelo Estándar de Control Interno acorde con lo establecido en el decreto 943 de 2014.



En conclusión, la Contraloría realizó la actualización del Sistema de Control Interno –MECI- de conformidad con lo establecido en el Decreto 943 de 2014 y el manual técnico del modelo estándar de control interno para el Estado Colombiano MECI.

## 2.12 IRREGULARIDADES EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Analizada la información reportada por la Contraloría de Amazonas a través de la rendición de cuenta correspondiente a la vigencia 2014, se determinaron las inconsistencias que se relacionan a continuación:

### 2.12.1 Información de Talento Humano

#### Cruce de conceptos de pago del formato F 14, frente al F 1

A continuación se presentan las diferencias entre los formatos F14 y F1:

	F-14	F-1	Difer. F1-F14	
Salario	510101 Sueldos del personal	272.801	272.801	0
Salario	510103 Horas extras y festivos	0		
Salario	510105 Gastos de representación	8.313	8.313	0
Salario	510107 Personal supernumerario	0		
Salario	510108 Sueldo por comisiones al exterior	0		
Salario	510123 Auxilio de transporte	814	814	0
Salario	510130 Capacitación, bienestar social y estímulos	26.590	29.086	2.496
Salario	510147 Viáticos	42.137	42.464	327
Salario	510148 Gastos de viaje	14.465	14.464	0
Salario	510149 Comisiones	0		
Salario	510160 Subsidio de alimentación	537	537	0
<b>Total Salarios</b>		<b>365.657</b>	<b>368.479</b>	<b>2.823</b>
Prestaciones Sociales	510113 Prima de vacaciones	11.315	12.821	1.506
Prestaciones Sociales	510114 Prima de navidad	25.113	25.113	0
Prestaciones Sociales	510117 Vacaciones	16.214	16.212	-2
Prestaciones Sociales	510118 Bonificación especial de recreación	1.567	1.566	0
Prestaciones Sociales	510119 Bonificaciones	0		
Prestaciones Sociales	510124 Cesantías	27.805	27.805	0
Prestaciones Sociales	510125 Intereses a las Cesantías	1.678	1.678	0
Prestaciones Sociales	510150 Bonificación por servicios prestados	5.962	9.070	3.108
Prestaciones Sociales	510152 Prima de servicios	9.646	4.228	-5.418
Prestaciones Sociales	510164 Otras primas	0		
<b>Total Prestaciones Sociales</b>		<b>99.300</b>	<b>98.493</b>	<b>-806</b>

En la tabla anterior, una vez realizado el cotejo de las cifras relacionadas con los gastos de personal en la cuenta reportada por la Contraloría; se evidenciaron algunas diferencias significativas entre el formato F1 y el F14, como es el caso de Prima de vacaciones \$1.506 miles; Bonificación por servicios prestados que presenta una diferencia de \$3.018 miles y Prima de servicio con \$5.418 miles, las cuales deben ser explicadas por la entidad debido a que no son coherentes con la Resolución No. 07 de 2012 suscrita por la AGR y que reglamenta la Rendición Electrónica de la Cuentas de las Contralorías

### 2.12.2 Proceso Auditor

A continuación se presentan las rendiciones de cuentas realizadas por la Contraloría en el formato 21, subformato *cuentas revisadas en el proceso rendido*, para las vigencias 2012, 2013 y 2014 así:

#### Cuenta Rendida Vigencia 2012

Cuentas Recibidas			Cuentas Revisadas en el Periodo Rendido					
			Vigencias Anteriores			Vigencia Rendida		
Término	Extemporáneas	Total	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas
4	5	9	0	0	0	9	1	1

Fuente: Rendición Cuenta Vig 2012 Contraloría de Amazonas

#### Cuenta Rendida Vigencia 2013

Cuentas Recibidas			Cuentas Revisadas en el Periodo Rendido					
			Vigencias Anteriores			Vigencia Rendida		
Término	Extemporáneas	Total	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas
9	3	12	12	0	2	0	0	0

Fuente: Rendición Cuenta Vig 2013 Contraloría de Amazonas

#### Cuenta Rendida Vigencia 2014

Cuentas Recibidas			Cuentas Revisadas en el Periodo Rendido					
			Vigencias Anteriores			Vigencia Rendida		
Término	Extemporáneas	Total	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas
6	4	10	2	3	0	0	0	0

Fuente: Rendición Cuenta Vig 2014 Contraloría de Amazonas

Con respecto a las cuentas rendidas de las vigencias anteriores, en desarrollo del trabajo de campo de la auditoría realizada se observó que no se ha diligenciado en debida forma el formato No. 21, ya que desde el año 2013 no se reportaron las cuentas pendientes de revisión por parte de la Contraloría.

Situación que no permite observar en el formato mencionado los rezagos de cuentas pendientes de revisión para periodos posteriores, las cuales ascienden a 20.

### 2.12.3 Proceso contractual

En la rendición de los contratos a través del Formato 13, la Contraloría incurrió en algunas falencias a saber:

- En el SECOP fueron publicados los contratos para la adquisición de elementos de oficina, aseo y cafetería SMC-009 por valor de \$3.535.775, y CSM001-2014 sin valor, los cuales no fueron reportados por la Contraloría en la cuenta de 2014 rendida a la AGR.
- Respecto del contrato nro. 002 de 2014, reportó mal el valor de la disponibilidad presupuestal.
- Respecto del contrato nro. 001 de 2014, reportó mal el valor del registro presupuestal.
- Respecto del contrato nro. 014 de 2014, reportó mal el valor de los pagos efectuados, como quiera que se terminó y liquidó bilateralmente de manera anticipada por la imposibilidad de la contratista de continuar con la ejecución. Se ejecutó un mes y 27 días, no se ejecutaron 3 meses por 9 millones.
- Respecto del contrato nro. 011 de 2014, reportó mal la fecha de iniciación.
- Respecto del contrato nro. 006 de 2014, reportó mal la clase de contrato.

### 2.12.4 Información Indagaciones Preliminares

De la revisión de las indagaciones preliminares reportadas en la cuenta de 2014, se determinaron inconsistencias en la información reportada, como quiera que en 14 de las 22 indagaciones no se reportó la fecha exacta de la ocurrencia de los hechos. Adicionalmente, en la indagación 295-2013 la fecha de ocurrencia de los hechos reportada es posterior a la fecha de traslado del hallazgo.

### 2.12.5 Información Proceso de Responsabilidad Fiscal

De la revisión de los procesos verbales de responsabilidad fiscal reportados en la cuenta de 2014, se determinaron inconsistencias en la información suministrada, así:

- En el proceso verbal 280-2013 se reportaron erradamente dos fechas: la fecha de comunicación de la medida cautelar y la fecha de ocurrencia de los hechos que es posterior a la fecha de traslado del hallazgo.
- El estado del proceso al final del periodo (31/12/2014) quedó mal reportado en tres de los cinco procesos verbales reportados:

El proceso 280-2013 se archivó por pago, no por fallo ejecutoriado.
El proceso 304-2014 a 31 de diciembre de 2014 culminó con fallo con responsabilidad fiscal sin ejecutoriar, no en audiencia de decisión.
El proceso 307-2014 a 31 de diciembre de 2014 culminó en trámite con imputación y previo a la audiencia de descargos, no en audiencia de descargos.

### 2.12.6 Información Jurisdicción Coactiva

De la revisión de los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta de 2014, se determinaron inconsistencias en la información suministrada, así:

- El proceso 051-2013 por \$20.159.128, no fue reportado en esta cuenta de 2014, a pesar que estaba en trámite al cierre de la vigencia anterior, con saldo pendiente de recaudar.
- En el proceso 040-09, con mandamiento de pago notificado el 10/06/2010, el valor recuperado el 18/11/2010 por ejecución de garantías por un monto de \$5.000.000, se reporta cargado en su totalidad a intereses del proceso, nada a capital.
- En el proceso 041-10, con mandamiento de pago notificado el 10/10/2010, no se reporta la fecha de la ejecución de garantías reportada por un monto de \$8.687.566.

## 2.13 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

A continuación se presenta el consolidado sobre el cumplimiento y avance del plan de mejoramiento vigente suscrito por la Contraloría para superar la causa de los hallazgos definidos en el informe anterior de auditoría.

**Tabla 2.15-1. Seguimiento al cumplimiento y avance de la ejecución del plan de mejoramiento vigente**

CONTRALORÍA GENERAL DE AMAZONAS										
Seguimiento al cumplimiento y avance de la ejecución del plan de mejoramiento vigente										
Plan de mejoramiento propuesto						Cumplimiento y avance				
Proceso	N° de hallazgos	N° acciones correctivas propuestas	N° acciones con vencimiento posterior al 08-05-2015	N° acciones con vencimiento a 08-05-2015	N° acciones de ejecución permanente	Cumplimiento de acciones con vencimiento posterior al 08-05-2015	Cumplimiento de acciones con vencimiento a 08-05-2015	Cumplimiento de acciones de ejecución permanente	% de cumplimiento	% de avance
Contable	2	2	1	1	0	1	1	0	100,00%	100,00%
Presupuestal	1	1	0	1	0	0	1	0	100,00%	100,00%
Contractual	1	1	1	0	0	1	0	0	#¡DIV/0!	100,00%
Talento humano	1	1	0	1	0	0	1	0	100,00%	100,00%
Participación ciudadana	4	4	0	2	0	0	2	0	100,00%	50,00%
Proceso auditor	2	2	1	1	0	1	1	0	100,00%	100,00%
Indagaciones preliminares	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Responsabilidad fiscal	1	1	1	0	0	1	0	0	#¡DIV/0!	100,00%
Administrativo sancionatorio	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Jurisdicción coactiva	1	1	0	1	0	0	1	0	100,00%	100,00%
Controversias judiciales	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
Gestión macro	0	0	0	0	0	0	0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
<b>Totales</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>100,00%</b>	<b>84,62%</b>

Como se aprecia, las 13 acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento vigente estaban distribuidas de la siguiente forma: 4 con vencimiento posterior al 8/05/2015 (fecha de finalización de la visita de la presente auditoría), 7 con vencimiento a esa fecha y 0 de Ejecución permanente.

### 3. TABLA DE HALLAZGOS

A continuación se presenta la relación de los hallazgos determinados en la auditoría regular practicada a la Contraloría Departamental de Amazonas vigencia 2014, y su correspondiente incidencia o connotación.

No.	Hallazgo	CONNOTACIÓN
-----	----------	-------------

		A	F	D	P	S
<b>PROCESO CONTRACTUAL</b>						
1	<p><u>Del soporte técnico y económico del valor estimado del contrato</u></p> <p>Respecto del contrato 005 de 2014, suscrito con Visión Satelital Comunicaciones Ltda, por valor de \$31.625.000, en los estudios y documentos previos correspondientes se menciona el valor del contrato, el cual se basó solamente en una única oferta entregada por quien terminó siendo el contratista, situación que evidencia que en efecto no se realizó estudio de mercado en este caso, ni se llevaron a cabo los cálculos o proyecciones que justificaran el valor estimado de la contratación, lo que contraviene lo establecido en el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, que determina <i>“Artículo 20. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: (...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. (...)”</i>, circunstancia que afecta el deber de selección objetiva descrito en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en especial lo establecido en su numeral 2, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, cuando determina que <i>“(...) La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.”</i>, lo cual es aplicable a todos los contratos estatales independientemente de la modalidad de contratación.</p> <p>De igual forma, en los estudios y documentos previos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión nros. 001, 011, 012 y 014 de 2014 se menciona cual debe ser el precio del contrato pero no se explica el método o mecanismo a través del cual se llegó a determinar ese valor de los honorarios mensuales a pagar.</p>	X				
2	<p><u>Publicidad de los actos contractuales</u></p> <p>En la presente auditoría respecto de la contratación de 2014, con base en la muestra auditada, se evidenció que la Contraloría no dio cabal aplicación a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, respecto de la publicidad de todos los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación.</p> <p>Se pudo verificar que los contratos de 2014 de prestación de servicios nros. 001, 002, 003, 004 y 005 no fueron publicados en el SECOP. A su vez, respecto de los contratos 011, 012, 015 y 020 de 2014 se publicó solo el contrato en el SECOP de forma inoportuna. En cuanto al contrato 014 de 2014 se publicaron solo los estudios previos y el contrato de forma inoportuna.</p>	X				
3	<p><u>Cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996</u></p> <p>Durante la vigencia 2014 la Contraloría suscribió contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de las diferentes áreas de la entidad, encaminados a ejecutar actividades que deben ser desarrolladas por los funcionarios de planta de acuerdo con sus funciones. Con base en su objeto contractual, esta situación se evidenció respecto de los siguientes contratos.</p> <p style="text-align: center;"><b>Relación contratos incursos en la prohibición del artículo 15 de la Ley 330 de 1996</b></p> <p>(...)</p> <p>La anterior circunstancia contraviene lo establecido en la Ley 330 de 1996, por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales, que en su artículo 15 determina <i>“ARTÍCULO 15. PROHIBICIONES. Las Contralorías Departamentales no podrán contratar la prestación de servicios personales para el cumplimiento de funciones que estén a cargo de los empleados que hagan parte de la planta de personal. (...)”</i>.</p> <p>Si bien la Auditoría General reconoce que es escaso el recurso humano con que cuenta la Contraloría Departamental del Amazonas para ejercer a cabalidad todas sus obligaciones constitucionales y legales, y en especial la actual situación por la que está atravesando por efecto de los cambios del personal producto del concurso público de carrera administrativa, es menester que la Entidad adelante todas las actuaciones necesarias para ampliar su planta de personal de manera tal que no se incurra en la prohibición antes señalada, para lo cual debe tenerse presente lo establecido en la misma ley referida, cuando en su artículo 3 determina <i>“ARTÍCULO 3o. ESTRUCTURA Y PLANTA DE PERSONAL. Es atribución de las Asambleas Departamentales, en relación con las respectivas Contralorías, determinar su estructura, planta de personal, funciones por dependencias y escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo, a iniciativa de los contralores.”</i>.</p>	X				
	Total Hallazgos Proceso Contractual	3				
<b>PROCESO TALENTO HUMANO</b>						
4	<p><u>Plan de capacitación:</u></p> <p>La Contraloría elaboró el plan de capacitación para la vigencia de 2014, el cual fue adoptado mediante la Resolución No. 241 del 31 de diciembre de 2013 con un presupuesto inicial de \$13.818.559 y una ejecución definitiva de por la suma de \$15.590.000.</p> <p>Conforme a lo anterior se programaron y ejecutaron las siguientes actividades:</p>	X				

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	OTRAS ACTIVIDADES EJECUTADAS NO PROGRAMADAS																														
Actualización MECI	\$13.818.559	15.590.000	No	Como optimizar el uso de herramientas del COMPUTADOR Y SACAR MEJOR PROVECHO (FUNCIONARIOS)																														
Alcances de la Guía GAT			No	XX Conferencia interamericana de alcaldes y autoridades locales en MIAMI - FLORIDA																														
Interventoría, supervisión, vigilancia y control y liquidación de contratos estatales.			Si	Seminario de transparencia, integridad y anticorrupción																														
Procesos de gestión documental			No	Taller modelo de excelencia Auditoría General de la República																														
Congreso interno de control fiscal			Si	Jornadas de capacitación nuevo reto de control interno y control interno contable																														
Control fiscal y auditoría			Sí	Congreso nacional de comisiones de personal y talento humano																														
Congreso Nal de contralores			Si	Taller control fiscal transparente y ético (Para entes)																														
Implementación del SIGEP en entidades públicas			No																															
<p>La tabla anterior permite observar que de las 8 actividades programadas la Contraloría solo realizó el 50%. Sin embargo durante la vigencia se realizaron 7 actividades que no estaban programadas dentro del plan de capacitación que corresponden al 175% de las actividades programadas y ejecutadas, sin que se hubiese modificado el plan de capacitación. Lo anterior evidencia debilidades en la elaboración de estudios de necesidades o diagnóstico que permitan la elaboración y ejecución de un plan de capacitación acorde con las necesidades de los funcionarios y de los sujetos de control, lo cual riñe con lo establecido en el decreto 1567 de 1998 que prescribe en su "artículo 6° literal C. Objetividad. La formulación de políticas, planes y programas de capacitación debe ser la respuesta a diagnósticos de necesidades de capacitación".</p>																																		
<b>Total Hallazgos Proceso Talento Humano</b>																																		
<b>1</b>																																		
<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>																																		
<p>Se evidenció que los 5 requerimientos ciudadanos que se presentan a continuación cuya competencia corresponde a otras entidades, no se trasladaron dentro de los términos legales previstos en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p style="text-align: center;"><b>Requerimientos Ciudadanos competencia otras entidades</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Número de identificación del Requerimiento</th> <th>Fecha de recibido en la Entidad</th> <th>Fecha de traslado a otra entidad por competencia</th> <th>Término utilizado para realizar el traslado en días</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>033/2014</td> <td>14/11/2014</td> <td>13/01/2015</td> <td>60</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>031/2014</td> <td>04/11/2014</td> <td>13/01/2015</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>028/2014</td> <td>16/10/2014</td> <td>04/12/2014</td> <td>49</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>027/2014</td> <td>29/09/2014</td> <td>07/12/2014</td> <td>69</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>025-2014</td> <td>22/09/2014</td> <td>23/12/2014</td> <td>92</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Rendición Cuenta Vig 2014 Contraloría de Amazonas</p> <p>Lo anterior, debido a que la Contraloría no inicia el proceso de atención a las PQD con la determinación de la competencia por la procedencia de los recursos, implicando demora para la emisión de la respuesta de fondo al ciudadano.</p>					No	Número de identificación del Requerimiento	Fecha de recibido en la Entidad	Fecha de traslado a otra entidad por competencia	Término utilizado para realizar el traslado en días	1	033/2014	14/11/2014	13/01/2015	60	2	031/2014	04/11/2014	13/01/2015	70	3	028/2014	16/10/2014	04/12/2014	49	4	027/2014	29/09/2014	07/12/2014	69	5	025-2014	22/09/2014	23/12/2014	92
No	Número de identificación del Requerimiento	Fecha de recibido en la Entidad	Fecha de traslado a otra entidad por competencia	Término utilizado para realizar el traslado en días																														
1	033/2014	14/11/2014	13/01/2015	60																														
2	031/2014	04/11/2014	13/01/2015	70																														
3	028/2014	16/10/2014	04/12/2014	49																														
4	027/2014	29/09/2014	07/12/2014	69																														
5	025-2014	22/09/2014	23/12/2014	92																														
<b>5</b>																																		
<b>X</b>																																		
<b>Total Hallazgos Proceso de Participación Ciudadana</b>																																		
<b>1</b>																																		
<b>PROCESO AUDITOR</b>																																		

6	<p>A continuación se presentan las rendiciones de cuentas realizadas por la Contraloría en el formato 21, subformato <i>cuentas revisadas en el proceso rendido</i>, para las vigencias 2012, 2013 y 2014 así:</p> <p><b>(Ver cuadro Cuenta Rendida Vigencia 2012)</b></p> <p><b>(Ver cuadro Cuenta Rendida Vigencia 2013)</b></p> <p><b>(Ver cuadro Cuenta Rendida Vigencia 2014)</b></p> <p>Con respecto a las cuentas rendidas de las vigencias anteriores, en desarrollo del trabajo de campo de la auditoría realizada se observó que no se diligenció en debida forma el formato No. 21, ya que desde el año 2013 no se reportaron las cuentas pendientes de revisión por parte de la Contraloría.</p> <p>Situación que no permite observar en el formato mencionado los rezagos de cuentas pendientes de revisión para periodos posteriores, las cuales ascienden a 24, como se muestra a continuación:</p> <p>De las 31 cuentas recibidas en las vigencias 2012, 2013 y 2014 solamente se revisaron 7 cuentas equivalentes a un 22.5 %, evidenciando un rezago creciente, con lo cual se incumple notoriamente el deber constitucional consagrado en el numeral 2 del artículo 268 de la CN de <i>revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado</i>.</p>	x																																																																																				
7	<p>La Contraloría de Amazonas desarrolla todas sus actividades del proceso auditor aplicando la Guía de Auditoría Territorial GAT.</p> <p>Dicha herramienta metodológica no establece términos para los traslados de los hallazgos al área de Responsabilidad Fiscal encargada de abrir las indagaciones preliminares o los procesos de responsabilidad fiscal que correspondan.</p> <p>En desarrollo de la auditoría se observó el tiempo transcurrido entre la comunicación del informe final o definitivo de auditoría a la entidad vigilada y la fecha de traslado de los hallazgos fiscales al área de responsabilidad fiscal, encontrando que de los 22 hallazgos fiscales trasladados, ocho fueron trasladados en un término superior a tres meses después de haber comunicado el informe definitivo, como se muestra a continuación:</p> <p>(Ver cuadro Hallazgos Traslados)</p> <p>Lo anteriormente descrito, incumple los principios de eficacia, economía, celeridad y eficiencia, contenidos en la Constitución Política, artículo 209; Ley 489 de 1998, artículo 3; Ley 1437 de 2011, artículo 3 y Ley 42 de 1993, artículo 8. La situación evidenciada frente a los traslados de hallazgos, afecta el inicio oportuno de las actuaciones que corresponda por parte de las instancias o entidades competentes, dilata el resultado de los procedimientos e incrementa el riesgo de caducidad de las acciones involucradas.</p>	x																																																																																				
8	<p>En desarrollo de la auditoría se pudieron evidenciar los términos utilizados por la Contraloría comprendidos entre el traslado del hallazgo con connotación fiscal y la apertura de las indagaciones preliminares o procesos de responsabilidad fiscal correspondientes, así:</p> <p style="text-align: center;"><b>Hallazgos con apertura de Indagación Preliminar</b></p> <table border="1" data-bbox="214 1255 1192 1911"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Nombre de la Entidad</th> <th>Fecha de comunicación del informe</th> <th>Cuantía del hallazgo</th> <th>Fecha de traslado del hallazgo</th> <th>Radica do del hallazgo</th> <th>Fecha Apertura Indagación Preliminar</th> <th>Tiempo utiliza do (Días)</th> <th>Estado Actuación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE LETICIA</td> <td>06/01/2015</td> <td>24420000</td> <td>26/01/2015</td> <td>B-02-2014</td> <td>30/04/2015</td> <td>94</td> <td>En investigación</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE LETICIA</td> <td>06/01/2015</td> <td>30000000</td> <td>26/01/2015</td> <td>B-01-2014</td> <td>30/04/2015</td> <td>94</td> <td>En investigación</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ALCALDIA DE LETICIA</td> <td>23/12/2014</td> <td>527350</td> <td>02/02/2015</td> <td>AL-04-2014</td> <td>30/04/2015</td> <td>87</td> <td>En investigación</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ALCALDIA DE LETICIA</td> <td>23/12/2014</td> <td>662315179</td> <td>02/02/2015</td> <td>AL-3-2014</td> <td>30/04/2015</td> <td>87</td> <td>En investigación</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ALCALDIA DE LETICIA</td> <td>23/12/2014</td> <td>13794000</td> <td>02/02/2015</td> <td>AL-2-2014</td> <td>30/04/2015</td> <td>87</td> <td>En investigación</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>ALCALDIA DE LETICIA</td> <td>23/12/2014</td> <td>433596972</td> <td>02/02/2015</td> <td>AL-01-2013</td> <td>30/04/2015</td> <td>87</td> <td>En investigación</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>GOBERNACION DE AMAZONAS</td> <td>28/10/2014</td> <td>1618652813</td> <td>03/12/2014</td> <td>G-01-2014</td> <td>30/04/2015</td> <td>148</td> <td>En investigación</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA</td> <td>01/07/2014</td> <td>215084287</td> <td>20/10/2014</td> <td>H-02-2014</td> <td>06/03/2015</td> <td>137</td> <td>En investigación</td> </tr> </tbody> </table>	No	Nombre de la Entidad	Fecha de comunicación del informe	Cuantía del hallazgo	Fecha de traslado del hallazgo	Radica do del hallazgo	Fecha Apertura Indagación Preliminar	Tiempo utiliza do (Días)	Estado Actuación	1	BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE LETICIA	06/01/2015	24420000	26/01/2015	B-02-2014	30/04/2015	94	En investigación	2	BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE LETICIA	06/01/2015	30000000	26/01/2015	B-01-2014	30/04/2015	94	En investigación	3	ALCALDIA DE LETICIA	23/12/2014	527350	02/02/2015	AL-04-2014	30/04/2015	87	En investigación	4	ALCALDIA DE LETICIA	23/12/2014	662315179	02/02/2015	AL-3-2014	30/04/2015	87	En investigación	5	ALCALDIA DE LETICIA	23/12/2014	13794000	02/02/2015	AL-2-2014	30/04/2015	87	En investigación	6	ALCALDIA DE LETICIA	23/12/2014	433596972	02/02/2015	AL-01-2013	30/04/2015	87	En investigación	7	GOBERNACION DE AMAZONAS	28/10/2014	1618652813	03/12/2014	G-01-2014	30/04/2015	148	En investigación	8	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	01/07/2014	215084287	20/10/2014	H-02-2014	06/03/2015	137	En investigación	x			
No	Nombre de la Entidad	Fecha de comunicación del informe	Cuantía del hallazgo	Fecha de traslado del hallazgo	Radica do del hallazgo	Fecha Apertura Indagación Preliminar	Tiempo utiliza do (Días)	Estado Actuación																																																																														
1	BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE LETICIA	06/01/2015	24420000	26/01/2015	B-02-2014	30/04/2015	94	En investigación																																																																														
2	BENEMERITO CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE LETICIA	06/01/2015	30000000	26/01/2015	B-01-2014	30/04/2015	94	En investigación																																																																														
3	ALCALDIA DE LETICIA	23/12/2014	527350	02/02/2015	AL-04-2014	30/04/2015	87	En investigación																																																																														
4	ALCALDIA DE LETICIA	23/12/2014	662315179	02/02/2015	AL-3-2014	30/04/2015	87	En investigación																																																																														
5	ALCALDIA DE LETICIA	23/12/2014	13794000	02/02/2015	AL-2-2014	30/04/2015	87	En investigación																																																																														
6	ALCALDIA DE LETICIA	23/12/2014	433596972	02/02/2015	AL-01-2013	30/04/2015	87	En investigación																																																																														
7	GOBERNACION DE AMAZONAS	28/10/2014	1618652813	03/12/2014	G-01-2014	30/04/2015	148	En investigación																																																																														
8	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	01/07/2014	215084287	20/10/2014	H-02-2014	06/03/2015	137	En investigación																																																																														



9	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	01/07/2014	17500000	20/10/2014	H-04-2014	30/04/2015	192	En investigación
10	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	01/07/2014	1100000	20/10/2014	H-05-2014	30/04/2015	192	En investigación
11	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	01/07/2014	21293990	20/10/2014	H-03-2014	30/04/2015	192	En investigación
<b>TOTAL</b>			<b>3.038.284.591</b>					

Fuente: Contraloría de Amazonas

En la anterior tabla se observa que en el informe de auditoría al Municipio de Leticia trascurrieron 87 días (2 meses y 17 días) desde el traslado de los 3 hallazgos hasta la apertura de la indagación preliminar; así mismo en la auditoría realizada al Departamento de Amazonas, el termino fue de 148 días (4 meses y 28 días) y en la auditoría a la ESE Hospital San Rafael de Leticia de 192 días (6 meses y 12 días) para los 3 hallazgos y 137 días (4 meses y 17 días) par 1 hallazgo.

Adicionalmente se observa que a la fecha de terminación de la auditoría no se había aperturado indagaciones preliminares ni procesos de responsabilidad fiscal a 11 hallazgos por cuantía aproximada de \$49.579.624.479, así:

**Hallazgos con apertura de Indagación Preliminar**

No	Nombre de la Entidad	Fecha de comunicación del informe	Cuantía del hallazgo	Fecha de traslado del hallazgo	Tiempo utilizado (Días)	Estado Actuación
1	GOBERNACION DE AMAZONAS	28/10/2014	33257000	03/12/2014	156	En estudio para aperturar
2	GOBERNACION DE AMAZONAS	28/10/2014	294476597	03/12/2014	156	En estudio para aperturar
3	GOBERNACION DE AMAZONAS	28/10/2014	497651495	03/12/2014	156	En estudio para aperturar
4	GOBERNACION DE AMAZONAS	28/10/2014	2819665	03/12/2014	156	En estudio para aperturar
5	GOBERNACION DE AMAZONAS	28/10/2014	22988311	03/12/2014	156	En estudio para aperturar
6	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	01/07/2014	43415880	20/10/2014	200	En estudio para aperturar
7	INDEPORTES AMAZONAS	02/07/2014	14984385	16/10/2014	204	En estudio para aperturar
8	INDEPORTES AMAZONAS	02/07/2014	3234432	16/10/2014	204	En estudio para aperturar
9	ALCALDIA DE LETICIA	02/07/2014	150344250	15/10/2014	205	En estudio para aperturar
10	GOBERNACION DE AMAZONAS	14/07/2014	47862057669	11/09/2014	239	En estudio para aperturar
11	GOBERNACION DE AMAZONAS	14/07/2014	654394795	11/09/2014	239	En estudio para aperturar
<b>TOTAL</b>			<b>49.579.624.479</b>			

Fuente: Contraloría de Amazonas

Por lo anterior, se observan demoras entre 5 y 8 meses sin abrir indagaciones preliminares ni procesos de responsabilidad fiscal.

**Total Hallazgos Proceso Auditor**

**3**

**PROCESO DE INDAGACIONES PRELIMINARES**

Cumplimiento de términos de las indagaciones preliminares

**9**

Confrontada la fecha de apertura de la indagación preliminar con la fecha del auto de cierre de la misma, se encuentra que 18 indagaciones se tramitaron dentro del término legal de 6 meses de que trata el artículo 39 de la Ley 610 de 2000; las restantes cuatro (4) indagaciones excedieron dicho término, como se muestra en la siguiente tabla.

**X**

**Cumplimiento de términos de las indagaciones preliminares reportadas en la cuenta 2014**

	(...) El exceso promedio del término fue de 5 meses (269-2011 por 15 días, 263-2013 por 31 días, 301-2013 por 169 días y 285-2013 por 381 días). Las cuatro (4) indagaciones que superaron el término legal fueron archivadas por improcedencia y representaron el 38,21% del valor total.					
10	<p><u>Estado de las indagaciones preliminares</u></p> <p>Se analizó el estado de las indagaciones preliminares, cuyo resultado se muestra en la siguiente tabla.</p> <p style="text-align: center;"><b>Estado de las indagaciones preliminares reportadas en la cuenta 2014</b></p> <p>(...) De esta información se destaca que durante la vigencia 2014, se decidió la totalidad de las indagaciones preliminares, donde el 95,45% de ellas se archivaron por improcedencia y solo una indagación (originada en la participación ciudadana) dio paso a la apertura de procesos de responsabilidad fiscal, hecho que evidencia una gran debilidad en los hallazgos de auditoría si se tiene en cuenta que 19 indagaciones tuvieron origen en el proceso auditor y todas ellas archivadas por improcedencia. La situación descrita afecta la eficacia y efectividad del proceso auditor y del control fiscal que ejerce la Contraloría.</p> <p>Sin embargo, es preciso tener en cuenta que los hechos objeto de las indagaciones en mención tuvieron ocurrencia en la vigencia 2011 y unos pocos en 2012, evidenciados en procesos auditores desarrollados en 2012, por lo que esta falencia puede haberse superado conforme a la mejora de los hallazgos producidos en los procesos de auditoría de la vigencia 2014, lo cual será objeto de análisis en el próximo ejercicio auditor, una vez se hayan abierto las indagaciones o procesos de responsabilidad fiscal correspondientes.</p>	X				
	<b>Total Hallazgos Proceso de Indagaciones Preliminares</b>	<b>2</b>				
	<b>PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA</b>					
11	<p><b>Gestión y resultados del cobro coactivo</b></p> <p><u>Antigüedad de los procesos de jurisdicción coactiva</u></p> <p>La antigüedad de estos procesos se detalla en la siguiente tabla conforme a la información reportada, con corte al 31 de diciembre de 2014.</p> <p style="text-align: center;"><b>Antigüedad de los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2014</b></p> <p>(...) Como se observa, a 31 de diciembre de 2014, el 92,59% de los procesos y el 98,60% del monto de la cartera supera los tres años en el trámite de cobro, situación que la convierte en una cartera de difícil recaudo, donde la mayor concentración está en procesos entre 7 y 11 años con el 73,43% del valor; a su vez solo el 1,4% de la cartera está representada en procesos entre uno y dos años en su trámite. Así mismo, se reporta en la cuenta que durante 2014 no se inició ningún proceso coactivo.</p> <p>En este punto hay que mencionar que en la cuenta de 2014 la Contraloría dejó de reportar el proceso coactivo 051-2013 con mandamiento de pago del 05/11/2013 por un monto de \$20.159.128, que al cierre de la vigencia 2013 continuaba en trámite.</p> <p><u>Recaudo de la cartera</u></p> <p>En la siguiente tabla se muestran los resultados del recaudo efectuado en los 27 procesos coactivos reportados por la Contraloría en la cuenta de la vigencia 2014, con corte a 31 de diciembre.</p> <p style="text-align: center;"><b>Recaudo en los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2014</b></p> <p>(...) Los anteriores datos reflejan que del total de la cartera de los 27 procesos coactivos tramitados durante la vigencia 2014, se ha recaudado un monto de \$27.024.917, equivalente al 7,61% del total, de donde el 0,12% se ha recuperado por el remate de bienes, el 0,00% por acuerdos de pago, el 2,04% por ejecución de garantías y el 1,28% por pago voluntario. De esta cifra, únicamente \$4.534.000, se recuperaron durante la vigencia 2014, que representan el 1,28% del total de la cartera.</p> <p>Respecto de la cartera más antigua (25 procesos con más de 3 años por cuantía de \$350.375.940, que representa el 98,6% del total), se han recaudado \$22.490.917, que equivalen solamente al 6,42% de esa cartera antigua y el 6,33% del total de la cartera. Esto significa que de la cartera antigua, a 31 de diciembre de 2014, continuó pendiente de recuperación la suma de \$327.885.023, que representa el 92,27% del total de la cartera.</p> <p>De igual forma, a 31 de diciembre de 2014, quedó pendiente la recuperación de \$328.320.677, suma equivalente al 92,39% del total de la cartera gestionada durante esa vigencia, lo que sumado al anterior análisis evidencia unos resultados deficientes del proceso coactivo adelantado por la Contraloría.</p> <p>En conclusión, teniendo en cuenta la antigüedad de la cartera (98,60% de difícil recaudo) y el bajo porcentaje de recaudo (7,61% del total), se evidencia una importante afectación al principio de eficacia de la función administrativa de que trata el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en el</p>	X				

desarrollo del proceso de cobro coactivo adelantado por la Contraloría.														
Total Hallazgos Proceso de Jurisdicción Coactiva										<b>1</b>				
<b>OBSERVACIONES A LA RENDICIÓN DE LA CUENTA</b>														
Observaciones a la rendición de cuenta correspondiente a la vigencia 2014 Analizada la información reportada por la Contraloría Departamental de Amazonas a través de la rendición de cuenta correspondiente a la vigencia 2014, se determinaron las inconsistencias que se relacionan a continuación:														
<b>PROCESO AUDITOR</b> A continuación se presentan las rendiciones de cuentas realizadas por la Contraloría en el formato 21, subformato <i>cuentas revisadas en el proceso rendido</i> , para las vigencias 2012, 2013 y 2014 así:														
<b>Cuenta Rendida Vigencia 2012</b>														
CUENTAS RECIBIDAS			CUENTAS REVISADAS EN EL PERIODO RENDIDO											
			VIGENCIAS ANTERIORES			VIGENCIA RENDIDA								
Términos	Extemporáneas	Total	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas						
4	5	9	0	0	0	9	1	1						
Fuente: Rendición Cuenta Vig 2012 Contraloría de Amazonas														
<b>Cuenta Rendida Vigencia 2013</b>														
CUENTAS RECIBIDAS			CUENTAS REVISADAS EN EL PERIODO RENDIDO											
			VIGENCIAS ANTERIORES			VIGENCIA RENDIDA								
Términos	Extemporáneas	Total	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas						
9	3	12	12	0	2	0	0	0						
Fuente: Rendición Cuenta Vig 2013 Contraloría de Amazonas														
<b>Cuenta Rendida Vigencia 2014</b>														
CUENTAS RECIBIDAS			CUENTAS REVISADAS EN EL PERIODO RENDIDO											
			VIGENCIAS ANTERIORES			VIGENCIA RENDIDA								
Términos	Extemporáneas	Total	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas	Radicadas	Total Fenecidas	Total No Fenecidas						
6	4	10	2	3	0	0	0	0						
Fuente: Rendición Cuenta Vig 2014 Contraloría de Amazonas														
Con respecto a las cuentas rendidas de las vigencias anteriores, en desarrollo del trabajo de campo de la auditoría realizada se observó que no se ha diligenciado en debida forma el formato No. 21, ya que desde el año 2013 no se reportaron las cuentas pendientes de revisión por parte de la Contraloría.														
Situación que no permite observar en el formato mencionado los rezagos de cuentas pendientes de revisión para periodos posteriores, las cuales ascienden a 20.														
<b>TALENTO HUMANO</b>														
<b>Cruce de conceptos de pago del formato F 14, frente al F 1</b>														
A continuación se presentan las diferencias entre los formatos F14 y F1:														
			<b>F-14</b>			<b>F-1</b>		<b>Difer. F1-F14</b>						
Salario			510101	Sueldos del personal	272.801	272.801		0						
Salario			510103	Horas extras y festivos	0									
Salario			510105	Gastos de representación	8.313	8.313		0						
Salario			510107	Personal supernumerario	0									

Salario	510108 Sueldo por comisiones al exterior	0		
Salario	510123 Auxilio de transporte	814	814	0
Salario	510130 Capacitación, bienestar social y estímulos	26.590	29.086	2.496
Salario	510147 Viáticos	42.137	42.464	327
Salario	510148 Gastos de viaje	14.465	14.464	0
Salario	510149 Comisiones	0		
Salario	510160 Subsidio de alimentación	537	537	0
<b>Total Salarios</b>		<b>365.657</b>	<b>368.479</b>	<b>2.823</b>
Prestaciones Sociales	510113 Prima de vacaciones	11.315	12.821	1.506
Prestaciones Sociales	510114 Prima de navidad	25.113	25.113	0
Prestaciones Sociales	510117 Vacaciones	16.214	16.212	-2
Prestaciones Sociales	510118 Bonificación especial de recreación	1.567	1.566	0
Prestaciones Sociales	510119 Bonificaciones	0		
Prestaciones Sociales	510124 Cesantías	27.805	27.805	0
Prestaciones Sociales	510125 Intereses a las Cesantías	1.678	1.678	0
Prestaciones Sociales	510150 Bonificación por servicios prestados	5.962	9.070	3.108
Prestaciones Sociales	510152 Prima de servicios	9.646	4.228	-5.418
Prestaciones Sociales	510164 Otras primas	0		
<b>Total Prestaciones Sociales</b>		<b>99.300</b>	<b>98.493</b>	<b>-806</b>

En la tabla anterior, una vez realizado el cotejo de las cifras relacionadas con los gastos de personal en la cuenta reportada por la Contraloría; se evidenciaron algunas diferencias significativas entre el formato F1 y el F14, como es el caso de Prima de vacaciones \$1.506 miles; Bonificación por servicios prestados que presenta una diferencia de \$3.018 miles y Prima de servicio con \$5.418 miles, las cuales deben ser explicadas por la entidad debido a que no son coherentes con la Resolución No. 07 de 2012 suscrita por la AGR y que reglamenta la Rendición Electrónica de las Cuentas de las Contralorías.

#### **PROCESO CONTRACTUAL**

En la rendición de los contratos a través del Formato 13, la Contraloría incurrió en algunas falencias a saber:

- En el SECOP fueron publicados los contratos para la adquisición de elementos de oficina, aseo y cafetería SMC-009 por valor de \$3.535.775, y CSM001-2014 sin valor, los cuales no fueron reportados por la Contraloría en la cuenta de 2014 rendida a la AGR.
- Respecto del contrato nro. 002 de 2014, reportó mal el valor de la disponibilidad presupuestal.
- Respecto del contrato nro. 001 de 2014, reportó mal el valor del registro presupuestal.
- Respecto del contrato nro. 014 de 2014, reportó mal el valor de los pagos efectuados, como quiera que se terminó y liquidó bilateralmente de manera anticipada por la imposibilidad de la contratista de continuar con la ejecución. Se ejecutó un mes y 27 días, no se ejecutaron 3 meses por 9 millones.
- Respecto del contrato nro. 011 de 2014, reportó mal la fecha de iniciación.
- Respecto del contrato nro. 006 de 2014, reportó mal la clase de contrato.

#### **INDAGACIONES PRELIMINARES**

De la revisión de las indagaciones preliminares reportadas en la cuenta de 2014, se determinaron inconsistencias en la información reportada, como quiera que en 14 de las 22 indagaciones no se reportó la fecha exacta de la ocurrencia de los hechos. Adicionalmente, en la indagación 295-2013 la fecha de ocurrencia de los hechos reportada es posterior a la fecha de traslado del hallazgo.

#### **PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

De la revisión de los procesos verbales de responsabilidad fiscal reportados en la cuenta de 2014, se determinaron inconsistencias en la información suministrada, así:

- En el proceso verbal 280-2013 se reportaron erradamente dos fechas: la fecha de comunicación de la medida cautelar y la fecha de ocurrencia de los hechos que es posterior a la fecha de traslado del hallazgo.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>El estado del proceso al final del periodo (31/12/2014) quedó mal reportado en tres de los cinco procesos verbales reportados:</li> </ul> <table border="1" data-bbox="415 191 997 390"> <tr> <td data-bbox="415 191 997 239">El proceso 280-2013 se archivó por pago, no por fallo ejecutoriado.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="415 239 997 310">El proceso 304-2014 a 31 de diciembre de 2014 culminó con fallo con responsabilidad fiscal sin ejecutoriar, no en audiencia de decisión.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="415 310 997 390">El proceso 307-2014 a 31 de diciembre de 2014 culminó en trámite con imputación y previo a la audiencia de descargos, no en audiencia de descargos.</td> </tr> </table>	El proceso 280-2013 se archivó por pago, no por fallo ejecutoriado.	El proceso 304-2014 a 31 de diciembre de 2014 culminó con fallo con responsabilidad fiscal sin ejecutoriar, no en audiencia de decisión.	El proceso 307-2014 a 31 de diciembre de 2014 culminó en trámite con imputación y previo a la audiencia de descargos, no en audiencia de descargos.					
El proceso 280-2013 se archivó por pago, no por fallo ejecutoriado.									
El proceso 304-2014 a 31 de diciembre de 2014 culminó con fallo con responsabilidad fiscal sin ejecutoriar, no en audiencia de decisión.									
El proceso 307-2014 a 31 de diciembre de 2014 culminó en trámite con imputación y previo a la audiencia de descargos, no en audiencia de descargos.									
	<p><b>PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA</b></p> <p>De la revisión de los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta de 2014, se determinaron inconsistencias en la información suministrada, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El proceso 051-2013 por \$20.159.128, no fue reportado en esta cuenta de 2014, a pesar que estaba en trámite al cierre de la vigencia anterior, con saldo pendiente de recaudar.</li> <li>En el proceso 040-09, con mandamiento de pago notificado el 10/06/2010, el valor recuperado el 18/11/2010 por ejecución de garantías por un monto de \$5.000.000, se reporta cargado en su totalidad a intereses del proceso, nada a capital.</li> <li>En el proceso 041-10, con mandamiento de pago notificado el 10/10/2010, no se reporta la fecha de la ejecución de garantías reportada por un monto de \$8.687.566.</li> </ul>								
	<b>TOTAL HALLAZGOS</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			

## 4. ANEXOS

### 4.1. ANÁLISIS A LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD VIGILADA EN EJERCICIO DEL DERECHO DE CONTRADICCIÓN

OBSERVACIÓN DE LA AGR	RESPUESTA DE LA ENTIDAD VIGILADA	CONCLUSIÓN DE LA AGR
<b>PROCESO CONTRACTUAL</b>		
<p><b>Observación 1</b></p> <p><u>Del soporte técnico y económico del valor estimado del contrato</u></p> <p>Respecto del contrato 005 de 2014, suscrito con Visión Satelital Comunicaciones Ltda, por valor de \$31.625.000, en los estudios y documentos previos correspondientes se menciona el valor del contrato, el cual se basó solamente en una única oferta entregada por quien terminó siendo el contratista, situación que evidencia que en efecto no se realizó estudio de mercado en este caso, ni se llevaron a cabo los cálculos o proyecciones que justificaran el valor estimado de la contratación, lo que contraviene lo establecido en el numeral 4 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, que determina <i>“Artículo 20. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: (...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. (...)”</i>, circunstancia que afecta el deber de selección objetiva descrito en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en especial lo establecido en su numeral 2, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, cuando determina que <i>“(…) La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.”</i>, lo cual es aplicable a todos los contratos estatales independientemente de la modalidad de contratación.</p> <p>De igual forma, en los estudios y documentos previos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión nros. 001, 011, 012 y 014 de 2014 se menciona cual debe ser el precio del contrato pero no se explica el método o mecanismo a través del cual se llegó a determinar ese valor de los honorarios mensuales a pagar.</p>	<p>En cuanto al Contrato con Visión Satelital, existe otra propuesta (anexo 3 folios) más que junto con la de la empresa contratante, permitió a la Contraloría Departamental de Amazonas realizar el respectivo estudio de mercado y determinar la más conveniente para la entidad. Si bien es cierto que dentro del estudio previo no se identificó el mecanismo para realizar el estudio, es importante aclarar que no se actuó de mala fe, sino que la omisión fue involuntaria por la premura del tiempo toda vez se requería la contratación urgente del servicio para la atención de todos los requerimientos y obligaciones que se desprenden de nuestro ejercicio de control fiscal. Dentro del proceso de mejorar nuestros procedimientos la Contraloría Departamental de Amazonas ha venido subsanando estas falencias en el proceso pre y contractual.</p> <p>Con respecto a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, para determinar el valor de los servicios contratados, se tuvo en cuenta el valor de contratado en vigencias anteriores, el valor pagado a los profesionales de planta, la deducción de impuestos y pago de seguridad social. Siento Leticia una ciudad pequeña, cuyos entes gubernamentales a nivel municipal y departamental son pocos, se tuvo en cuenta los salarios de profesionales del sector gubernamental.</p>	<p><b>Se mantiene la observación</b> por las siguientes razones:</p> <p>Tanto la necesidad como la oferta presentada por Visión Satelital Comunicaciones Ltda son del 13 de enero de 2014; en la carpeta contractual no existe otra cotización u oferta comercial; la disponibilidad presupuestal nro. 011 es del 15 de enero de 2014; y el estudio previo, que no está fechado, menciona la disponibilidad 011, aunque con fecha errada (06 de enero) y en los criterios de selección determina “En el caso concreto, VISIÓN SATELITAL LTDA, ha demostrado tener la infraestructura, idoneidad y experiencia suficiente para garantizar la prestación del servicio de internet requerido.” Además, tal como se determinó en la observación, en los estudios previos no se evidenció la realización de un estudio de mercado ni que se llevara a cabo los cálculos o proyecciones que justificaran el valor estimado de la contratación.</p> <p>Lo anterior significa que los estudios previos son posteriores a la oferta de Visión Satelital, que éstos se basaron en la oferta y no en un estudio de mercado, y que no existe otra oferta o cotización, a pesar que en la respuesta la Contraloría afirma que existía otra propuesta la cual no aportó.</p> <p>Como se establece en la observación, primero se debe determinar el valor estimado de la contratación a través de un</p>

		<p>estudio de mercado, cálculo o proyección que realice la entidad y que debe consignar en los estudios previos, valor que posteriormente sirve de base para que los proponentes presenten sus ofertas; no al contrario, como sucedió en el caso en cuestión.</p> <p>A su vez, a pesar de la respuesta de la Contraloría, la cual no está soportada, en los estudios y documentos previos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión nros. 001, 011, 012 y 014 de 2014 se menciona cual debe ser el precio del contrato pero no se explica el método o mecanismo a través del cual se llegó a determinar ese valor de los honorarios mensuales a pagar.</p> <p>Por lo anterior <b>esta observación se mantiene con connotación administrativa.</b></p>
<p><b>Observación 2</b></p> <p><u>Publicidad de los actos contractuales</u></p> <p>En la presente auditoría respecto de la contratación de 2014, con base en la muestra auditada, se evidenció que la Contraloría no dio cabal aplicación a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, respecto de la publicidad de todos los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación.</p> <p>Se pudo verificar que los contratos de 2014 de prestación de servicios nros. 001, 002, 003, 004, 005 y 006, de compra venta nro. 021 y los de seguros nros. CE 0021, CE 0037 y 0353, no fueron publicados en el SECOP. A su vez, respecto de los contratos 011, 012, 015 y 020 de 2014 se publicó solo el contrato en el SECOP de forma inoportuna. En cuanto al contrato 014 de 2014 se publicaron solo los estudios previos y el contrato de forma inoportuna.</p>	<p>Por cuestiones de rotación de personal y teniendo en cuenta que la persona encargada del proceso de contratación para la fecha de los hechos estaba recién posesionada y por un error involuntario omitió dicho procedimiento, es de aclarar que ya se encuentran publicados en SECOP. En este caso se parte de principio de la buena fe, toda vez que a la fecha de suscripción de los contratos aún no se había contratado la prestación del servicio de internet, que se suscribió con el Contrato No.005 el día 15 de enero de 2014, fecha en la cual ya había pasado el término de tres días que establece la norma para la publicación.</p> <p>Contrato N° 006 Fue publicado con el número de proceso SMC-001-2014, cuya aceptación de la oferta terminó con el contrato N° 006 de 2014. Revisado el SECOP se encontró lo siguiente:</p> <p>Mediante adenda N° 1 se modificó el cronograma inicial publicado en la Invitación SMC-001-2014, para dejarlo así: (...) El 7 de marzo se expidió una segunda adenda, con el fin de</p>	<p><b>Se mantiene la observación</b> por las siguientes razones:</p> <p>La Contraloría reconoce que los contratos de prestación de servicios 001, 002, 003, 004 y 005 de 2014 no se habían publicado. Producto de esta observación de auditoría se procedió a publicarlos el pasado 25 y 26 de junio de 2015.</p> <p>Respecto de los contratos 006 y 021 de 2014 se encuentran publicados bajo otro número y por valor diferente, razón por la cual no se habían identificado.</p> <p>La Contraloría informa en su respuesta que los contratos de seguros reportados en la cuenta no son contratos como tal, sino pagos realizados a través de resoluciones que reconocen o autorizan la renovación de las pólizas de seguro. Por tal razón se</p>

modificar la publicación de las observaciones y la aceptación de la oferta atendiendo a que hubo problemas técnicos con el internet.

Revisada la página del Secop, se encontró que la aceptación se expidió fecha 6 de marzo de 2014 y la publicación del mismo se hizo el día 7 de marzo, dentro del cronograma establecido atendiendo a las adendas publicadas como se puede observar en el pantallazo que arroja la consulta en el aplicativo correspondiente al detalle del proceso número SMC001-2014.

(...)

En conclusión, todos los documentos relacionados con este contrato se publicaron en tiempo.

Contrato N° 021

Se trató de una modalidad de selección de mínima cuantía y se publicó con el número SMC 009-2014. El contrato se celebró el 29 de septiembre de acuerdo al cronograma publicado en la invitación y publicado en la misma fecha. De esta manera se controvierte lo observado por la auditoría y contrario a ello se cumplió con la ritualidad exigida en el Decreto 1510 de 2013.

En cuanto a los comprobantes de egreso 0021, 0037 y 357, no fueron incluidos en la página del SECOP, al tratarse de resoluciones que autorizaban la renovación o el pago de primas de seguros adquiridos por la Entidad, mas no de contratos o procesos de contratación. Estas resoluciones se encuentran soportadas con Comprobantes de Egreso, porque es la forma como el pago debe legalizarse, pero no por ello su esencia o naturaleza es la de un contrato.

Lo anterior se extrae de la lectura del artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, donde la exigencia es clara solo los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección, por lo que no se consideró necesario hacer publicación de los mismos, al no comprenderse dentro de la norma citada.

Igualmente la Entidad considera que no se ha afectado, el principio de publicidad, pues constituyen o hacen parte de los gastos administrativos en los que incurre la Entidad y no son parte de la contratación que se ejecuta en razón a los objetivos misionales de la misma.

Por ultimo estos movimientos se ven reflejados en la contabilidad de la Entidad y son públicos, por lo que en

acepta la contradicción en este punto, a pesar de estar reportados en la cuenta como contratos.

En cuanto a los contratos nros. 011, 012, 014, 015 y 020 de 2014 la Contraloría reconoce que no fueron publicados en los términos del artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

En los anteriores términos se realizarán los ajustes respectivos, **manteniéndose la observación con connotación administrativa.**



	<p>cualquier momento son susceptibles de revisión. De acuerdo a lo anterior solicitamos se reconsidere la posición de la auditoría en cuanto a la publicación de los comprobantes de egreso.</p> <p>En los contratos bajo la modalidad de contratación directa N° 011, 012, 015 y 20 de 2014, se evidencia que efectivamente estos últimos contratos no fueron publicados en los términos del artículo 19 del decreto 1510 de 2015, por error involuntario fueron subidos al sistema fuera del término establecido, obedeciendo a errores involuntarios exentos de mala fe, que hacen parte de la carga laboral que se maneja en el área encargada de ello, sin embargo en ningún momento pusieron en peligro los recursos de la Entidad y tampoco la transparencia de los procesos, ya que como se pudo verificar las carpetas contractuales, contienen toda la documentación pre y contractual. Igualmente los originales siempre podrán ser consultados en las instalaciones de la Contraloría Departamental de Amazonas.</p> <p>En los anteriores términos, solicito respetuosamente se revise la observación por parte de la Auditoría.</p>	
<p><b>Observación 3</b></p> <p><b><u>Cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996</u></b></p> <p>Durante la vigencia 2014 la Contraloría suscribió contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de las diferentes áreas de la entidad, encaminados a ejecutar actividades que deben ser desarrolladas por los funcionarios de planta de acuerdo con sus funciones. Con base en su objeto contractual, esta situación se evidenció respecto de los siguientes contratos.</p> <p style="text-align: center;"><b>Relación contratos incursos en la prohibición del artículo 15 de la Ley 330 de 1996</b></p> <p>(...)</p> <p>La anterior circunstancia contraviene lo establecido en la Ley 330 de 1996, por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales, que en su artículo 15 determina <i>“ARTÍCULO 15. PROHIBICIONES. Las Contralorías Departamentales no podrán contratar la prestación de servicios personales para el cumplimiento de funciones que estén a cargo de los empleados que hagan parte de la planta de personal. (...)”</i>.</p>	<p>La Contraloría Departamental cuenta con una planta de personal de 7 funcionarios distribuidos de la siguiente manera: (...)</p> <p>Como se puede extraer del cuadro anterior, todos los funcionarios desarrollan más de dos roles laborales lo que produce una mayor carga laboral, y a la que se suman las labores secretariales que se dependen de todas las funciones como la elaboración de oficios, solicitud de información, elaboración de actas, diligenciamiento de formatos etc., rendición de cuentas y presentación de informes.</p> <p>En los estudios previos de cada contrato se deja ver la necesidad que presenta la Entidad ante la pequeña planta de personal y los frecuentes cambios de funcionarios, lo que representa retraso en las funciones asignadas y cúmulo laboral. Por ello es necesario aliviar la carga laboral, a través de la contratación de labores <b>de apoyo a la gestión como las secretariales</b>, mediante los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión permitidos para las Entidades Estatales de conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2° numeral 4° literal</p>	<p><b>Se mantiene la observación</b> por las siguientes razones:</p> <p>La Contraloría sustenta su respuesta en las normas generales referidas a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en la limitada planta de personal y los recursos con que cuenta la entidad.</p> <p>Pese a ello, es necesario aclarar que en materia de contratación de prestación de servicios personales existe una norma de carácter especial que contiene una prohibición que afecta de manera exclusiva a las contralorías departamentales, contenida en el artículo 15 de la Ley 330 de 1996, sobre la cual se soporta la observación de auditoría. En este sentido, como es sabido, prima la norma especial sobre la norma general.</p>

Si bien la Auditoría General reconoce que es escaso el recurso humano con que cuenta la Contraloría Departamental del Amazonas para ejercer a cabalidad todas sus obligaciones constitucionales y legales, y en especial la actual situación por la que está atravesando por efecto de los cambios del personal producto del concurso público de carrera administrativa, es menester que la Entidad adelante todas las actuaciones necesarias para ampliar su planta de personal de manera tal que no se incurra en la prohibición antes señalada, para lo cual debe tenerse presente lo establecido en la misma ley referida, cuando en su artículo 3 determina **“ARTÍCULO 3o. ESTRUCTURA Y PLANTA DE PERSONAL. Es atribución de las Asambleas Departamentales, en relación con las respectivas Contralorías, determinar su estructura, planta de personal, funciones por dependencias y escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo, a iniciativa de los contralores.”**

h y el decreto 734 de 2012.

Ahora bien, en sentencia del 5 de junio de 2003 el Consejo de Estado con Ponencia del Dr. Ricardo Hoyos Duque, consideró lo siguiente:

*“En estas condiciones, los servicios que a manera de apoyo a la gestión de la entidad contrate la administración y que se sujeten a fines específicos y a que no haya personal de planta suficiente para prestarlos, no contrarían la ley mientras guarden armonía con las disposiciones anteriores, toda vez que sólo de manera excepcional cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta y requieran de conocimientos especializados o tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, podrán contratarse directamente a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios. Tendrá sí la administración mayores exigencias para la celebración de dichos contratos y seguramente esa fue la razón por la cual la propia norma establece que en el contrato que se celebre se justifiquen las circunstancias del caso”.*

Es necesario mencionar tal y como se dejó establecido en estudios previos, así como en los diferentes contratos, estos servicios fueron únicamente para desarrollar funciones secretariales (de impulso procesal, proyección de oficio, escaneo de documentos en los procesos auditores, entre muchos otros) que varían de acuerdo al área a la que sean asignados y para la necesidad que fueron contratados, como se dijera, debido a la enorme carga laboral de los funcionarios de planta de la entidad, apoyo sin el cual, sería más dispendioso el cumplimiento de metas propuestas por el tiempo que requiere la ejecución de labores eminente secretariales y cuyos cargos no existen en la entidad.

Revisados cada uno de los contratos se observa que las funciones se encuentran plenamente detalladas en la cláusula novena así:

*“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Realizar labores secretariales del área (varía en cada contrato) de la CDA. 2. Realizar todas las actividades que se desprendan del objeto contractual. 3. Entregar informes de las actividades realizadas. 4. Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando la planilla*

Frente a la limitación presupuestal, en aras de la eficiencia en el manejo de los recursos es recomendable replantearse el perfil requerido (profesional 05), como quiera que las labores a desarrollar obedecen al nivel operativo o asistencial.

Por las anteriores razones **se mantiene la observación con connotación administrativa.**

*tipo cotizante independiente."*

De esta manera se puede concluir que las actividades desplegadas por estos contratistas no fueron más allá de las simplemente operativas, logísticas o asistenciales que se encuentran por supuesto vinculadas a las tareas propias de la Entidad.

Es de resaltar que en estos contratos bajo la modalidad de contratación directa, se han respetado los principios de la contratación pública como la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Es así como se ha dejado constancia del análisis jurídico, técnico y económico, que fundamenta la contratación de manera directa de conformidad con el párrafo 1° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Igualmente se contó con las respectivas partidas presupuestales y los estudios previos a la celebración del contrato.

De esta manera es pertinente hacer referencia al concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado del 23 de noviembre de 2005 cuando puntualizó:

***"2.1. Alcance del objeto del contrato de prestación de servicios.***

*Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta.*

*"La finalidad de este contrato no es el cumplimiento propiamente dicho de las funciones administrativas o públicas a cargo de la entidad contratante, sino valerse de un apoyo o colaboración en su cumplimiento (...)* (consultas 921 y 951)."<sup>2</sup>  
(...)

*Ahora bien, desde esta perspectiva las tareas de apoyo a la gestión de la entidad, en la medida en que comprendan actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus fines, bien pueden ser el*

*objeto de un contrato de prestación de servicios, pues de sus elementos definitorios se desprende tal función del contrato. En otros términos, es de la esencia de este contrato servir de instrumento de apoyo o colaboración para que la entidad cumpla sus funciones, obteniendo en su beneficio el desarrollo de actividades que tengan un nexo causal claro o correlación con las tareas que tiene asignadas la entidad."*

Continúa la Sala considerando:

*"De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de **servicios de apoyo a la gestión de la entidad**, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. El contrato que se suscriba, contendrá como mínimo la expresa constancia de la circunstancia anterior, las condiciones de cumplimiento del contrato incluyendo el detalle de los resultados esperados y la transferencia de tecnología a la entidad contratante en caso de ser procedente." (Destaca la Sala).*

Al respecto hay que manifestar que en cada carpeta contractual se cuenta con una certificación expedida por la Jefe de Talento Humano, donde consta que las funciones a contratar no han sido asignadas a ningún funcionario de planta de la Contraloría Departamental de Amazonas.

Así mismo consideramos pertinente hacer mención al proceso auditor realizado en el año 2012 a la vigencia 2011, en cuyo informe definitivo la Auditoría General de la República, en el numeral 2.4 puntualizó lo siguiente:

*"Informe Definitivo de Auditoría Regular Vigencia 2011 **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS 29** En consideración a que la planta de personal no tiene el perfil de los profesionales contratados para la realización de las tareas encomendadas no se vulneró las disposiciones del artículo 15 de la Ley 330 de 1996 y el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado N° 2003-11001-03-06-000-2010-00052 del 19 de agosto de 2010 ampliado mediante concepto del 24 de mayo de 2011 y la Circular Externa AGR No. 9 de 2010."*

Esta observación ya había sido planteada por auditoría practicada por parte de esa entidad, en octubre de la vigencia 2014, por lo que fue incluida en el plan de mejoramiento, encontrándose que a la fecha se cumplió con las acciones de mejoramiento en un 100%, pues a pesar de tener la necesidad de contar con los servicios de profesionales de apoyo, durante la vigencia actual no se viene contratando para este fin.

Es de nuestro conocimiento que la entidad podría adelantar todas las actuaciones necesarias ante la Asamblea, para ampliar su planta de personal dada la carencia, sin embargo, nos resulta imposible en razón que para ello debe existir un estudio económico que lleva inmersa la disponibilidad presupuestal, la que no podría expedirse pues la entidad no cuenta con recursos, si tenemos en cuenta que el 75% de este debe ser desinado a la nómina actual y queda un 25% para la parte administrativa, la que es vital para el normal funcionamiento de la entidad, recursos que además nos resultan, mínimos y exactos. Si tenemos en cuenta el presupuesto de la vigencia 2014, que correspondió al valor de \$72.3785.008, de lo cual \$538.842.144, cubrió la nómina y 184.942864, se destinó para gastos generales, y haciendo un análisis de un profesional 05, cuyo salario es de 2.900.000 mensuales, su costo anual sería de \$60.501.000.

Por lo hasta aquí expuesto, de manera respetuosa se solicita se retire esta observación del informe definitivo.

**PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Observación 4**

Se evidenció que los 11 requerimientos ciudadanos que se presentan a continuación cuya competencia corresponde a otras entidades, no se trasladaron dentro de los términos legales previstos en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

**Requerimientos Ciudadanos competencia otras entidades**

No	Número de identificación del Requerimiento	Fecha de recibido en la Entidad	Fecha de traslado a otra entidad por competencia	Término utilizado para realizar el traslado en días

Con respecto a esta observación me permito manifestar que esta Contraloría efectuó los traslados correspondientes a las citadas denuncias en los términos establecidos en la normatividad vigente. Es importante tener en cuenta las particularidades del departamento de Amazonas, en donde las dificultades de acceso geográfico y de medios de comunicación influyen en la obtención de la información, afectando así los términos establecidos para el adecuado fluir de los procesos, debido a que las denuncias descritas en la observación son hurtos ocurridos en los establecimientos ubicados en diferentes sitios del departamento, como son las instituciones educativas entre otras.

**La observación se mantiene**

Una vez analizada la respuesta dada por la Contraloría Departamental de Amazonas, se retira la observación para los casos de las denuncias 036, 035, 034, 019, 007 y 004.

La observación se mantiene para las denuncias 031, 033, 028, 027 y 025, ya que la respuesta se constata que se excedió el término previsto en la norma citada.

Lo anterior constituye un hallazgo con

1	036/2014	20/11/2014	23/12/2014	33
2	035/2014	13/11/2014	23/12/2014	40
3	034/2014	12/11/2014	16/12/2014	34
4	033/2014	14/11/2014	13/01/2015	60
5	031/2014	04/11/2014	13/01/2015	70
6	028/2014	16/10/2014	04/12/2014	49
7	027/2014	29/09/2014	07/12/2014	69
8	025-2014	22/09/2014	23/12/2014	92
9	019-2014	26/08/2014	12/12/2014	108
10	007-2014	07/04/2014	25/08/2014	140
11	004-2014	12/02/2014	22/05/2014	99

Fuente: Rendición Cuenta Víg 2014 Contraloría de Amazonas

Lo anterior, debido a que la Contraloría no inicia el proceso de atención a las PQD con la determinación de la competencia por la procedencia de los recursos, implicando demora para la emisión de la respuesta de fondo al ciudadano.

No obstante, es importante mencionar que esta entidad rige sus acciones acorde con las competencias otorgadas por la ley 1437 de 2011 y de conformidad a lo establecido en la Resolución 008 de 2014, por medio del cual se modifica el manual de procedimientos de denuncias y quejas de la contraloría departamental de Amazonas. A continuación se describe en forma detallada lo realizado en cada una de las denuncias, con el fin de demostrar y soportar que este ente de control procedió en forma adecuada y oportuna.

Denuncia 036:

- El día 20 de noviembre de 2014, se decepciono en este ente de control, el documento No S-2014-002042/SIJIN-GRUTE.2510, emitido por el Patrullero Edwin Fabián Albis Ruiz, donde compulsa copia de denuncia penal.
- Con el objetivo de identificar el origen de los recursos con que fueron adquiridos los elementos hurtados, su custodia y póliza de amparo, se expide el oficio CF-300-524 de fecha 4 de noviembre de 2014(se anexa en 1 folio), al Secretario de Salud Departamental, solicitando esta información, la cual es contestada por esa institución el día 11 de diciembre de 2014, mediante Oficio SSD\_4491 (se anexa en 1 folio). Es de suma relevancia mencionar, que solo hasta esa fecha (11 de diciembre de 2014), esta Contraloría, pudo identificar que los recursos eran provenientes del SGP y que la competencia para desarrollar las actuaciones correspondientes eran de la CGR. Por lo tanto la citada fecha, se toma como referencia para el inicio de los términos, ya que solo hasta ese momento es que se pudo identificar cual era la entidad competente para el caso.
- Por lo anterior, el día 15 de diciembre de 2014, esta entidad realiza el auto de archivo y traslada a la CGR el 23 de diciembre de 2014 mediante memorando CD-100-503 (se anexa en 1 folio), es decir **8 días hábiles** después de haber identificado que la competencia no era nuestra, por lo tanto, se puede demostrar que se actuó en los términos previsto por la Ley.

Denuncia 035:

- El día 13 de noviembre de 2014, se recepciona en

connotación administrativa.

este ente de control, el documento No S-2014-002032/SIJIN-GRUTE.2510, emitido por el Patrullero Edwin Fabián Albis Ruiz, donde compulsa copia de denuncia penal.

- Con el objetivo de identificar el origen de los recursos con que fueron adquiridos los elementos hurtados, su custodia y póliza de amparo, se expide el oficio CF-300-523 de fecha 4 de diciembre de 2014, HELBERTH ABREO CUBIDES en calidad de rector de la Ins. Indígena San Juan Bosco, solicitando esta información (se anexa en 1 folio), la cual es contestada el día 9 de diciembre de 2014 y recibida por la CDA el 10 de diciembre de 2014, mediante oficio 230/14 (se anexa en 1 folio). Es de suma relevancia mencionar, que solo hasta esa fecha (10 de diciembre de 2014), esta Contraloría, pudo identificar que los equipos hurtados fueron donados por el Ministerio de Educación y que la competencia para desarrollar las actuaciones correspondientes eran de la CGR. Por lo tanto la citada fecha, se toma como referencia para el inicio de los términos, ya que solo hasta ese momento es que se pudo identificar cual era la entidad competente para el caso.
- Por lo anterior, el día 12 de diciembre de 2014, esta entidad realiza el auto de archivo y traslada a la CGR el 23 de diciembre de 2014 mediante oficio CD-100-502 (se anexa en 1 folio) es decir **9 días hábiles** después de haber identificado que la competencia no era nuestra, por lo tanto, se puede demostrar que se actuó en los términos previsto por la Ley.

Denuncia 034:

- El día 12 de noviembre de 2014, se recepciona en este ente de control, el documento C.M.No 712, emitido por el Concejal Víctor Andrés Ramírez Arbeláez, con asunto: Denuncia.
- Con el objetivo de obtener información precisa sobre la denuncia realizada por el concejal Ramírez, y de esta manera identificar cuáles eran los contratos denunciados y el origen de los recursos, el día 01 de diciembre de 2014 se expide oficio CF-300-510 (se anexa en 1 folio), en donde se solicita esta información, la cual es recibida por el denunciante

el 2 de diciembre de 2014, pero nunca fue contestada por el mismo. Es relevante mencionar, que este ente de control realizó este requerimiento, toda vez que el margen de la denuncia era muy amplio (vigencia 2012 a 2014) y era importante determinar si dentro de los contratos citados en la denuncia, existían algunos suscritos mediante recursos propios, los cuales eran competencia de esta entidad.

- Mientras se espera la respuesta del denunciante al oficio CF-300-510, se traslada a la Procuraduría General de la Nación mediante oficio CF-300-525 el día 04 de diciembre de 2014 (se anexa en 1 folio).
- Debido a que el oficio CF-300-510 no obtuvo respuesta, se tomó como base el anexo de la denuncia para trasladarse a la CGR el día 16 de Diciembre de 2014 mediante oficio CD-100-493 (se anexa en 1 folio).

Denuncia 033:

- El día 14 de noviembre de 2014, se recepciona en este ente de control, el documento No S-2014-00234/SIJIN-GRUTE.2510, emitido por el Patrullero Edwin Fabián Albis Ruiz, donde impulsa copia de denuncia penal.
- Con el objetivo de identificar el origen de los recursos con que fueron adquiridos los elementos hurtados, su custodia y póliza de amparo, se expide el oficio CF-300-505 de fecha 27 de noviembre de 2014 (se anexa en 2 folios), al Señor ANIBAL JIMENEZ BELTRAN en calidad de Rector de la I.E. Sagrado Corazón de Jesús, solicitando esta información, la cual es contestada el día 02 de diciembre de 2014, (se anexa en 2 folios). Es de suma relevancia mencionar, que solo hasta esa fecha (02 de diciembre de 2014), esta Contraloría, pudo identificar que los recursos eran provenientes del SGP y que la competencia para desarrollar las actuaciones correspondientes eran de la CGR y por lo tanto se traslada a esa entidad.

Denuncia 031:

- El día 04 de noviembre de 2014, se recepciona en este ente de control, el documento No S-2014-/SIJIN-GRUTE.2510, emitido por el Patrullero JOSE



WILMAR ZAPATA RODRIGUEZ, donde compulsó copia de denuncia penal.

- Con el objetivo de identificar el origen de los recursos con que fueron adquiridos los elementos hurtados, su custodia y póliza de amparo, se expide el oficio CF-300-474 de fecha 13 de noviembre de 2014, MILTON DELGADO en calidad de Secretario de Educación Departamental, solicitando esta información (se anexa en 1 folio), la cual es contestada mediante dos oficios los días 18 y 25 de noviembre de 2014, (se anexa en 2 folios), sin embargo dentro de las mismas no se pudo obtener la información requerida, por consiguiente se procedió a solicitar directamente a la rectora de institución educativa San José del Corregimiento de la Pedrera a manera de corroborar que los elementos hurtados habían sido donados directamente desde la ciudad de Bogotá, y se efectuaron las gestiones correspondientes al envío por la Aerolínea Satena la cual opera únicamente los días domingos, sin embargo, no se tuvo en cuenta que esta institución se encontraba en las vacaciones de fin de año, por lo cual a los 8 días después, un pasajero nos entrega el oficio sin recibido.
- Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no se pudo obtener la información requerida, el día 09 de enero de 2015, se traslada a la CGR.

Es importante tener en cuenta las particularidades del departamento de Amazonas, en donde las dificultades de acceso geográfico y de medios de comunicación influyen en la obtención de la información, afectando así los términos establecidos para el adecuado flujo de los procesos.

Denuncia 028:

- El día 16 de Octubre de 2014, se recepciona en este ente de control, el documento No S-2014-001536/SIJIN-GRUTE.2510, emitido por YAMYURY ANTONIO CATAÑO, donde compulsó copia de denuncia penal.
- Con el objetivo de identificar el origen de los recursos con que fueron adquiridos los elementos

hurtados, su custodia y póliza de amparo, se expide el oficio CF-300-439 de fecha 27 de Octubre de 2014, JAVIER PINTO COELLO en calidad de coordinador académico IE Agropecuaria José Celestino Mutis comunidad de Loma Linda, solicitando esta información (se anexa en 1 folio), la cual es contestada el día 7 de noviembre de 2014 y recibida por la CDA el 20 de noviembre de 2014, (se anexa en 2 folios). Es de suma relevancia mencionar, que solo hasta esa fecha (20 de noviembre de 2014), esta Contraloría, pudo identificar que los equipos hurtados fueron donados por el Ministerio de Educación y que la competencia para desarrollar las actuaciones correspondientes eran de la CGR. Por lo tanto la citada fecha, se toma como referencia para el inicio de los términos, ya que solo hasta ese momento es que se pudo identificar cual era la entidad competente para el caso.

- Por lo anterior, se traslada a la CGR el 4 de diciembre de 2014 mediante oficio CF-300-526 (se anexa en 1 folio) es decir **10 días hábiles** después de haber identificado que la competencia no era nuestra, por lo tanto, se puede demostrar que se actuó en los términos previsto por la Ley.

Es importante tener en cuenta las particularidades del departamento de Amazonas, en donde las dificultades de acceso geográfico y de medios de comunicación infieren en la obtención de la información, afectando así los términos establecidos para el adecuado fluir de los procesos.

Denuncia 027:

- El día 29 de septiembre de 2014, se recepciona en este ente de control, el documento No S-2014-001204/SIJIN-GRUTE.2510, emitido por YAMYURY ANTONIO CATAÑO, donde compulsó copia de denuncia penal.
- Con el objetivo de identificar el origen de los recursos con que fueron adquiridos los elementos hurtados, su custodia y póliza de amparo, se expide el oficio CF-300-411 de fecha 02 de Octubre de 2014, RAUL TORRES – Cuerpo de Bomberos - Municipio de Puerto Nariño, solicitando esta

información (se anexa en 3 folios), y oficio CF-300-536 dirigido al Alcalde Alirio de Jesús Vásquez, solicitando la misma información, la cual es contestada el día 10 de diciembre de 2014 (se anexa en 2 folios). Es de suma relevancia mencionar, que solo hasta esa fecha (10 de diciembre de 2014), esta Contraloría, se pudo identificar mediante el adjunto del oficio, que los equipos hurtados fueron donados por el Ministerio del Interior y Justicia, por lo anterior, se traslada a la CGR.

Es importante tener en cuenta las particularidades del departamento de Amazonas, en donde las dificultades de acceso geográfico y de medios de comunicación influyen en la obtención de la información, afectando así los términos establecidos para el adecuado flujo de los procesos.

Denuncia 025:

- El día 22 de septiembre de 2014, se recepciona en este ente de control, el documento No 436 DSFA – F2LL, emitido por LA Fiscal SARY GINNETH PEREZ LINARES.
- Con el objetivo de identificar el origen de los recursos con que fueron adquiridos los elementos hurtados, su custodia y póliza de amparo, se expide el oficio CF-300-405 de fecha 1 de Octubre de 2014 (se anexa en 2 folios), al Señor MIGUEL ANGEL VALERA, solicitando esta información, la cual es contestada el día 06 de octubre de 2014, (se anexa en 1 folio). Teniendo en cuenta en la respuesta aportada no se obtienen los datos requeridos, se efectúa una nueva solicitud al Secretario de salud mediante oficio CF-300- 535, la cual es contestada en oficio SSD\_4496 el día 12 de diciembre de 2014. Es de suma relevancia mencionar, que solo hasta esa fecha (12 de diciembre de 2014), esta Contraloría, pudo identificar que los recursos eran provenientes del SGP y que la competencia para desarrollar las actuaciones correspondientes eran de la CGR. Por lo tanto la citada fecha, se toma como referencia para el inicio de los términos, ya que solo hasta ese momento es que se pudo identificar cual era la

entidad competente para el caso.

- Por lo anterior, se traslada a la CGR el 23 de diciembre de 2014 mediante memorando CD-100-501 (se anexa en 1 folio), es decir **7 días hábiles** después de haber identificado que la competencia no era nuestra, por lo tanto, se puede demostrar que se actuó en los términos previsto por la Ley.

Denuncia 019:

- El día 26 de agosto de 2014, se diligencia el formato de ayuda para queja y/o denuncia ciudadana, por parte del señor OVIDIO ANIBAL VALERIO CAHUACHE.
- Con el objetivo de identificar el origen de los recursos con que fue suscrito el contrato o convenio para el transporte escolar, se expide oficio CF-300-366 de 4 de septiembre de 2014 (se anexa en 1 folio), al Gobernador de Amazonas Carlos Rodríguez, solicitando copia del citado convenio o contrato, la cual es contestada el día 11 de septiembre de 2014, mediante Oficio SED (se anexa en 1 folio), en donde se informa que durante la vigencia 2014 no se realizó convenio o contrato para transporte escolar. Por lo tanto, en repetidas ocasiones nos comunicamos con el señor Ovidio al celular 3134273744, puesto que reside en la comunidad de Puerto Esperanza, con el fin de solicitarle información precisa sobre el contrato mencionado en su denuncia, contestando que nos remitiría copia del contrato que tenía bajo su poder, sin embargo nunca fue remitida a este control.
- Por lo anterior, se cita de manera telefónica al señor Ovidio para ampliación de denuncia y aporte copia del contrato en mención, pero este aduce que tiene una calamidad familiar con un hijo enfermo y solo puede desplazarse hacia Leticia, a mediados del mes de noviembre y que solo hasta esa fecha podría entregar la copia, ya que no cuenta con recursos económicos disponibles para realizar un desplazamiento en una fecha anterior, ni tampoco la posibilidad de envío por correo.
- Agotado el mes de noviembre y ante la imposibilidad de obtención de los documentos por parte del señor Ovidio, se traslada a la Procuraduría General de la Nación, el 12 de diciembre de 2014 mediante

memorando CF-300-382 (se anexa en 1 folio).

Nota: Lo anteriormente expuesto podrá ser corroborado con el denunciante, al número celular mencionado en el segundo ítem.

Denuncia 007:

- El día 07 de Abril de 2014, se recepciona denuncia interpuesta por JUAN CAMILO RESTREPO.
- Con el objetivo de ampliar y precisar el contenido de la denuncia, se cita mediante oficios CF-300-243 del 11 de junio de 2014 y CF-300-248 del 18 de junio al señor Restrepo (se anexa en 2 folios), remitida vía correo electrónico [veeduriacontratacionestatal1@gmail.com](mailto:veeduriacontratacionestatal1@gmail.com). Solo hasta el 15 de julio se obtiene respuesta del denunciante, en donde manifiesta que continuara denunciando de manera anónima
- No obstante, el día 07 de julio de 2014, a través de oficio CF -300- 261(se anexa en 1 folio), se solicita a la Alcaldía información relacionada con la denuncia, la cual es contestada con documento OAJ-160 del 23 de julio de 2014(se anexa 1 folio), en donde manifiesta que no existe contratación con la ENAM para esa vigencias. Sin embargo a la ENAM S.A E.S.P., también se le solicita información mediante oficio CF-300-268 del 10 de julio de 2014 (se anexa en 1 folio), la cual es contestada el 18 de julio con documento GG-AMAZ-7201-2014 (se anexa en 4 folio).
- Por lo anterior, y de conformidad a la información recaudada, no se evidenció la ocurrencia de presunto daño fiscal que pueda ser objeto de investigación alguna por este ente de control, no obstante se traslada a la procuraduría general de la nación mediante oficio CF-300-339 del 25 de agosto de 2014 (se anexa en 1 folio), por considerar que pueden existir acciones objeto de investigación disciplinaria.

Los 140 días calendarios transcurridos desde la recepción de la denuncia, obedecen a que la misma, durante todo ese tiempo se encontraba en trámite.

Denuncia 004:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El día 12 de febrero de 2014, se recepciona denuncia remitida por el Defensor del Pueblo - Amazonas Jorge Villamizar, mediante oficio 6001-0120 JIV, (se anexa en 1 folio) y el mismo caso es traslado por la CGR en documento 2014EE0029965 del 21 de febrero de 2014 (se anexa en 1 folio, hacia este ente de control, ya que los recursos con los que se suscribió el contrato objeto de la denuncia, son provenientes de la estampilla prodesarrollo, recursos propios y rendimientos financieros del departamento.</li> <li>• Por lo anterior se realizan todas las acciones inherentes a nuestra competencia dentro del proceso, entre las cuales cabe resaltar el informe técnico efectuado por este ente de control, (se anexa en 1 folio), en donde se pudo concluir las posibles ocurrencias con connotación fiscal, penal y disciplinaria, por lo que se decide dar traslado a la oficina de responsabilidad fiscal para lo de su cargo, fiscalía general de la nación y a la procuraduría.</li> </ul> <p>Es de resaltar , que se realizaron los trámites correspondientes con el fin de esclarecer los hechos contenidos en la denuncia y una vez se obtuvo el informe técnico final el día 08 de mayo, se prosiguió a analizar toda la información recaudada, para finalmente emitir el auto de archivo, en el que se ordenó trasladar la mencionada denuncia a las entidades competentes; esto se realizó al día siguiente de expedir el citado auto, con lo que se demuestra actuación oportuna por este ente de control. En consecuencia, no se puede tomar como referencia la fecha de radicación de la denuncia, como base para determinar el término de traslado de la misma, toda vez que en ese momento el proceso se encontraba en trámite de investigación y no se podía establecer si los hechos podían ser objeto de dicho traslado. (se anexa en 5 folios)</p> <p>Finalmente es importante aclarar que no todas las denuncias relacionadas en la observación 4, se remitieron por la procedencia de los recursos sino por considerar que tenían connotaciones fiscales, penales o disciplinarias y sus trámites fueron competencia de este ente de control.</p>	
Observación 5	El Decreto 2641 establece "...Este registro deberá ser	La observación se retira

La Contraloría no cumple con lo establecido en la Circular Externa No. 001 de 2011 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial numeral 3, ni el ítem iii, literal C numeral IV Estándares para la Atención de Peticiones, Quejas, Sugerencias y Reclamos del documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que es parte integrante del Decreto 2641 de 2012 mediante el cual se reglamenta el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, lo cuales establecen que:

“... las entidades dispondrán de un registro público organizado sobre los derechos de petición que les sean formulados, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: El tema o asunto que genera la petición o la consulta, su fecha de recepción o radicación, el término para resolverla, la dependencia responsable del asunto, la fecha y número del oficio de respuesta. Este registro deberá ser publicado en la página web u otro medio que permita a la ciudadanía su consulta y seguimiento.” Lo anterior debido a que la página web de la contraloría ni ningún otro medio conocido, posee un registro público sobre los derechos de petición que le han sido formulados.

publicado en la página web u otro medio que permita a la ciudadanía su consulta y seguimiento.” La Contraloría Departamental de Amazonas, cuenta con una Cartelera ubicada a la entrada de sus instalaciones que es utilizada como medio de comunicación para ser consultada por la ciudadanía en general.

De otro lado, las PQRS son registradas en planillas ordenadas con la información requerida por la norma, las cuales se dan conocer a la comunidad a través de los diferentes eventos que se realizan en los colegios con los contralores estudiantes, veedurías ciudadanas, en las carteleras institucionales de esta entidad y en las rendiciones de cuenta, con el fin de dar a conocer las acciones desarrolladas por este ente de control en esta temática. Del mismo modo, es importante mencionar las dificultades generadas por la falta de presupuesto para el funcionamiento de la página web, sin embargo, a la fecha ya se suscribió Contrato de Prestación de Servicios para el diseño e implementación de la página web de la Contraloría de Amazonas.

De acuerdo con la respuesta dada por la contraloría, se retira la observación.

**PROCESO TALENTO HUMANO**

**Observación 6**

**Plan de capacitación:**

La Contraloría elaboró el plan de capacitación para la vigencia de 2014, el cual fue adoptado mediante la Resolución No. 241 del 31 de diciembre de 2013 con un presupuesto inicial de \$13.818.559 y una ejecución definitiva de por la suma de \$15.590.000.

Conforme a lo anterior se programaron y ejecutaron las siguientes actividades:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	PRESUPUESTO PROGRAMADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	OTRAS ACTIVIDADES EJECUTADAS NO PROGRAMADAS
Actualización MECI			No	Como optimizar el uso de herramientas del COMPUTADOR Y SACAR MEJOR

La Contraloría Departamental de Amazonas expidió la Resolución No 153 el día 24 de septiembre de 2014, mediante la cual se modifica el Plan de Capacitación para la entidad. Resolución que reposa en el archivo de Resoluciones pero por una omisión involuntaria no se adjuntó a la carpeta del Plan de Capacitación que fue solicitada por la Auditoría y de la cual se extrae la información que da lugar a la presente observación.

Anexamos la Resolución No.153 de 2014, con el fin de ser verificada y cotejada por el equipo auditor.

**La observación se mantiene**, debido a que si bien la Contraloría informa que por omisión involuntaria no se adjuntó a la carpeta respectiva la Resolución No. 153 del 24 de septiembre de 2014, mediante la cual se modifica el Plan de Capacitación y anuncia como anexo la misma; lo cierto es que en los documentos soportes recibidos en esta Gerencia mediante el radicado No. 2015-233-003077-2 del 8 de julio de 2015, no se evidenciaron los documentos que permitieran desvirtuar la observación.

				PROVECHO (FUNCIONARIOS)
Alcances de la Guía GAT	\$13.818.559	15.590.000	No	XX Conferencia interamericana de alcaldes y autoridades locales en MIAMI - FLORIDA
Interventoría, supervisión, vigilancia y control y liquidación de contratos estatales.			Si	Seminario de transparencia, integridad y anticorrupción
Procesos de gestión documental			No	Taller modelo de excelencia Auditoría General de la República
Congreso interno de control fiscal			Si	Jornadas de capacitación nuevo reto de control interno y control interno contable
Control fiscal y auditoría			Si	Congreso nacional de comisiones de personal y talento humano
Congreso Nacional de contralores			Si	Taller control fiscal transparente y ético (Parientes)
Implementación del SIGEP en entidades públicas			No	

La tabla anterior permite observar que de las 8 actividades programadas la Contraloría solo realizó el 50%. Sin embargo durante la vigencia se realizaron 7 actividades que no estaban programadas dentro del plan de capacitación que



corresponden al 175% de las actividades programadas y ejecutadas, sin que se hubiese modificado el plan de capacitación. Lo anterior evidencia debilidades en la elaboración de estudios de necesidades o diagnóstico que permitan la elaboración y ejecución de un plan de capacitación acorde con las necesidades de los funcionarios y de los sujetos de control, lo cual riñe con lo establecido en el decreto 1567 de 1998 que prescribe en su "artículo 6° literal C. Objetividad. La formulación de políticas, planes y programas de capacitación debe ser la respuesta a diagnósticos de necesidades de capacitación",

**PROCESO AUDITOR**

**Observación 7**

A continuación se presentan las rendiciones de cuentas realizadas por la Contraloría en el formato 21, subformato *cuentas revisadas en el proceso rendido*, para las vigencias 2012, 2013 y 2014 así:

(Ver cuadro Cuenta Rendida Vigencia 2012

(Ver cuadro Cuenta Rendida Vigencia 2013)

(Ver cuadro Cuenta Rendida Vigencia 2014)

Con respecto a las cuentas rendidas de las vigencias anteriores, en desarrollo del trabajo de campo de la auditoría realizada se observó que no se diligenció en debida forma el formato No. 21, ya que desde el año 2013 no se reportaron las cuentas pendientes de revisión por parte de la Contraloría.

Situación que no permite observar en el formato mencionado los rezagos de cuentas pendientes de revisión para periodos posteriores, las cuales ascienden a 24, como se muestra a continuación:

De las 31 cuentas recibidas en las vigencias 2012, 2013 y 2014 solamente se revisaron 7 cuentas equivalentes a un 22.5 %, evidenciando un rezago creciente, con lo cual se incumple notoriamente el deber constitucional consagrado en el numeral 2 del artículo 268 de la CN de *revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado*.

Es de anotar que según lo preceptúa la Constitución Política, el control fiscal a la gestión pública pasó de ser previo y perceptivo, a posterior y selectivo, por tanto la Finalidad del proceso auditor es la vigilancia y control oportuno y efectivo de los recursos públicos destinados al cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Es necesario tener en cuenta lo establecido en la guía de auditoría territorial GAT, relacionada con "que las contralorías departamentales elaboran un plan general de auditorías que tiene como propósito programar las diferentes auditorías, asignando el talento humano y demás recursos necesarios, con base en criterios de priorización, que contendrá el detalle de las auditorías a desarrollar, en la fase de programación

general de las auditorías, comprende un análisis interno y externo de las entidades, con el fin de determinar los procesos que se cuenta con mayor relevancia para cumplir con la misión y objetivos estratégicos y los que presentan un mayor nivel de riesgo. Esta fase presenta variaciones respecto al nivel de complejidad, tamaño, estructura organizacional de cada entidad a auditar."

Ahora bien, la Ley 330-1996 en su Artículo 3o. Estructura y Planta de Personal preceptúa que: "*Es atribución de las Asambleas Departamentales, en relación con las respectivas Contralorías, determinar su estructura, planta de personal, funciones por dependencias y escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo, a iniciativa de los contralores*", en razón al ordenamiento legal la asamblea departamental expidió la ordenanza 04 de 2012 la cual establece la planta de personal de la Contraloría de Departamental de Amazonas así, "*La nueva planta de personal contempla un (1) contralor departamental, dos (2)*

**La observación se mantiene**

Una vez analizada la respuesta dada por la Contraloría, esta no subsana lo observado.

Lo anterior constituye un hallazgo con connotación administrativa.

profesionales universitario grado 05, tres (3) grado 02 y dos (2) auxiliares administrativos.”, de donde se colige que el equipo auditor está integrado por dos profesionales universitarios grado 2 y dos (02) funcionarios más por designación, para un total de cuatro funcionarios, lo que permite evidenciar una sobre carga laboral, además del desarrollo propio de las demás funciones de cada cargo, no obstante se lleva de forma exitosa el proceso auditor con resultados sobresalientes.

En cuanto al diligenciamiento del formato 21, es importante insistir en la rotación constante del personal encargado de presentar dichos informes, que al momento de diligenciar la información no contaron con el adiestramiento suficiente que permitirá hacerlo de la manera correcta. Este inconveniente mejorará con el personal de planta posesionado luego del proceso de concurso de méritos que acaba de culminar por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**Observación 8**

La Contraloría de Amazonas desarrolla todas sus actividades del proceso auditor aplicando la Guía de Auditoría Territorial GAT.

Dicha herramienta metodológica no establece términos para los traslados de los hallazgos al área de Responsabilidad Fiscal encargada de abrir las indagaciones preliminares o los procesos der responsabilidad fiscal que correspondan.

En desarrollo de la auditoría se observó el tiempo transcurrido entre la comunicación del informe final o definitivo de auditoría a la entidad vigilada y la fecha de traslado de los hallazgos fiscales al área de responsabilidad fiscal, encontrando que de los 22 hallazgos fiscales trasladados, ocho fueron trasladados en un término superior a tres meses después de haber comunicado el informe definitivo, como se muestra a continuación:

(Ver cuadro Hallazgos Traslados)

Lo anteriormente descrito, incumple los principios de eficacia, economía, celeridad y eficiencia, contenidos en la Constitución Política, artículo 209; Ley 489 de 1998, artículo 3; Ley 1437 de 2011, artículo 3 y Ley 42 de 1993, artículo 8. La situación evidenciada frente a los traslados de hallazgos, afecta el inicio

La Contraloría de Amazonas en su ejercicio de control fiscal, ha actuado de manera responsable en cuanto a los traslados de hallazgos. Teniendo en cuenta que no existe regulación a este respecto más que los términos de caducidad de cinco años que señala la Ley 610 de 2000, en su artículo 9, dentro de cada Plan General de Auditoría expedido para cada vigencia fiscal, con el plan de trabajo y cronograma de actividades, se establecen los plazos en los cuales se da traslado de los hallazgos. Así las cosas tenemos que no se contravino norma alguna, que pueda soportar esta observación.

**La observación se mantiene**

Una vez analizada la respuesta dada por la Contraloría, esta no subsana lo observado.

Lo anterior constituye un hallazgo con connotación administrativa.

<p>oportuno de las actuaciones que corresponda por parte de las instancias o entidades competentes, dilata el resultado de los procedimientos e incrementa el riesgo de caducidad de las acciones involucradas.</p>		
<p><b>Observación 9</b></p> <p>En desarrollo de la auditoría se pudieron evidenciar los términos utilizados por la Contraloría comprendidos entre el traslado del hallazgo con connotación fiscal y la apertura de las indagaciones preliminares o procesos de responsabilidad fiscal correspondientes, así:</p> <p><b>(Ver cuadro Hallazgos con apertura de Indagación Preliminar)</b></p> <p>En la anterior tabla se observa que en el informe de auditoría al Municipio de Leticia trascurrieron 87 días (2 meses y 17 días) desde el traslado de los 3 hallazgos hasta la apertura de la indagación preliminar; así mismo en la auditoría realizada al Departamento de Amazonas, el termino fue de 148 días (4 meses y 28 días) y en la auditoría a la ESE Hospital San Rafael de Leticia de 192 días (6 meses y 12 días) para los 3 hallazgos y 137días (4 meses y 17 días) par 1 hallazgo.</p> <p>Adicionalmente se observa que a la fecha de terminación de la auditoría no se había aperturado indagaciones preliminares ni procesos de responsabilidad fiscal a 11 hallazgos por cuantía aproximada de \$49.579.624.479, así:</p> <p><b>(Ver cuadro Hallazgos con apertura de Indagación Preliminar)</b></p> <p>Por lo anterior, se observan demoras entre 5 y 8 meses sin abrir indagaciones preliminares ni procesos de responsabilidad fiscal.</p>	<p>En razón a que solo existe un funcionario encargado de adelantar investigaciones en la entidad, llámese procesos de responsabilidad fiscal, e indagaciones preliminares incluyendo jurisdicción coactiva y procesos sancionatorios, a lo que se le suman otras actividades, resulta dispendioso poder iniciar investigaciones antes de estos tiempos, además de lo cual no existe regulación a este respecto más que los términos de caducidad de cinco años que señala la Ley 610 de 2000, en su artículo 9, sin embargo actuado bajo el principio de responsabilidad la entidad, emitió la Resolución No.025 del 29 de enero de 2013, dentro de la cual se reglamenta un término máximo de seis meses y seis más en caso de ser necesario, para que la persona encargada de dar inicio a las investigaciones deslindadas de los hallazgos reportados como resultado de ejercicios auditores, de inicio a las respectivas investigaciones, así las cosas tenemos que no se contravino norma alguna, que pueda soportar esta observación.</p>	<p><b>La observación se mantiene</b></p> <p>Una vez analizada la respuesta dada por la Contraloría, esta no subsana lo observado.</p> <p>Lo anterior constituye un hallazgo con connotación administrativa.</p>
<b>PROCESO DE INDAGACIONES PRELIMINARES</b>		
<p><b>Observación 10</b></p> <p><u>Cumplimiento de términos de las indagaciones preliminares</u></p> <p>Confrontada la fecha de apertura de la indagación preliminar con la fecha del auto de cierre de la misma, se encuentra que 18 indagaciones se tramitaron dentro del término legal de 6 meses de que trata el artículo 39 de la Ley 610 de 2000; las restantes cuatro (4) indagaciones excedieron dicho término, como se muestra en la siguiente tabla.</p> <p><b>Cumplimiento de términos de las indagaciones preliminares reportadas en</b></p>	<p>La Contraloría no ofreció respuesta a esta observación.</p>	<p><b>Se mantiene la observación</b> toda vez que la Contraloría no ofreció respuesta de contradicción a esta observación, la cual queda <b>con connotación administrativa</b>.</p>

<p style="text-align: center;"><b>la cuenta 2014</b></p> <p>(...) El exceso promedio del término fue de 5 meses (269-2011 por 15 días, 263-2013 por 31 días, 301-2013 por 169 días y 285-2013 por 381 días). Las cuatro (4) indagaciones que superaron el término legal fueron archivadas por improcedencia y representaron el 38,21% del valor total.</p>		
<p><b>Observación 11</b></p> <p><u>Estado de las indagaciones preliminares</u></p> <p>Se analizó el estado de las indagaciones preliminares, cuyo resultado se muestra en la siguiente tabla.</p> <p style="text-align: center;"><b>Estado de las indagaciones preliminares reportadas en la cuenta 2014</b></p> <p>(...) De esta información se destaca que durante la vigencia 2014, se decidió la totalidad de las indagaciones preliminares, donde el 95,45% de ellas se archivaron por improcedencia y solo una indagación (originada en la participación ciudadana) dio paso a la apertura de procesos de responsabilidad fiscal, hecho que evidencia una gran debilidad en los hallazgos de auditoría si se tiene en cuenta que 19 indagaciones tuvieron origen en el proceso auditor y todas ellas archivadas por improcedencia. La situación descrita afecta la eficacia y efectividad del proceso auditor y del control fiscal que ejerce la Contraloría.</p> <p>Sin embargo, es preciso tener en cuenta que los hechos objeto de las indagaciones en mención tuvieron ocurrencia en la vigencia 2011 y unos pocos en 2012, evidenciados en procesos auditores desarrollados en 2012, por lo que esta falencia puede haberse superado conforme a la mejora de los hallazgos producidos en los procesos de auditoría de la vigencia 2014, lo cual será objeto de análisis en el próximo ejercicio auditor, una vez se hayan abierto las indagaciones o procesos de responsabilidad fiscal correspondientes.</p>	<p>El departamento de Amazonas presenta situaciones atípicas, entre las que se identifican la falta de profesionales comprometidos, lo que conlleva a que haya cambios constantes, fenómeno que se acrecentó en los últimos dos años, teniendo como uno de los factores, el cambio de personal por el concurso de méritos que se inició para las contralorías territoriales, lo que viene generando que nos hallamos visto obligados a practicar auditorías con personal inexperto, quienes a pesar de recibir capacitación, no estuvieron comprometidos, acto que trajo consigo una serie de hallazgos, con poca argumentación, sin embargo teniendo en cuenta que ya se encuentran vinculados profesionales por concurso de méritos, esta falencia será corregida en un gran porcentaje para esta vigencia.</p>	<p><b>Se mantiene la observación.</b></p> <p>La Contraloría reconoce en su respuesta la falencia y argumenta que la causa fue la falta de personal comprometido con la labor.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene <b>con connotación administrativa.</b></p>
<b>PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA</b>		
<p><b>Observación 12</b></p> <p><b>Gestión y resultados del cobro coactivo</b></p> <p><u>Antigüedad de los procesos de jurisdicción coactiva</u></p> <p>La antigüedad de estos procesos se detalla en la siguiente tabla conforme a la información reportada, con corte al 31 de diciembre de 2014.</p>	<p>Este proceso no se reportó por error involuntario, toda vez que se encontraba archivado por pago total de la obligación.</p> <p><u>Recaudo de la cartera</u></p> <p>Se podría pensar, a primera vista que existe violación del principio de eficacia de la función administrativa, por el bajo recaudo en los procesos de jurisdicción coactiva, sin</p>	<p><b>La observación se mantiene</b> por las siguientes razones.</p> <p>La Contraloría argumenta que no se está vulnerando el principio de eficacia porque a pesar que se está adelantando la búsqueda de bienes, los responsables fiscales no poseen bienes o se han insolventado.</p>

#### Antigüedad de los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2014

(...)

Como se observa, a 31 de diciembre de 2014, el 92,59% de los procesos y el 98,60% del monto de la cartera supera los tres años en el trámite de cobro, situación que la convierte en una cartera de difícil recaudo, donde la mayor concentración está en procesos entre 7 y 11 años con el 73,43% del valor; a su vez solo el 1,4% de la cartera está representada en procesos entre uno y dos años en su trámite. Así mismo, se reporta en la cuenta que durante 2014 no se inició ningún proceso coactivo.

En este punto hay que mencionar que en la cuenta de 2014 la Contraloría dejó de reportar el proceso coactivo 051-2013 con mandamiento de pago del 05/11/2013 por un monto de \$20.159.128, que al cierre de la vigencia 2013 continuaba en trámite.

#### Recaudo de la cartera

En la siguiente tabla se muestran los resultados del recaudo efectuado en los 27 procesos coactivos reportados por la Contraloría en la cuenta de la vigencia 2014, con corte a 31 de diciembre.

#### Recaudo en los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta 2014

(...)

Los anteriores datos reflejan que del total de la cartera de los 27 procesos coactivos tramitados durante la vigencia 2014, se ha recaudado un monto de \$27.024.917, equivalente al 7,61% del total, de donde el 0,12% se ha recuperado por el remate de bienes, el 0,00% por acuerdos de pago, el 2,04% por ejecución de garantías y el 1,28% por pago voluntario. De esta cifra, únicamente \$4.534.000, se recuperaron durante la vigencia 2014, que representan el 1,28% del total de la cartera.

Respecto de la cartera más antigua (25 procesos con más de 3 años por cuantía de \$350.375.940, que representa el 98,6% del total), se han recaudado \$22.490.917, que equivalen solamente al 6,42% de esa cartera antigua y el 6,33% del total de la cartera. Esto significa que de la cartera antigua, a 31 de diciembre de 2014, continuó pendiente de recuperación la suma de \$327.885.023, que representa el 92,27% del total de la cartera.

De igual forma, a 31 de diciembre de 2014, quedó pendiente la recuperación de \$328.320.677, suma equivalente al 92,39% del total de la cartera gestionada durante esa vigencia, lo que sumado al anterior análisis evidencia unos resultados deficientes del proceso coactivo adelantado por la Contraloría.

embargo creemos que este principio debe ser evaluado por la gestión en la búsqueda de bienes, ejercicio que viene desplegando la entidad de manera juiciosa, como se pudo evidenciar en cada expediente revisado, es decir la entidad ejerció las acciones legales orientadas a cobrar la cartera, pero no podemos decir que por el hecho que el obligado, no posea bienes, resulte como consecuencia de la gestión de la entidad, o que se esté violando este principio, pues esto se saldría del alcance de las funciones de la Contraloría Departamental de Amazonas y de cualquier ente que maneje este tipo de obligaciones, a lo que se le suma que el control fiscal, es posterior lo que implica el riesgo que las personas involucradas en daños al erario se insolvente.

Al respecto, se aclara que el principio de eficacia se refiere a que las autoridades deben buscar que los procedimientos logren su finalidad, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

En este punto habrá que distinguir entre eficiencia y eficacia, para lo cual nos apoyaremos en la definición que al respecto trae el *Diccionario de la lengua española*, así:

Eficiencia. Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado.

Eficacia. Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.

Así mismo, la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009 define:

Eficiencia. Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Eficacia. Grado en que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados. (Nota: La medición de la eficacia se denomina en la Ley 872 de 2003 como una medición de resultado).

Como vemos, la eficacia tiene que ver con el logro de los resultados, capacidad de lograr; mientras que el uso de los recursos y el desarrollo de actividades y procedimientos son referentes para determinar la eficiencia, capacidad de disponer.

En otras palabras, se puede ser eficiente en el manejo de los recursos y desarrollo de las actividades previstas, pero si no se logran

En conclusión, teniendo en cuenta la antigüedad de la cartera (98,60% de difícil recaudo) y el bajo porcentaje de recaudo (7,61% del total), se evidencia una importante afectación al principio de eficacia de la función administrativa de que trata el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en el desarrollo del proceso de cobro coactivo adelantado por la Contraloría.

los resultados esperados no se es eficaz.

De otro lado, la Contraloría acepta su falencia de no haber reportado el proceso coactivo 051-2013.

Por lo anterior, **se mantiene la observación con connotación administrativa.**

**RENDICIÓN DE CUENTA**

Observaciones a la rendición de cuenta correspondiente a la vigencia 2014

Analizada la información reportada por la Contraloría Departamental de Amazonas a través de la rendición de cuenta correspondiente a la vigencia 2014, se determinaron las inconsistencias que se relacionan a continuación:

**Observación 13**

PROCESO CONTRACTUAL		
<p><b>Proceso Contractual</b></p> <p>En la rendición de los contratos a través del Formato 13, la Contraloría incurrió en algunas falencias a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el SECOP fueron publicados los contratos para la adquisición de elementos de oficina, aseo y cafetería SMC-009 por valor de \$3.535.775, y CSM001-2014 sin valor, los cuales no fueron reportados por la Contraloría en la cuenta de 2014 rendida a la AGR.</li> <li>• Respecto del contrato nro. 002 de 2014, reportó mal el valor de la disponibilidad presupuestal.</li> <li>• Respecto del contrato nro. 001 de 2014, reportó mal el valor del registro presupuestal.</li> <li>• Respecto del contrato nro. 014 de 2014, reportó mal el valor de los pagos efectuados, como quiera que se terminó y liquidó bilateralmente de manera anticipada por la imposibilidad de la contratista de continuar con la ejecución. Se ejecutó un mes y 27 días, no se ejecutaron 3 meses por 9</li> </ul>	<p>Son errores involuntarios ocasionados principalmente por la inexperiencia del personal encargado para tal fin, toda vez que como se ha mencionado a través de todo el contenido del presente documento, la rotación de dicho personal es frecuente, impidiendo un adiestramiento necesario para cumplir con las rendiciones de manera correcta, sin embargo, será tenida en cuenta esta observación en la próxima rendición.</p>	<p><b>Se mantiene la observación.</b></p> <p>La Contraloría reconoce en su respuesta la falencia y argumenta que la causa fue la inexperiencia del personal encargado.</p>

<p>millones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Respecto del contrato nro. 011 de 2014, reportó mal la fecha de iniciación.</li> <li>Respecto del contrato nro. 006 de 2014, reportó mal la clase de contrato.</li> </ul>																																																																							
<b>TALENTO HUMANO</b>																																																																							
<p><b>Cruce de conceptos de pago del formato F 14, frente al F 1</b></p> <p>A continuación se presentan las diferencias entre los formatos F14 y F1:</p> <table border="1" data-bbox="121 649 604 1377"> <thead> <tr> <th></th> <th>F-14</th> <th>F-1</th> <th>Difer. F1-F14</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Salario</td> <td>510101 Sueldos del personal</td> <td>272.801</td> <td>272.801</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Salario</td> <td>510103 Horas extras y festivos</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Salario</td> <td>510105 Gastos de representación</td> <td>8.313</td> <td>8.313</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Salario</td> <td>510107 Personal supernumerario</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Salario</td> <td>510108 Sueldo por comisiones al exterior</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Salario</td> <td>510123 Auxilio de transporte</td> <td>814</td> <td>814</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Salario</td> <td>510130 Capacitación, bienestar social y estímulos</td> <td>26.590</td> <td>29.086</td> <td>2.496</td> </tr> <tr> <td>Salario</td> <td>510147 Viáticos</td> <td>42.137</td> <td>42.464</td> <td>327</td> </tr> <tr> <td>Salario</td> <td>510148 Gastos de viaje</td> <td>14.465</td> <td>14.464</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Salario</td> <td>510149 Comisiones</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Salario</td> <td>510160 Subsidio de alimentación</td> <td>537</td> <td>537</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Total Salarios</b></td> <td><b>365.657</b></td> <td><b>368.479</b></td> <td><b>2.823</b></td> </tr> <tr> <td>Prestacio</td> <td>510113 Prima de</td> <td>11.31</td> <td>12.821</td> <td>1.50</td> </tr> </tbody> </table>		F-14	F-1	Difer. F1-F14	Salario	510101 Sueldos del personal	272.801	272.801	0	Salario	510103 Horas extras y festivos	0			Salario	510105 Gastos de representación	8.313	8.313	0	Salario	510107 Personal supernumerario	0			Salario	510108 Sueldo por comisiones al exterior	0			Salario	510123 Auxilio de transporte	814	814	0	Salario	510130 Capacitación, bienestar social y estímulos	26.590	29.086	2.496	Salario	510147 Viáticos	42.137	42.464	327	Salario	510148 Gastos de viaje	14.465	14.464	0	Salario	510149 Comisiones	0			Salario	510160 Subsidio de alimentación	537	537	0		<b>Total Salarios</b>	<b>365.657</b>	<b>368.479</b>	<b>2.823</b>	Prestacio	510113 Prima de	11.31	12.821	1.50	<p>La diferencia presentada obedece a las siguientes consideraciones:</p> <p>a) <u>El Formato F1, la información registrada es tomada de los estados financieros y libros de contabilidad, y registrada bajo el principio de Devengo o causación.</u></p> <p>b) Cabe recordar lo preceptuado por la normativa contable publica define los principios de Registro, Devengo o Causación en los siguientes términos:</p> <p>“Registro. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa de proceso contable relativa al reconocimiento, con base en la unidad de medida.</p> <p>Devengo o Causación. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. El reconocimiento se efectuara cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo.</p> <p>Por su parte el parágrafo 233 del Plan General de Contabilidad Pública PGCP del régimen de contabilidad pública, en lo referente a la norma técnica de obligaciones laborales y de seguridad social integral.</p> <p>De otra parte el Catalogo General de Cuentas contenido en el Manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, describe la cuenta 2505- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, como: “(...) el valor de las obligaciones por pagar a los empleados como resultado de la relación laboral existente y las originadas como consecuencia del derecho adquirido por acuerdos laborales, de conformidad con las disposiciones legales”.</p>	<p><b>La observación se mantiene</b>, por cuanto si bien la Contraloría en su respuesta da a conocer unas consideraciones respecto al sistema de causación, lo cierto es que dichas justificaciones no son claras, ni de ninguna manera explican o desvirtúan lo observado por la AGR.</p>
	F-14	F-1	Difer. F1-F14																																																																				
Salario	510101 Sueldos del personal	272.801	272.801	0																																																																			
Salario	510103 Horas extras y festivos	0																																																																					
Salario	510105 Gastos de representación	8.313	8.313	0																																																																			
Salario	510107 Personal supernumerario	0																																																																					
Salario	510108 Sueldo por comisiones al exterior	0																																																																					
Salario	510123 Auxilio de transporte	814	814	0																																																																			
Salario	510130 Capacitación, bienestar social y estímulos	26.590	29.086	2.496																																																																			
Salario	510147 Viáticos	42.137	42.464	327																																																																			
Salario	510148 Gastos de viaje	14.465	14.464	0																																																																			
Salario	510149 Comisiones	0																																																																					
Salario	510160 Subsidio de alimentación	537	537	0																																																																			
	<b>Total Salarios</b>	<b>365.657</b>	<b>368.479</b>	<b>2.823</b>																																																																			
Prestacio	510113 Prima de	11.31	12.821	1.50																																																																			

nes Sociales	vacaciones	5		6
Prestaciones Sociales	510114 Prima de navidad	25.113	25.113	0
Prestaciones Sociales	510117 Vacaciones	16.214	16.212	-2
Prestaciones Sociales	510118 Bonificación especial de recreación	1.567	1.566	0
Prestaciones Sociales	510119 Bonificaciones	0		
Prestaciones Sociales	510124 Cesantías	27.805	27.805	0
Prestaciones Sociales	510125 Intereses a las Cesantías	1.678	1.678	0
Prestaciones Sociales	510150 Bonificación por servicios prestados	5.962	9.070	3.108
Prestaciones Sociales	510152 Prima de servicios	9.646	4.228	5.418
Prestaciones Sociales	510164 Otras primas	0		
<b>Total Prestaciones Sociales</b>		<b>99.300</b>	<b>98.493</b>	<b>-806</b>

En la tabla anterior, una vez realizado el cotejo de las cifras relacionadas con los gastos de personal en la cuenta reportada por la Contraloría; se evidenciaron algunas diferencias significativas entre el formato F1 y el F14, como es el caso de Prima de vacaciones \$1.506 miles; Bonificación por servicios prestados que presenta una diferencia de \$3.018 miles y Prima de servicio con \$5.418 miles, las cuales deben ser explicadas por la entidad debido a que no son coherentes con la Resolución No. 07 de 2012 suscrita por la AGR y que reglamenta la Rendición Electrónica de las Cuentas de las Contralorías.

En conclusión, con base en las consideraciones expuestas se concluye que el tratamiento contable impone la obligatoriedad de registrar toda transacción u operación que incida en los resultados del periodo, en el entendido de que prima la esencia financiera, económica, social y ambiental, máxime cuando impera la presunción de legalidad, toda vez que corresponden a prestaciones laborales causadas a favor de servidores públicos.

- c) El formato F14, se rindió de acuerdo a la guía y parámetros establecidos, bajo el principio de caja o pagos en efectivo.
- d) Con base en las anteriores consideraciones, las diferencias presentadas obedecen a los principios de reconocimiento (Devengo o Causación y Caja). Por ende las cifras reportadas en el F1 siempre van a ser diferentes a las reportadas en el Formato F14.
- e) n el caso específico de la Prima de vacaciones, a 31 de Diciembre de 2013, el valor reconocido según balance en la subcuenta 250505-Prima de vacaciones por valor de \$7.893 (expresado en miles de pesos), reconocido a partir de la fecha de ingreso a la Institución o por el inicio de un segundo de un segundo año de prestación de servicio a la institución, caso particular el del empleado Constanza Nohemí Silva Forero, se le pago la suma de \$1.586 el día 08-09-2014 por el haber cumplido un año de labor continuo (2 de Septiembre de 2013 al 2 de Septiembre de 2014) y tener derecho al reconocimiento de la prima de vacaciones. En cumplimiento al principio de causación establecido en el Régimen de Contabilidad Pública, en el Año 2013 (02-Septiembre al 31 de Diciembre) se causó un valor de 514, y en el año 2014 la suma, al cierre del ejercicio contable el saldo por pagar fue de \$1.254. A 31 de Diciembre de 2014 el valor reconocido en la cuenta 250505- Prima de Vacaciones fue de \$9.864.
- f) n lo referente a la Bonificación por servicios prestados, en el año 2014 se reconoció contablemente en la cuenta 510150- Bonificación por servicios prestados por valor de \$9.070, a 31 de Diciembre de 2013 el saldo reconocido el pendiente por pagar en la cuenta contable \$6.762 y se pagó la suma de \$ 5.962



PROCESO AUDITOR		
<p>A continuación se presentan las rendiciones de cuentas realizadas por la Contraloría en el formato 21, subformato <i>cuentas revisadas en el proceso rendido</i>, para las vigencias 2012, 2013 y 2014 así:</p> <p>Con respecto a las cuentas rendidas de las vigencias anteriores, en desarrollo del trabajo de campo de la auditoría realizada se observó que no se ha diligenciado en debida forma el formato No. 21, ya que desde el año 2013 no se reportaron las cuentas pendientes de revisión por parte de la Contraloría.</p> <p>Situación que no permite observar en el formato mencionado los rezagos de cuentas pendientes de revisión para periodos posteriores, las cuales ascienden a 20.</p>	<p>Nuevamente somos insistentes en el inconveniente presentado con la rotación de personal y la carga laboral que nos impide cumplir de manera correcta con esta rendición de la cual solo vemos la deficiencia a través del proceso auditor realizado por ustedes. Es por esto que es importante para la Contraloría de Amazonas conocer las deficiencias con el fin de realizar las mejores e implementar los mecanismos tendientes a disminuir los errores en las rendiciones posteriores.</p>	<p><b>Se mantiene la observación</b></p> <p>Se observó que no ha diligenciado en debida forma el formato de rendición de cuenta.</p>
PROCESO INDAGACIONES PRELIMINARES		
<p>De la revisión de las indagaciones preliminares reportadas en la cuenta de 2014, se determinaron inconsistencias en la información reportada, como quiera que en 14 de las 22 indagaciones no se reportó la fecha exacta de la ocurrencia de los hechos. Adicionalmente, en la indagación 295-2013 la fecha de ocurrencia de los hechos reportada es posterior a la fecha de traslado del hallazgo.</p>	<p>Respecto de la fecha de ocurrencia de los hechos, en muchos de los hallazgos no resulta ser exacta, por ello se da apertura a la indagación a efectos de poder identificar los elementos para dar apertura al proceso de responsabilidad fiscal, teniendo en cuenta que de la fecha de ocurrencia de los hechos se deslinda en muchas ocasiones, la tasación del daño.</p> <p>En cuanto a la evidencia de la posterioridad de la fecha de ocurrencia de los hechos al traslado del hallazgo, se puede presentar cuando esta deviene de una queja donde los elementos resultan ser imprecisos y en la investigación se puede llegar a identificar la fecha exacta de ocurrencia de los mismos como podría ocurrir en aquellos de tracto sucesivo.</p>	<p><b>Se mantiene la observación.</b></p> <p>La Contraloría reconoce en su respuesta la ocurrencia de lo observado por la AGR. Afirma que ello se debe a falencias de los hallazgos al momento de determinar y precisar la fecha de los hechos</p>
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL		
<p>De la revisión de los procesos verbales de responsabilidad fiscal reportados en la cuenta de 2014, se determinaron inconsistencias en la información suministrada, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el proceso verbal 280-2013 se reportaron erradamente dos fechas: la fecha de comunicación de la medida cautelar y la fecha</li> </ul>	<p>Este hecho obedece a un error involuntario, pues la fecha de ocurrencia de los hechos es 2013-02-14 y en el sistema aparece a 2014-02-13, existió confusión entre el año y el día.</p> <p>El estado del proceso al final del periodo (31/12/2014) quedó mal reportado en tres de los cinco procesos verbales reportados:</p> <p>En cuanto al proceso 280-2013, fue reportado de esta manera en razón a que, en el formato 17, para la casilla correspondiente a; estado al final a la</p>	<p><b>Se mantiene la observación.</b></p> <p>La Contraloría reconoce en su respuesta la falencia y argumenta que la causa fue por un error involuntario.</p> <p>En cuanto al reporte del estado de los procesos, la Contraloría no hizo las precisiones que correspondía, para lo cual cada formato dispone de la posibilidad de</p>

<p>de ocurrencia de los hechos que es posterior a la fecha de traslado del hallazgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El estado del proceso al final del periodo (31/12/2014) quedó mal reportado en tres de los cinco procesos verbales reportados:</li> </ul>	<p>terminación del periodo, se maneja con lista de chequeo dentro de la cual, no da la opción indicada, ni permite que sea digitada, Por tanto lo que se hizo fue seleccionar la opción que más se ajustaba.</p>	<p>anotar las observaciones y aclaraciones pertinentes.</p>
<p>proceso 280-2013 se archivó por pago, no por fallo ejecutoriado.</p>	<p>El proceso 304-2014 e reportó de esta manera teniendo en cuenta que en el formato 17, existe entre el estado. EN AUDIENCIA DE DECISIÓN, dentro de la cual, se escucha en alegatos de conclusión, se emite el fallo, se resuelven recursos e incidentes, de tal forma que cuando se emite el fallo y aun no se encuentra ejecutoriado el proceso se encuentra en la etapa menciona, si tenemos en cuenta las dos etapas previstas para este tipo de actuaciones ( Audiencia de descargos y Audiencia de decisión)</p>	
<p>proceso 304-2014 a 31 de diciembre de 2014 culminó en fallo con responsabilidad fiscal sin ejecutar, no en audiencia de decisión.</p>	<p>En el caso del proceso 307-2014, se reportó de esta manera, en razón a que al culminar la vigencia se realizó la notificación del auto de apertura e imputación y se citó para audiencia de descargos.</p>	
<p>proceso 307-2014 a 31 de diciembre de 2014 culminó en fallo con imputación y previo a la audiencia de descargos, no en audiencia de descargos.</p>		
<p><b>PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA</b></p>		
<p>De la revisión de los procesos de jurisdicción coactiva reportados en la cuenta de 2014, se determinaron inconsistencias en la información suministrada, así:</p>	<p>El proceso 051-2013 por \$20.159.128, no fue reportado en esta cuenta de 2014, a pesar que estaba en trámite al cierre de la vigencia anterior, con saldo pendiente de recaudar.</p>	<p><b>Se mantiene la observación.</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>El proceso 051-2013 por \$20.159.128, no fue reportado en esta cuenta de 2014, a pesar que estaba en trámite al cierre de la vigencia anterior, con saldo pendiente de recaudar.</li> </ul>	<p>Respuesta:</p>	<p>La Contraloría reconoce en su respuesta la falencia respecto de los procesos 051-2013 y 041-10 y argumenta que la causa fue por un error involuntario.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>En el proceso 040-09, con mandamiento de pago notificado el 10/06/2010, el valor recuperado el 18/11/2010 por ejecución de garantías por un monto de \$5.000.000, se reporta cargado en su totalidad a intereses del proceso, nada a capital.</li> </ul>	<p>Este hecho correspondió a un error involuntario, toda vez que el proceso se encontraba archivado por pago.</p>	<p>Respecto al proceso 049-09 se realiza el siguiente análisis que justifica lo observado:</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>En el proceso 041-10, con mandamiento de pago notificado el 10/10/2010, no se reporta la fecha de la ejecución de garantías reportada por un monto de \$8.687.566.</li> </ul>	<p>En el proceso 040-09, con mandamiento de pago notificado el 10/06/2010, el valor recuperado el 18/11/2010 por ejecución de garantías por un monto de \$5.000.000, se reporta cargado en su totalidad a intereses del proceso, nada a capital.</p>	<p>Si el capital es de \$64.279.000, el mandamiento de pago se notificó el 10/06/2010, la ejecución de la garantía se realizó el 18/11/2010, significa que a esa última fecha tan solo habían transcurrido 5 meses. Entonces los \$5.000.000, recuperados aplicados a intereses en su totalidad, equivalen al 7,78% del capital, lo que significaría haber aplicado una tasa de interés anual del 18,6% aproximadamente, muy superior a la tasa legal. Por ello se concluyó, que los \$5.000.000, no podían estar aplicados en su totalidad a intereses. Toda vez que la respuesta ofrecida no muestra con claridad la liquidación efectuada, se mantiene la observación.</p>
<p>Respuesta:</p>	<p>Este proceso tiene como valor a recaudar la suma de 64.279.000, adeudándose a la fecha la suma de 105.684.245, de lo cual solo se ha recaudado la suma de \$5.000.000, provenientes de ejecución de garantías, no siendo por violación del principio de eficiencia, pues de manera permanente se realiza búsqueda de bienes, pero el ejecutado se encuentra pagando una condena por peculado, y a la fecha no posee bienes que puedan ser embargados, de esta forma y de acuerdo a la costumbre mercantil, debe cubrirse primero el valor de los intereses y luego empezar a</p>	

abonar a capital, no somos concedores de norma alguna que señale lo contrario o establezca que valor debe abonarse a capital y cual a intereses.

En el proceso 041-10, con mandamiento de pago notificado el 10/10/2010, no se reporta la fecha de la ejecución de garantías reportada por un monto de \$8.687.566.

Respuesta

Corresponde a un error involuntario, y que será corregido en la próxima rendición en el entendido que este proceso continúa vigente.